



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.

En la ciudad de Villena y en el Salón de actos de las dependencias de la Policía Local, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 27 de noviembre de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
María Server Cambra	Concejala Grupo Municipal Socialista
Juan José Olivares Tomás	Concejal Grupo Municipal Socialista
M ^a Teresa Gandía Compañ	Concejala Grupo Municipal Socialista
José Ferri Gandía	Concejal Grupo Municipal Socialista
Javier Martínez González	Concejal-Portavoz Grupo Municipal Socialista
Eva María García Bautista	Concejala Grupo Municipal Socialista
Sergio Palao Navalón	Concejal Grupo Municipal Socialista
Francisco Iniesta López	Concejal Grupo Municipal Verdes de Europa (*)
Alba Laserna Bravo	Concejala-Portavoz Grupo Municipal Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Municipal Verdes de Europa
Miguel Ángel Salguero Barceló	Concejal-Portavoz Grupo Municipal Partido Popular
Georgina María Soriano Maestre	Concejala Grupo Municipal Partido Popular (*)
Fernando García-Forte Pérez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Mariana García López	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
María José Hernández Sanjuán	Concejala Grupo Municipal Partido Popular (*)
Francisco Berbegal Martínez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Daniel Domene López	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Plácido Galvañ Sanjuán	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Ana María Cerdán Martínez	Concejala-Portavoz Grupo Mixto (VOX)
Javier Martínez Hellín	Vicesecretario
Rocío de Ossorno de la Fuente	Viceinterventora

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

A continuación, el Sr. Alcalde abre la sesión y se pasa a tratar los temas del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente 1662708R: Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de 30/10/2025.
2. Expediente 1662708R: Rectificación error material varias actas de pleno por error en el lugar de celebración de las sesiones.

PARTE RESOLUTIVA

3. Expediente 1698958P: Expediente nº 10/2015 de reconocimiento extrajudicial de créditos, Presupuesto de Ayuntamiento de Villena.
4. Expediente 1705324F: Expediente nº 11/2025 de reconocimiento extrajudicial de créditos, Presupuesto de Ayuntamiento de Villena.
5. Expediente 1540918P: Subvención de explotación del contrato de concesión de la piscina cubierta municipal de Villena (12º año de 1/11/2022 a 31/12/2023.)
6. Expediente 1469612D: Actualización/Homogeneización del precio punto para el cálculo del complemento específico de la Relación de Puestos de Trabajo, por actualizaciones retributivas de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
7. Expediente 1492287X: Adjudicación del contrato de servicios de recogida y transporte de RSU y limpieza viaria.
8. Expediente 1705619Q: Moción conjunta grupos municipales Verdes de Europa y Socialista con motivo del día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres - 25 de noviembre de 2025.
9. Expediente 1708929N: Moción del grupo municipal Socialista para impulsar un plan de climatización y confort térmico en los centros educativos de Villena.
10. Despachos extraordinarios.

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS

11. Expediente 1693829Q: Moción grupo municipal Partido Popular para la defensa de la autonomía municipal y la suspensión de la tasa obligatoria de basuras.
12. Expediente 1705573C: Moción conjunta grupos municipales Socialista y Verdes de Europa reivindicando la demolición de las viviendas de los Peones Camineros.
13. Expediente 1705437N: Moción Grupo Mixto (VOX) sobre el mantenimiento de los colegios de Villena.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

14. Expediente 1464612J: Remisión de la información trimestral de la ejecución del Presupuesto 2025.

15. Expediente 1701432A: Dar cuenta de la carta de agradecimiento por la colaboración recibida en la riada que sufrió Benetússer en el 2024.

16. Dar cuenta de las resoluciones de órganos unipersonales de Ayuntamiento, Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música y de la Fundación José María Soler, desde la n.º 3067 de fecha 27 de octubre de 2025 a la n.º 3398 de fecha 21 de noviembre de 2025.

17. Dar cuenta resolución n.º 5 de fecha 27 de octubre de 2025 de la Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó.

18. Ruegos y preguntas.

1. EXPEDIENTE 1662708R: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 30/10/2025.

Visto el borrador del acta del Pleno celebrada en sesión ordinaria del día 30 de octubre de 2025, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. EXPEDIENTE 1662708R: RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL VARIAS ACTAS DE PLENO POR ERROR EN EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES.

Observado error material en el primer párrafo de las actas de los plenos celebrados los días 27 de marzo, 30 de abril, 29 de mayo, 26 de junio, 28 de agosto y 30 de septiembre de 2025, en lo relativo al lugar de celebración de dichas sesiones plenarias, ya que figura "Despacho de Alcaldía", cuando el lugar correcto de celebración es "Salón de actos de las instalaciones de la Policía Local".

De conformidad, con el artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", y habiendo sido ya aprobadas dichas actas por el Pleno.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Rectificar el error material existente en los primeros párrafos de las actas del Pleno de la corporación, de las sesiones celebradas los días 27 de marzo, 30 de abril, 29 de mayo, 26 de junio, 28 de agosto y 30 de septiembre de 2025, en lo relativo al lugar de celebración de dichas sesiones plenarias, de modo que, donde figura "Despacho de Alcaldía", debe decir: "Salón de actos de las instalaciones de la Policía Local".

Segundo.- Extender diligencia de corrección de errores en cada una de las mencionadas actas, con el fin de que figuren correctamente en el libro de actas de las sesiones de Pleno.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

PARTE RESOLUTIVA

3. EXPEDIENTE 1698958P: EXPEDIENTE Nº 10/2015 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, PRESUPUESTO DE AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2025, dándose lectura a la propuesta presentada por el Concejal delegado de Hacienda.

A continuación se producen las siguientes intervenciones que se reproducen, de forma sintetizada, de la siguiente forma:

D. Juan José Olivares Tomás (PSOE):

Buenos días. Gracias, señor alcalde. Bueno, este es un expediente extrajudicial, como comentamos en las comisiones informativas, que se ha tramitado de forma separada de la anterior por afectar a una cantidad que, aunque no sea elevadísima, es una cantidad ya de cierta envergadura, que afecta a actuaciones realizadas en la Casa de Cultura. Como el reparo que se interpone por la intervención en la falta de fiscalización previa y en este expediente en concreto, como todas las facturas afectaban a el mismo edificio, se solicitó un informe, una memoria al director de la Casa de Cultura, el impulsor de esas actuaciones y consta en el expediente.

El objeto o la memoria, viene a decir que las obras fueron necesarias, fueron urgentes, pues una de ellas o en concreto la de los aseos, porque la casa de cultura ya tiene más de 30 años y la necesidad de actuar va siendo perentoria, y que las obras que se realizaron en la parte de abajo obedecen sobre todo a que se cayó una señora, una mujer de las que van a hacer la gimnasia de mantenimiento de mayores y que se optó por arreglarlo lo antes posible, consta que las obras se han realizado, como todos podemos ver, las facturas están firmadas, hay crédito suficiente y como suele ser habitual, para evitar mayores demoras inconvenientes y que las empresas que han prestado sus servicios en principio de forma de forma satisfactoria para la administración no se demoren en cobrar, se trae a la al pleno para su aprobación.

Dª. Ana María Cerdán Martínez (VOX):

Buenos días. Al hilo de que se ha caído una señora y se ha arreglado, le tiro el guante de a ver cuando arreglan las goteras que hay en la casa de cultura, que llevan más de 30 años poniendo cubos, más que nada para evitar que se pueda caer alguna persona.

A continuación la Sra. Cerdán procede a dar lectura al informe de Intervención:

"(...) se trata de obligaciones comprometidas sin crédito adecuado y suficiente, sin expedientes de contratación y prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, se ha vulnerado el umbral el umbral máximo permitido para los contratos menores de obras que es de 40.000 € IVA excluido y no haberse incluido en el expediente la documentación exigida para los contratos de obra.

(...)

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Se han obviado los trámites preparatorios del contrato. Se ha de concluir que las obras se llevaron a cabo sin crédito adecuado y suficiente y que fue necesario habilitar el crédito mediante transferencia de crédito para poder abonar las facturas por las prestaciones realizadas o en fase de realización,

(...) el órgano interventor ha de actuar, ha tenido conocimiento de haberse producido un acto verbal de contratación realizado en ocasiones sucesivas en un mismo ejercicio por el que bajo la figura de contratos menores de obras se han realizado prestaciones dotadas de unidad funcional y de un mismo edificio municipal, de los que se derivan obligaciones económicas sin que haya pasado por sus manos para la oportuna fiscalización, siendo preceptiva. “

Como usted comprenderá, señor Olivares, la respuesta y el apoyo de Vox a esta moción va a ser que no. Creo que están claras las razones.

D. Francisco Berbegal Martínez (PP):

Buenos días, a ver, hoy tratamos un reconocimiento extrajudicial de crédito más de este año por 62000 € derivado de obras realizadas en la Casa de la Cultura, ejecutadas, como se dice en el informe de intervención, donde queda perfectamente claro que, sin procedimiento legal, fraccionando contrato y sin fiscalización previa.

Tres vulneraciones de la normativa, superación del límite legal del contrato menor, fraccionamiento del contrato para eludir publicidad y la licitación, nulidad del pleno derecho por prescindir totalmente del procedimiento legal.

Además, no existía crédito adecuado y suficiente cuando se ejecutaron las obras. Y muy importante, la interventora advierte expresamente que esta forma de actuar es reiterada y habitual en el área de cultura y que se ha convertido en una práctica sistemática.

Esto no es un error puntual ni un problema técnico, es un modo de gestión que elimina los controles básicos de la contratación pública. Este Ayuntamiento debería ser el primero en cumplir la ley, igual que exige a sus vecinos cumplirla.

No podemos pedir a los ciudadanos que cumplan estrictamente las normas y luego saltárnoslas desde la institución. A un vecino no se le permite hacer una obra en una vivienda sin licencia, ni porque sea urgente, ni porque ya está hecha. Se paraliza, se legaliza y se sanciona correspondientemente si es necesario. Si exigimos a nuestros vecinos cumplir las normas, este ayuntamiento debería dar ejemplo y cumplirlas también, aunque le resulte incómodo. Si no, ¿con qué autoridad moral podríamos sancionar, exigir licencia, imponer sanciones, controles?

Y ahora quiero dirigirme al grupo Verdes de Europa, que en el pleno anterior usted, señora Laserna, intervino y diciendo, cito textualmente, “una cosa es votar un reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos de urgencia que no se han podido tramitar bien o por gastos corrientes pendientes de subsanar o por situaciones de excepcionalidad. Pero otra cosa muy distinta es la falta del control de gasto en determinadas áreas donde parece que todo vale. “

Exigimos un mayor control político del gasto y ceñirlo a las partidas. No es un gasto corriente, no es un gasto urgente, no es un gasto corriente y no es una incidencia técnica ni un problema administrativo.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M



Es una actuación planificada, ejecutada y troceada según intervención fuera de la ley. Y vuelvo a repetir, la interventora advierte expresamente que esta forma actual es reiterada y habitual en el área de cultura y que se ha convertido en una práctica sistemática.

Si en el pleno anterior llamaron la atención al Partido Socialista por su descontrol económico, hoy deberían ser coherentes con sus propias palabras y votar en contra también de este reconocimiento extrajudicial de crédito.

Desde el PP no discutimos la necesidad de las obras ni la ni la buena fe de los proveedores. Discutimos el cómo se han hecho, eliminando la fiscalización, actuando sin crédito disponible y rompiendo los principios básicos de transparencia y control que exige la normativa y que deberíamos cumplir como ayuntamiento.

Señora Laserna, votar a favor hoy significaría avalar la ilegalidad, aceptar que en cultura todo vale, renunciar al control del gasto público y transmitir a nuestros vecinos que las normas no son para aplicarlas, son para aplicárselas a ellos y que el Ayuntamiento se las puede saltar. Por lo expuesto y como ya dijimos en la comisión informativa, votaremos en contra de este expediente. Muchas gracias.

D^a. Alba Laserna Bravo (Verdes de Europa):

Buenos días, señor presidente. Bueno, desde el Grupo Verdes, en línea con lo que comentamos en el pleno pasado, aunque vamos a votar a favor de este expediente en concreto porque como en la anterior ocasión entendemos que detrás de estos trabajos y estos servicios hay empresas y hay trabajadores que han prestado un servicio y merecen cobrar por él. Si votamos abstención o en contra de este expediente, este expediente volverá a pleno en diciembre. Entonces, esta situación solo hará que demorar una situación que solo va a perjudicar a quienes realmente han hecho el trabajo.

Sin embargo, y como he comentado al principio en la línea que mencionamos en el último pleno, una cosa es votar por un reconocimiento extrajudicial por urgencia o por gastos excepcionales o gastos corrientes, que tenemos todos y todas pendientes de subsanar, que a cualquiera nos ha podido ocurrir vernos reflejado en un expediente extrajudicial de crédito, pero eso en alguna ocasión, pero volvemos al mismo punto y hoy sí que queríamos volver a poner el acento concretamente en este expediente porque no estamos de acuerdo y queremos que vuelva a constar.

D. Juan José Olivares Tomás (PSOE)

Sí, rápidamente porque tampoco estos argumentos los sabemos de sobra. Le repito, estamos este año reduciendo el extrajudicial aproximadamente entre un 85 y un 90% respecto al año pasado. O sea, que la evolución es muy favorable.

De vez en cuando se nos cuela alguna cosa, pero la tenemos que traer al pleno, sobre todo para garantizar que, repito, las empresas que han hecho un trabajo, que lo han hecho bien, porque al final los resultados están y se pueden apreciar en la Casa de Cultura, en el aseo de arriba, en el aseo de abajo, cobren sus honorarios.

Tenemos un proyecto conjunto de la de la Casa de Cultura, pero es un edificio que ya hace unos años cumplió los 30 y el proyecto conjunto no termina de salir, y por lo tanto necesitamos actuaciones puntuales. Aquí a veces se eleva el tono hasta una barbaridad.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M



Pues no sé lo que le dirían, y me dirijo al PP, sus compañeros de Alicante que hace unos meses presentaron 8 millones de euros de reconocimiento extrajudicial.

Tengan una reunión con ellos también a ver por qué o qué motivo o que les ilustren y les expliquen a qué se debe esto. Todos los ayuntamientos funcionan con el reconocimiento extrajudicial puntuales y así y así seguirá porque prácticamente el cero es imposible. Pero bueno, en esa tendencia estamos, porque repito, con este presupuesto llevamos 340.000 € de reconocimiento extrajudicial este año de un presupuesto de 34 millones de euros.

Sí que se está mejorando efectivamente, pero todavía quedan expedientes puntuales como este y como el que viene detrás

D. Francisco Berbegal Martínez (PP):

Bueno, señor Olivares, yo soy concejal del Ayuntamiento de Villena, no soy concejal del Ayuntamiento de Alicante. Yo tengo que fiscalizar al Ayuntamiento de Villena. Y por lo que decía Alba, los proveedores están en esta situación porque el equipo de gobierno contrató mal, porque no se hicieron las cosas bien. Nosotros queremos que los proveedores cobren, pero queremos que las cosas se hagan bien en el Ayuntamiento.

Alcalde-Presidente:

Antes de concluir, sí que me gustaría argumentar que ya hace unos cuantos años entré siendo concejal de servicios sociales. Me encontré con una obra que se estaba haciendo en un edificio que no era municipal, sin ningún expediente abierto, sin ningún crédito y sin ninguna fiscalización que venía del gobierno anterior del Partido Popular y que ascendió en torno a medio millón de euros la obra.

Lo digo porque a veces, sin gustarme este tipo de procedimiento, nos vemos abocados a tener que realizar este tipo de cosas, y son situaciones que se dan, como como ha dicho mi compañero, en prácticamente todos los ayuntamientos, sin, insisto, que sea el procedimiento que más me guste, porque como bien indica la interventora, se debe proceder de otra manera, pero a veces las circunstancias mandan y son ustedes muchas veces los que nos reclaman celeridad en las actuaciones y en muchas ocasiones tenemos que recurrir a este tipo de situaciones.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con once votos a favor de los miembros de los grupos Socialista y Verdes de Europa, y diez votos en contra de los miembros de los grupos Partido Popular y Mixto (Vox), por mayoría absoluta, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Considerando la existencia de una serie de obligaciones económicas pendientes de imputación presupuestaria y pago, adquiridas en el ejercicio 2025, y cuyo importe asciende a 62.610,74 euros.

A la vista del informe de omisión de la función interventora, emitido por la Interventora municipal, referencia ROF_OFI_011_2025. En el mismo se pone de manifiesto que, realizadas las oportunas comprobaciones, se ha constatado que la autorización y la disposición de los gastos descritos anteriormente (Fases A y D) han sido aprobadas sin que se hayan remitido a esta Intervención para el trámite de fiscalización previa, siendo el

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRANEA

citado informe de Intervención preceptivo y previo para los contratos de obra que superen los umbrales de los contratos menores (40.000,00€ IVA excluido). (Art. 28 Real Decreto 424/2017).

Como resultado del referido informe ha quedado acreditado que las obligaciones económicas pendientes se consideran indebidamente adquiridas por concurrir algunos de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas (Informe TCu n.º 1.415):

- **Obligaciones comprometidas sin crédito adecuado y suficiente, sin expediente de contratación y prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido** (art. 37 y 39.2 LCSP . Art. 173.5 TRLRHL y art. 47.1.e) Ley 39/2015):

- **Facturas por importe de 62.610,74 euros.**

Los defectos o vicios observados incurrir en causa de nulidad. Así, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos celebrados con carencia o insuficiencia de crédito y los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, son nulos de pleno derecho.

Resultando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación, según dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y artículo 37 de la LCSP en relación con el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Visto que, en el presente caso no puede dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo de la entidad local, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por la entidad de los correspondientes servicios, suministros y actividades a que las referidas operaciones se refieren y que existe crédito suficiente en el presupuesto vigente.

Por lo expuesto, una vez examinada la documentación que acompaña el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, previa dotación al gasto del título jurídico necesario para su imputación al presupuesto, en el ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante el decreto nº 2023001447 de fecha 22 de junio de 2023, publicado en el BOP de Alicante núm. 125, de 30 de junio de 2023, el que suscribe eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero. Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal y **convalidar** la omisión de la función interventora, ambos extremos puestos de manifiesto en el informe ROF_OFI_011_2025, continuando con la tramitación del expediente.

Segundo. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer, incluidas en el listado de facturas que incluye el presente expediente número 10/2025 de reconocimiento extrajudicial de créditos, derivadas de la prestación de servicios y suministros referidos al ejercicio corriente, por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por el hecho de que las prestaciones han sido realizadas, por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M



los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, y cuya liquidación asciende a la cantidad de **62.610,74 euros**, de los créditos que se detallan a continuación:

Concepto de la factura	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe
FRA. Nº 1-250179 DE 15/10/2025, REFORMA DE LOS BAÑOS DE PLANTA 2ª DE LA CASA DE CULTURA DE VILLENA	1/330/61900	Intagua Obras Públicas, S.L.	48.086,20 €
FRA. Nº 1-250173 DE 06/10/2025, REPARACIÓN PAVIMENTO EN SÓTANO DE CASA DE CULTURA DE VILLENA.	1/330/61900	Intagua Obras Públicas, S.L.	12.251,25 €
FRA. Nº EMIT-2025-24 DE 03/10/2025, TRABAJO DE PINTURA EN SOTANO CASA DE CULTURA	1/330/61900	Soriano Azorín, José Antonio	2.273,29 €
Total			62.610,74 €

Tercero. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos 10/2025, relacionados en el punto anterior, pendientes de imputación presupuestaria, y su aplicación al presupuesto del ejercicio 2025, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.

Cuarto. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Tesorería municipal, para que se proceda a la ordenación del pago de dichas obligaciones.”

4. EXPEDIENTE 1705324F: EXPEDIENTE Nº 11/2025 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, PRESUPUESTO DE AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado desfavorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Hacienda.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

A continuación, se producen las siguientes intervenciones que se reproducen, de forma sintetizada, de la siguiente forma:

D. Juan José Olivares Tomás (PSOE)

Sí, brevemente. En principio, como la motivación jurídica y de fondo es la misma, simplemente comentar al Pleno el origen de este expediente. Estos son unos gastos que ascienden a 12.000 € fruto de una discusión o una controversia intelectual entre intervención y la señora concejal de deportes, relativa a la ubicación de cierto dinero. En concreto, existían o han existido unos sobrantes de ciertas licitaciones.

Maite contaba con ese dinero para abonar estos gastos, pero como no hay técnico que informe que efectivamente, aunque se haya terminado la licitación el sobrante no se puede mover sin ciertas garantías, el dinero estaba, pero no estaba en las partidas adecuadas. Entonces, estos son gastos ordinarios de diversas compras. Lo máximo que hay es una factura de 1.900€, por eso se hicieron gastos contando con la movilidad que se puede hacer normalmente entre las partidas del capítulo dos, pero bueno, no se pudo hacer por este problema puntual que se ha dado este año.

Esperemos que el próximo ejercicio, si sigue adelante la plaza, la oposición de técnico deportivo, con un técnico deportivo que esté también sobre estas cosas, que pueda

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

informar adecuadamente cuando un contrato ha terminado o no ha terminado. Uno de ellos, por ejemplo, por daros una motivación, fue el del tratamiento con cloro de las piscinas. Se puso una cantidad, se ha gastado menos, el dinero estaba, pero no había un informe que dijera que se había terminado y que ya no usamos cloro, aunque el sentido común sí que diga que en diciembre no hace falta, no hace falta cloro, pero bueno, también es verdad que a veces llegan facturas tarde. Bueno, por unas cosas o por otras el dinero estaba, pero no, repito, no estaba en la en las partidas adecuadas.

D^a. Ana María Cerdán Martínez (VOX):

A ver, usted ha dicho antes que se traía el reconocimiento extrajudicial de crédito porque las empresas habían hecho bien su trabajo y tenían necesidad de cobrar, y ahora acaba de decir que hay veces que las facturas llegan tarde y tienen que ir a un reconocimiento extrajudicial de crédito.

Y yo le preguntaría, ¿por qué la mayoría de las facturas que vienen a este reconocimiento son de julio y están sin pagar? No sé, es una pregunta, ¿no? En lo tocante a lo que acaba de decir del cloro. Vale, estoy de acuerdo con que haga falta el cloro. ¿El año pasado no nos hacía falta el cloro?

Pregunto porque, independientemente de que ustedes lo hayan traído como reconocimiento extrajudicial de crédito y que no sea una gran una gran cantidad, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios de mercado.

La exigencia no se ha cumplido en la factura de referencia, en tanto no se ha calculado ni estimado por la administración el presupuesto base de licitación y por tanto se desconoce si el precio es el adecuado o no. El año pasado necesitábamos cloro. Sí, y en anterior también, o sea, son gastos que son recurrentes todos los años.

Y se añade al motivo de reparo que en todas las facturas nos encontramos, como le acabo de decir, ante prestaciones panificables y recurrentes permanentes en el tiempo, que excede de una prestación puntual. Entonces, sí que me interesaría saber por qué tenemos facturas desde julio que traemos al pleno de noviembre en un extrajudicial de crédito. Y también me gustaría saber por qué se incorporan al expediente retenciones de crédito en el vigente presupuesto por un importe total de 34.674,45 €.

D. Francisco Berbegal Martínez (PP):

A ver, señora Gandía, gestionar una Concejalía no es sencillo. Usted ya tiene cierta experiencia. Creo que lleva 7 años como concejala de deportes y debería saber que en un ayuntamiento no se gasta primero y luego se justifica. El procedimiento correcto es muy simple y sencillo. Se planifican las necesidades de la Concejalía, se dotan de crédito y se inicia el expediente de contratación. Se compara una oferta y se fiscaliza por intervención para comprobar que todo está legal y se autoriza el gasto y se paga la factura.

Este tipo de procedimiento debería usted tenerlo plenamente controlado. El informe de intervención, claro, ya lo han dicho, todas las facturas que hay se presentan, se han tramitado, incumpliendo la normativa presupuestaria contractual, gastos imprevistos, sin total previsión, recurrentes.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

El Cross nocturno es un evento anual perfectamente predecible y panificable, tenemos casi 8,000 € en factura de mantenimiento ordinario del polideportivo y zonas verdes, que es un gasto previsible y recurrente que debería estar bien incluido en el presupuesto anual de la Concejalía. Como el señor Olivares todavía no lo tiene preparado, supongo que para el año que viene lo podrían mirar bien y aunque compartimos la necesidad de pago a los proveedores que están actuando de buena fe, no podemos avalar otra vez esta forma de gestión. Por lo tanto, vamos a volver a votar en contra de este expediente.

D. Juan José Olivares Tomás (PSOE):

Sí que quería comentar, como me he hecho una pregunta directamente Ana, no la entiendo, en ese momento no le puedo contestar porque el RC es de 34 (mil) cuando las facturas son de 12 (mil). Lo veremos, pero yo creo que hemos mezclado un poco de concepto.

El tema del cloro sí que está bien licitado y las facturas se han pagado como como debía.

En ese contrato hubo un 26% de baja, que no son 100.000 € son 4 o 5.000 € pero juntándolo con otra cantidad daba más o menos esto.

O sea, que el dinero, como he dicho antes, estaba. Lo único que se me ocurre es que para ciertas compras o cosas recurrentes sí que se hace un RC digamos anual y luego se van cargando diversas facturas a ese RC. No tienes que gastar o consumir un RC con una única factura, sino que puedes ir cargando facturas. A lo mejor el motivo es ese, pero bueno, lo consultaré y se lo se lo comentaré.

D^a. Ana María Cerdán Martínez (VOX):

Sí una pequeña matización. Señor Olivares, no me lo acabo de inventar, es lo que dice el informe de intervención. He dicho lo del cloro porque ha sido a lo último lo que usted se ha referido, pero cuando se habla de que no se sabe si el precio del mercado es o no es, puede haber sido el cloro o cualquier otra cosa. Además, usted sabe que desde que yo estoy en este pleno que la batalla siempre ha sido la misma, ¿no? No entramos en el fondo del gasto, pero sí es en la forma.

Es lógico que hace falta cloro, pero también es muy lógico que las cosas hay que hacerlas bien para no incurrir en según qué tipo de defectos. Simplemente. Gracias.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con once votos a favor de los miembros de los grupos Socialista y Verdes de Europa, y diez votos en contra de los miembros de los grupos Partido Popular y Mixto (Vox), por mayoría absoluta, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación siendo aprobada la propuesta que se transcribe a continuación:

“Considerando la existencia de una serie de obligaciones económicas pendientes de imputación presupuestaria y pago, adquiridas en el ejercicio 2025, y cuyo importe asciende a 12.992,48 euros.

Considerando el informe de fiscalización con reparo suspensivo emitido por el órgano de control interno, la Interventora municipal, número ROF_154_2025.

Visto que ha quedado acreditado que las obligaciones económicas pendientes se consideran indebidamente adquiridas por concurrir algunos de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas (Informe TCu n.º 1.415):

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M



- **Obligaciones comprometidas sin crédito adecuado y suficiente, sin expediente de contratación y prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido (art. 37 y 39.2 LCSP . Art. 173.5 TRLRHL y art. 47.1.e) Ley 39/2015):**

- **Facturas por importe de 12.992,48 euros.**

Los defectos o vicios observados incurren en causa de nulidad. Así, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos celebrados con carencia o insuficiencia de crédito y los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, son nulos de pleno derecho.

Resultando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación, según dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y artículo 37 de la LCSP en relación con el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Visto que, en el presente caso no puede dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo de la entidad local, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por la entidad de los correspondientes servicios, suministros y actividades a que las referidas operaciones se refieren y que existe crédito suficiente en el presupuesto vigente.

Por lo expuesto, una vez examinada la documentación que acompaña el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, previa dotación al gasto del título jurídico necesario para su imputación al presupuesto, en el ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante el decreto nº 2023001447 de fecha 22 de junio de 2023, publicado en el BOP de Alicante núm. 125, de 30 de junio de 2023, el que suscribe eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero. Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.

Segundo. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer, incluidas en el listado de facturas que incluye el presente expediente núm. 11/2025 de reconocimiento extrajudicial de créditos, derivadas de la prestación de servicios y suministros referidos al ejercicio corriente, por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por el hecho de que las prestaciones han sido realizadas, por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, y cuya liquidación asciende a la cantidad de **12.992,48 euros**, de los créditos que se detallan a continuación:

Concepto de la factura	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe
FRA. Nº EMIT-812 DE 31/07/2025, SUMINISTRO MATERIAL FERRETERÍA PARA DEPORTES S/ FACTURA	1/340/21200	Ferri Villena, S.L.	301,22 €

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 12 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

FRA. Nº EMIT-710 DE 30-7-25 Albarán: 16085 de Fecha: 17/07/2025 FLOTADOR CLÁSICO 1, Albarán: 16521 de Fecha: 23/07/2025 PRESTO CONJUNTO MANETA REF 1200 PRESTO 9847 PISTÓN CHUBB DESATASCADOR 1350 GRS. PARA POLIDEPORTIVO	1/340/21200	Vicente Calabuig, S.L.	358,91 €
FRA. Nº EMIT-6-1014 DE 21/10/2025, MATERIAL VEGETAL 2 SACOS DE SEMILLA CÉSPED ESPECIAL (FESTUCA + POA) 25 KG SACO PARA DEPORTES	1/340/21200	Sistema Integral de Jardines, S.L.U	816,75 €
FRA. Nº EMIT-878 DE 15-10-25 SUMINISTRO ALFOMBRA DUCHA BLANCA, CORTINA BAÑO, ESCURREPLATO REJILLA, ESCURRIDOR, RUEDA ANDAMIO, ADAPTADOR, PODADERA SETOS, MANGO AZADA PARA POLIDEPORTIVO	1/340/21200	Ferri Villena, S.L.	202,99 €
FRA. Nº EMIT-725 DE 29/09/2025, SUMINISTRO MATERIAL FONTANERÍA VÁLVULA DESCARGA ELÉCTRICA P-11 DEPORTES	1/340/21200	Vicente Calabuig, S.L.	81,95 €
FRA. Nº EMIT-850 DE 30/09/2025, SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA LLAVIN AZ 37D GRUPO A "PERSON. FERRI" 502512701 GRASA ENGRANAJE 225GR. DESBROZADORA GARRAFA 5 LT. ACEITE ENGRASE CADENA MOTOSIERRA SAE30 FILANTE CONCEJALIA DE DEP	1/340/21200	Vicente Calabuig, S.L.	137,75 €
FRA. Nº EMIT-933 DE 06/08/2025, SUMINISTRO DE PINTURA Y HERRAMIENTAS PARA DEPARTAMENTO DE DEPORTES	1/340/21200	Distribuciones Danco, S.L	104,22 €
FRA. Nº A-1653_2025/2025 DE 31/07/2025, SUMINISTROS KIT TURBINA CONVERSION FLX55-5558 UNITECHLINE 0,33MT-2,3L 16MM MARRON(100) TAPON FINAL POLIE. 40 RECAMBIO OTO Y PHENOL GRIFO ESFERA ARCO 1/2" PARA DEPORTES	1/340/21200	Riegos del Vinalopó, S.L. (Riegosa)	601,71 €
FRA. Nº FV25-258049 DE 31/07/2025, Servicio: SA25-15624 - Intervención nº:272283 - Fresadora - 31/07/2025 a las : 9:00. Trabajo realizado - Fresado mediante robot fresador de raíces en colector de salida desagüe de piscina. Servicio Inspección Mediante Cámara T.V. Intervención nº:274500 - Camión - 31/07/2025 a las : 9:00. Trabajo realizado - Extracción de raíces mediante camión cuba y agua a presión gastando varias cubas de agua siendo necesario fresadora. 1ª Hora Servicio Camión DEPORTES	1/340/21200	Cedes Agua, S.L.	1.904,10 €
FRA. Nº A-1753_2025/2025 DE 31/07/2025, SUMINISTRO Y ARREGLO ROTURA POLIDEPORTIVO ZONA PADEL	1/340/21200	Riegos del Vinalopó, S.L. (Riegosa)	1.139,07 €
FRA. Nº A-1794_2025/2025 DE 31/07/2025, SUMINISTROS PARA ARREGLO EN POLIDEPORTIVO POR ROTURA EN LA ENTRADA VALVULA DE 3 VIAS SAGIV MANO DE OBRA TECNICO ESPECIALISTA	1/340/21200	Riegos del Vinalopó, S.L. (Riegosa)	40,60 €
FRA. Nº EMIT-29 DE 15/08/2025, SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERIA PARA DEPORTES	1/340/21200	Ferri Villena, S.L.	786,56 €

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 13 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

FRA. Nº EMIT-42 DE 31/08/2025, SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA MANGO TELESCOPICO 1.80 CEPILLO RECTO HILO DE CORTE 210 MT. CONCEJALIA DE DEPORTES	1/340/21200	Ferri Villena, S.L.	211,57 €
FRA. Nº A-1810_2025/2025 DE 14-8-25 SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA PARA POLIDEPORTIVO	1/340/21200	Riegos del Vinalopó, S.L. (Riegosa)	520,47 €
FRA. Nº EMIT-58 DE 15/09/2025, ROLLO CINTA BALIZA 200 MT 7CM ROJO BLANCO REF.1571 EXTENSIBLE ENROLLACABLE 15 MTS. 3X1.5 % BRIDA NYLON 3.6X370 NEGRA BL. PILA 4 2 LR 6 ALCALINA CONCEJALÍA DE DEPORTES	1/340/21200	Ferri Villena, S.L.	178,48 €
FRA. Nº EMIT-0011214 DE 17/09/2025, Horas de Miniexcavadora - OBRA: CAMPO DE FUTBOL	1/340/21200	Hijos de Miguel Serra, S.L.	217,80 €
FRA. Nº EMIT-59 DE 28/10/2025, COPIAS DE LLAVES, MANTENIMIENTO Y AFILADO KIT PODA PARA DEPORTES	1/340/21300	Ortega López, Pedro	296,19 €
FRA. Nº 0100009319 DE 30/09/2025, SUMINISTRO COMBUSTIBLE SIN PLOMO 95 GASOLEO A GASOLEO SUPERIOR DEPORTES MATRICULA: 1979JVN	1/340/22103	Jaberma Inversiones, Desarrollo Urbano, S.L.	343,32 €
FRA. Nº 07-VAL2025A07-000192 DE 31-7-25 TRASLADO AEROPUERTO ALICANTE A RESTAURANTE LA SALVADORA --- 15.15 VILLENA, AL CAMPO DE FUTBOL Y TRASLADO AL AEROPUERTO 19.10---amigos de julio-----	1/340/22609	Pedro Valdés e Hijos, S.A.	550,00 €
FRA. Nº EMIT-1530 DE 11/09/2025, 675 M. VALLADO ORNAMENTAL ROJO 3 SEPTIEMBRE CROSS NOCTURNO COLABORACION ESPECIAL CONCEJALIA DEPORTES	1/340/22609	Deco Urba 2007, S.L.	2.407,90 €
FRA. Nº 0001-025085 DE 3-9-25 GESTIÓN DE CRONOMETRAJE, INSCRIPCIONES ONLINE, DORSAL PRETEX 90GRS. 20*23, CHIP DE ALTO RENDIMIENTO, ADHESIÓN SEG. ACCIDENTES RUNNING POLIZA 034462927 IMPERDIBLES CAJA 1.000 UNIDADES PARA CROSS DE VILLENA	1/340/22609	Gómez Castellano, Ana Belén	1.790,92 €
Total:			12.992,48 €

Tercero. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos 11/2025, relacionados en el punto anterior, pendientes de imputación presupuestaria, y su aplicación al presupuesto del ejercicio 2025, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior."

5. EXPEDIENTE 1540918P: SUBVENCIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE VILLENA (12º AÑO DE 1/11/2022 A 31/12/2023.)

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2025,

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 14 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Concejala Delegada de Deportes.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención municipal, con resultado de reparo, mediante informe n.º 592 de fecha 13 de noviembre de 2025.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

A continuación, se producen las siguientes intervenciones que se reproducen, de forma sintetizada, de la siguiente forma:

D. Juan José Olivares Tomás (PSOE):

Esta es la propuesta del décimo segundo año de concesión de la piscina municipal cubierta. El importe es el que pone, son 504.000 €, motivados, en principio, porque de acuerdo con los técnicos, incluimos una parte del 2022 ya que además se amplió el periodo, porque terminaba el 31 de octubre, y en la anterior reunión que tuvimos con la empresa y el anterior acuerdo plenario se les autorizó a que en este ejercicio liquidaran 14 meses para que a partir del siguiente ya el año de concesión coincidiera con el año de actividad, por todo ello, el importe se ha elevado un poco.

Sí que, como me comprometí en comisión informativa, tenemos ya registrado la solicitud de subvención del décimo tercer año y va a descender a 341.897€.

O sea, que entiendo que la situación se ha estabilizado. El tema de horarios y la revisión de tarifas que se realizó con el anterior acuerdo de pago está funcionando bien. La gente está contenta con el centro deportivo, con los servicios que se hacen. Tenemos que ver la mejora y la actualización de la zona de gimnasio, eso lo hablaremos con los técnicos y se seguramente se traerá a pleno en los próximos meses.

El motivo de los reparos consta en el expediente: nos falta un técnico deportivo que tendría que informar y el siguiente motivo es que falta una auditoría.

Yo discuto con la intervención porque las cuentas vienen auditadas, pero bueno, lo tendremos que hacer en los próximos años y aparte de hacer la auditoría, la intervención municipal tiene la potestad de hacer el control financiero, hasta 4 años atrás y la idea es que estas dos anualidades que se hacen sin la segunda auditoría pasen por el control financiero y si hubiera alguna discusión con la empresa en cuanto a alguna cantidad ya se compensaría en los sucesivos años porque esta es una concesión que se extiende hasta 40 años.

Dª. Ana María Cerdán Martínez (VOX):

Gracias, señor presidente. Bueno al hilo, como bien ha dicho, de que falta un técnico y que realmente no existe una auditoría, al hilo de lo que dice el informe de intervención, Vox no va a apoyar este pago precisamente por esa falta de documentación que se relaciona.

Siempre teniendo en cuenta que cuando se está trabajando con la administración hay que cumplir todos los preceptos legales que se exigen y que no podemos obviar ni mirar para otro lado. Entonces, nuestro voto va a ser en contra. Gracias.

D. Francisco Berbegal Martínez (PP):

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 15 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M



Adelantamos que nuestro voto también va a ser en contra de esta propuesta de pago, dejando claro que nuestra posición no es en absoluto contra la piscina y los servicios deportivos que se disfrutan, miles de vecinos.

La piscina cubierta y su gimnasio son fundamentales para la salud, la educación deportiva, la inclusión y el bienestar de nuestra ciudad. Defendemos su continuidad, mejora y estabilidad. Sin embargo, como servicio público esencial debemos ser responsables con la gestión del dinero de todos.

Intervención municipal emite un informe desfavorable con reparo suspensivo. No se pueden pagar 500.000 € porque falta información clave y trámites esenciales. No se ha realizado la auditoría escena exigida. No existe informe técnico municipal que verifique los datos de la concesionaria.

Aprobar un pago de esta magnitud sin esa garantía sería como abonar una factura sin detallar los conceptos, confiando en que se corregirá después. Nadie actuaría así con su propio dinero y yo creo que con los fondos públicos tampoco deberíamos de hacerlo, por todo ello, no podemos aprobar el pago mientras no se cumplan los requisitos exigidos por la intervención y la normativa vigente. Cuando se aporte la documentación completa y los técnicos verifiquen los datos, estaremos dispuestos a apoyar la propuesta.

Así es que hoy votaremos en contra porque defender la piscina municipal también significa garantizar la gestión del dinero público, priorizando transparencia, rigor y responsabilidad en beneficio de todos los vecinos. Muchas gracias.

D. Juan José Olivares Tomás (PSOE):

Simplemente, me sorprende que el Partido Popular vaya a votar en contra uno de sus proyectos emblema y cabeza de cartel en unas elecciones. Pero bueno, vale, recordarle sólo que el contrato de concesión se realizó durante un gobierno del Partido Popular y de aquellos lodos vienen estos estos barros, pero bueno, lo entiendo, tampoco es más allá. Pues nada, podremos salir diciendo que se paga la piscina y se mantiene abierta y que se realiza el servicio solamente con el voto de los partidos progresistas del Ayuntamiento de Villena.

Alcalde-Presidente (dirigiéndose al Sr. Berbegal):

Responsabilidad. Nunca ha habido un técnico en este Ayuntamiento de Deportes. Ahora estamos en el proceso de oposición para que haya un técnico. ¿Sabe usted quién firmó el informe técnico cuando se procedió a la adjudicación de la piscina? Un cargo de confianza del Partido Popular.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con once votos a favor de los miembros de los grupos Socialista y Verdes de Europa, y diez votos en contra de los miembros de los grupos Partido Popular y Mixto (Vox), por mayoría absoluta, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación siendo aprobada la propuesta que se transcribe a continuación:

“I.- El Pleno del Ayuntamiento de Villena, en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2018, acordó aceptar la cesión del contrato de concesión de obra pública para la redacción del proyecto, la construcción y posterior gestión y mantenimiento en régimen de concesión de la piscina cubierta municipal de Villena, solicitada por Fomento de

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 16 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Construcciones y Contrata S.A. a favor de la mercantil FCC AQUALIA S.A., con CIF: A-26019992, que se subrogó en todos los derechos y obligaciones del contrato, cesión contractual que fue formalizada en escritura pública el 2 julio de 2018 ante el Notario del Ilustre Colegio de Catalunya D. Juan Ignacio Castro-Girona Martínez.

El 11 de abril de 2024 D. Humberto Panella Martínez, actuando en representación de la mercantil FCC AQUALIA S.A., con CIF: A-26019992, presentó un escrito en el Registro de Entrada municipal mediante el que se solicitaba la aprobación por este Ayuntamiento del desequilibrio económico del Centro Deportivo Villena para el duodécimo año de gestión, periodo que comprende desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, por un total de 710.315,66 euros. Del importe del déficit económico anual que resulta de la cuenta de explotación del servicio, corresponde una compensación del 70%, por un total de 497.220,96 euros, según el acuerdo adoptado por el pleno en sesión celebrada por el M.I. Ayuntamiento de Villena con fecha 29 de septiembre de 2022, y cuya aplicación concreta aparece recogida en la Memoria de Gestión Económica que se acompaña a la solicitud.

En este mismo escrito indicaba que se ha tenido en cuenta que, el Club Natación Villena (CIF: G-03234622) de enero a diciembre de 2023, ha hecho uso de las instalaciones sin generar ingresos a esta concesionaria, en aplicación de la exención a favor del mismo aprobada, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal de 17 de noviembre de 2022, por el Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2022 (Mejora del Servicio del Centro Deportivo de Villena, revisión de horarios y tarifas). Por ello, se han dejado de ingresar 23.304,85 euros/año 2023 – 835 usuarios. Para ajustarse al acuerdo de interpretación del contrato de concesión de obra pública para la construcción y posterior gestión y mantenimiento de la piscina cubierta municipal adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villena en sesión de 29 de septiembre de 2022, se debe liquidar a la Concesionaria el 30% del importe de los ingresos tal como se describe en el punto 6 de la Memoria de la Gestión Económica. Del importe del déficit económico anual que resulta de la cuenta de explotación del servicio, corresponde una compensación del 70%, por un total de 497.220,96 euros, a ese importe se suman 6.991,46 euros, arrojando un TOTAL de 504.212,43 euros a compensar por el Ayuntamiento.

Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de Villena, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2024, aceptó la cesión de este contrato solicitada por la mercantil FCC AQUALIA S.A. provista del CIF.: A-26019992 a favor de la mercantil LOCAL SPORTS CENTER MANAGEMENT,S.L. con CIF B-70991088 que se subroga en todos los derechos y obligaciones del contrato debiendo formalizarse la cesión en escritura pública, por lo que la subvención pendiente se debe abonar a la nueva empresa concesionaria.

El 15 de mayo de 2025. Humberto Panella Martínez actuando en representación de Local Sports Centers Management, S.L. CIF: B70991088, concesionaria del Centro Deportivo Villena, solicita la autorización para proceder a la ejecución en el Centro Deportivo Villena de una serie de inversiones, consistentes en cambiar el suelo de la sala de gimnasio y de las salas 1 y 2 de actividades, renovar 52 máquinas del mismo y los bancos, soportes, racks, discos olímpicos y mancuernas, por un importe total de 312.193,54 euros (IVA no incluido), con un período de amortización de 10 años, y una

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 17 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

tasa anual de amortización prevista de 41.418,02 € (de la que correspondería al Ayuntamiento el abono del 70%), que será objeto de otra propuesta.

II.- El pleno del M.I. Ayuntamiento de Villena, en sesión celebrada el 29 de Septiembre de 2022 acordó interpretar la aplicación de las cláusulas 24 y 31 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del contrato de concesión de la piscina cubierta municipal de Villena, respecto a la coparticipación en las cargas que supone el servicio, para calcular y liquidar en lo sucesivo la subvención del Centro Deportivo Villena, que se fija en el SETENTA POR CIENTO del importe del déficit económico anual que resulte de la cuenta de explotación del servicio (Ingresos reales del ejercicio – Gastos reales del ejercicio, sin incluir el beneficio esperado previsto en el PEF), debiendo asumir la concesionaria el 30% restante de este déficit.

III.- Tras la firma de la propuesta inicial de este procedimiento, se convocó la Comisión de Seguimiento de la Piscina Cubierta Municipal, que se celebró el día 14 de Julio de 2025, en la que el representante de LOCAL SPORTS CENTER MANAGEMENT,S.L., explicó a los presentes la necesidad y el contenido de las inversiones solicitadas, y manifestó su conformidad con la propuesta realizada por la Concejalía de Deportes, tanto en lo referente a la liquidación del duodécimo año del contrato de concesión, como con la autorización de las inversiones, por lo que a la vista de tales alegaciones, y de los informes que se consideren pertinentes, procede dictar la propuesta definitiva en la que se reconozca y acuerde el pago a favor de la concesionaria del importe correspondiente al duodécimo año de gestión de este contrato, sin perjuicio de realizar otra posteriormente para la autorización de las inversiones solicitadas. Se ha incorporado al expediente el acta de la comisión de seguimiento.

Este año se ha decidido tramitar la solicitud de pago del duodécimo año del contrato de concesión sin una auditoría previa encargada por el Ayuntamiento por dos motivos, en primer lugar para evitar que se acumulen varios años pendientes de pago, y porque se va a licitar la realización de estas auditorías para varios años, incluyendo también la actual, al amparo de las obligaciones de control financiero que tiene la Administración Pública, y que pueden abarcar varios años posteriores a la realización del gasto; por lo tanto si surgiese alguna diferencia económica, se puede compensar en el período que corresponda puesto que la a la concesión todavía le quedan otras 28 anualidades de vigencia.

IV.- QUINTO.- Por parte de la Intervención municipal, en el Informe de fiscalización incorporado al expediente, de fecha 13 de noviembre de 2025, se ha interpuesto reparo suspensivo a este acuerdo, sobre la base de la falta de auditoría por parte municipal de las propuestas presentadas por la empresa, así como por falta de informe del técnico municipal responsable del servicio.

Figura igualmente un escrito de alegaciones realizado por el Concejal de Hacienda justificando los motivos por los que hay que levantar el reparo interpuesto por la Intervención.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno Municipal:

PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por la Intervención Municipal, en el Informe de fiscalización que forma parte del expediente, de fecha 13 de noviembre de 2025.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 18 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



SEGUNDO.- Aprobar y reconocer a LOCAL SPORTS CENTER MANAGEMENT, S.L. con CIF B-70991088, la subvención correspondiente al duodécimo año de gestión del Contrato de Concesión de la Piscina Cubierta Municipal de Villena, que asciende a la cantidad de QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (504.212,43 euros).

TERCERO.- Proceder al pago a la mercantil LOCAL SPORTS CENTER MANAGEMENT S.L. de la citada cantidad de 504.212,43 euros, con cargo a la partida 1/340/47000.

CUARTO.- Dar cuenta de este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería.”

6. EXPEDIENTE 1469612D: ACTUALIZACIÓN/HOMOGENEIZACIÓN DEL PRECIO PUNTO PARA EL CÁLCULO DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, POR ACTUALIZACIONES RETRIBUTIVAS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención municipal, mediante informe n.º 603 de fecha 18 de noviembre de 2025.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

A continuación, se producen las siguientes intervenciones que se reproducen, de forma sintetizada, de la siguiente forma:

D. Juan José Olivares Tomás (PSOE):

Como todos sabemos aquí, la RPT de Villena, fruto de la negociación que se realizó con la Subdelegación del Gobierno para poderla implantarla, y con las cantidades y con las actualizaciones de salarios que implicó, se tuvo que poner en tres fases.

Esa implantación progresiva y gradual lo que determinó es que el precio punto inicial fuera uno. El precio punto de los que de los trabajadores a los que se les actualizó o que se les aplicó en la segunda fase fuera otro y a los últimos otro diferente y gradualmente inferior.

Entonces, el motivo del acuerdo es igualar el precio puntos para todos los trabajadores como no puede ser de otra forma, proceder con este precio punto actualizado que es el primero, es el más alto de los tres, como como no podía ser de otra forma, entender ya que este precio punto es el actual, el empezar con este precio punto el 1 de enero del 26 y a él se le aplicarán las subidas que correspondan según los presupuestos o los acuerdos que se tomen. y aprovechar también, bueno, que estamos a final de año, que todavía hay un remanente con dinero de algunas plazas que no se han cubierto este año y liquidar en la nómina de diciembre la diferencia entre el precio punto que se pagó y el precio punto que se acuerda a las personas que la RPT o sus retribuciones económicas se implantaron en la segunda y en la tercera fase en las fechas que se han leído.





FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Entonces, en principio para igualar a todos los trabajadores con este acuerdo ponemos punto y final a la implantación de la RPT en el Ayuntamiento de Villena.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Mediante acuerdo del pleno de 4/4/2023 se aprobó la nueva Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento (rectificación de errores acuerdo 27/04/2023) y se complementó con posterior acuerdo de pleno de 27/4/2023 (sistema de provisión de algunos puestos de trabajo).

En el acuerdo de aprobación de la RPT se fijó la cuantía mensual del Complemento Específico de cada puesto de trabajo en la cantidad resultante de aplicar el precio de 0,091€ por cada punto a la puntuación asignada para este complemento en las actas de valoración. Partiendo de esta referencia, se realizó un cálculo estimativo entre las retribuciones consignadas en el actual Catálogo/plantilla y las nuevas determinadas por la RPT si se aplicaran a la actual plantilla, en términos globales, lo que daba un incremento máximo de las retribuciones en unos 936.000€ en cómputo anual (incremento aproximado del 9,81% respecto a las retribuciones consignadas en Presupuesto 2023 (sin computar incremento coste seguridad social).

No obstante, ya se determinó en el mismo acuerdo que los efectos económicos (complemento de destino y complemento específico) derivados de la valoración de los puestos de la RPT se supeditaban a posteriores acuerdos plenarios que determinaran la forma de aplicarlos, una vez se informara por parte de la Intervención municipal en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Así como que la aplicación de los efectos económicos de la RPT, en todo o en parte, de realizarse de forma progresiva, no tendría efectos retroactivos, por tanto, no generará atrasos ni intereses por ningún concepto.

Se consideró además que la implantación de la RPT en cuanto a las funciones y resto de factores de valoración de los puestos, no se podría hacer de forma uniforme y directa, ya que la configuración del nuevo organigrama y la necesaria redistribución de las tareas hace que sólo de forma progresiva se pueda ir aplicando el nuevo sistema retributivo a aquellos puestos de trabajo que realmente vayan asumiendo nuevas funciones o responsabilidades, o en los se apliquen condiciones de prestación de los servicios que conlleven factores de valoración diferentes a los actuales.

Por parte del Pleno de la Corporación se han adoptado tres acuerdos de implantación de efectos económicos en fecha 27/07/2023, con efectos desde el 01/10/2023; en fecha 27/06/2024, con efectos económicos del 01/07/2024 y en fecha 30/04/2025, con efectos económicos del 01/01/2025.

En el acuerdo de Pleno de 30-04-2025 ya se acordó la aplicación del precio punto sin perjuicio de la actualización del mismo en un acuerdo posterior que lo armonizara para todas las fases.

La aplicación económica a los puestos de trabajo de cada una de las fases, según los acuerdos descritos, han coincidido con las fechas de aplicación de los incrementos salariales (LPGE), lo que ha producido una diferencia con la existencia de varios precios/punto para el complemento específico.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 20 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

El complemento de destino y el sueldo base se han mantenido acordes para el conjunto de los puestos de trabajo, no siendo posible así en el complemento específico, y ello, porque los incrementos en el complemento específico a la hora de aplicar las subidas de la LPGE se efectuaban sobre los importes vigentes a 31/12 del año anterior al que correspondiese la subida, es decir 31/12/2022 y 31/12/2023.

Los incrementos salariales indicados, se han materializado en los siguientes periodos:

- Ejercicio 2023: 2,5% fijo, con efectos 01/01/2023, aplicado en nómina de enero de 2023.
- 0,5% adicional IPCA, con efectos 01/01/2023, aplicado en nómina de octubre de 2023, tanto atrasos como subida.
- 0,5% adicional PIB aplicado en nómina de febrero de 2024 subida y atrasos.
- Ejercicio 2024: 2%, con efectos 01/01/2024, aplicado en nómina de julio de 2024 y atrasos en nómina de agosto de 2024.
- 0,5% adicional IPCA, con efectos desde 01 de enero de 2024. Incremento aplicado en nómina de julio de 2025; atrasos de 2024 aplicados en septiembre 2025 y atrasos de 2025 aplicados en agosto 2025.

Las aplicaciones económicas de la implantación de la RPT, se han materializado en los siguientes periodos:

- Primera fase implantación: en octubre de 2023.
- Segunda fase implantación: en julio de 2024.
- Tercera fase implantación: enero de 2025.

En el momento de aplicar la subida salarial de la segunda fase (01/07/2024), coincidente con la aplicación de la subida del 2% de 2024, se efectuó sobre los importes de 31/12/2023 tal y como indica la LPGE, por lo que se aplicó ese 2% a salario base y a complemento de destino (en tanto que estos con la RPT no variaban), pero no así al complemento específico, que se aplicó sobre el anterior, que por lo tanto tiene un desfase de 2% respecto a los de la primera fase, ya que en diciembre de 2023 los importes de CE no eran los nuevos de RPT.

Respecto de la segunda fase a la tercera no existe ese desfase, por dos motivos. En tanto que la aplicación de la tercera fase se efectuó retroactivamente a 01/01/2025, abonándose en nómina en junio. Y, porque, por otra parte, la subida salarial del 0,5% también fue retroactiva a enero de 2025 y se aplicó en julio, por tanto, el precio punto ya estaba actualizado con ese 0,5% al igual que el de la segunda fase.

En conclusión, entre el precio punto aplicable a la primera fase, y el precio punto aplicable a las fases 2ª y 3ª existe una diferencia del 2%, siendo uno del 0,0937€/punto y otro del 0,0918€/punto.

Consta en el expediente providencia del concejal delegado de Recursos Humanos de fecha 02 de mayo de 2025, en el que se propone:

La homogeneización del precio/punto /.../ para todos/as los puestos de trabajo a los que se le aplica, en cumplimiento de los acuerdos anteriores, la implantación de las

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 21 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

retribuciones complementarias de la RPT. A cada uno de ellos, de forma retroactiva desde la fecha en la que se produjo la implantación efectiva.

Es decir, a los de la segunda fase, desde el 01-07-2024 y a los de la tercera fase desde el 01-01-2025, todo ello siguiendo el criterio establecido para la implantación progresiva y efectiva de la misma de conformidad con lo estipulado con la Subdelegación de Gobierno.

Se ha informado y consultado acerca de esta propuesta a los representantes del personal del Ayuntamiento y del Patronato del Conservatorio profesional y Banda Municipal de Música, en reunión de la Mesa Negociadora conjunta de fecha 09/05/2025.

Visto lo expuesto el nuevo importe de homogenización tras el incremento 0,5% producido este año quedaría: **0,09372€/punto**. (a 5 decimales tal y como se establecía en el primer precio punto fijado en el acuerdo de aprobación inicial).

La efectiva aplicación de esta homogeneización del precio punto supone actualizar el complemento específico de los puestos de la RPT incluidos en la segunda y tercera fase de implantación, con el fin de armonizar el precio/punto a aplicar al complemento específico para el conjunto de puestos de la RPT y con ello paliar los desfases producidos en este complemento como consecuencia de las distintas subidas salariales derivadas de la LPGE aplicadas durante todo el periodo en el que se ha producido la implantación económica de la RPT de este Ayuntamiento en sus distintas fases.

La efectiva implantación de los efectos económicos de esta homogeneización se aplica a los puestos de la segunda fase (115 + 4 nuevos efectivos) y a los de la tercera fase (48), teniendo en cuenta los incrementos o disminuciones de dotaciones por creaciones de nuevos puestos y amortizaciones aprobadas en las modificaciones nº 1 a 4.

Los puestos que generaron CPT, tras la adaptación de las retribuciones a las nuevas valoraciones aprobadas por la RPT, no incrementan retribuciones en conjunto por esta homogeneización, reabsorbiéndose esa subida con la minoración del complemento personal transitorio. El CPT se minorará al 100% de la subida ya que los efectos de implantación de la RPT para ellos y la fecha de efectos de la homogeneización del precio punto es la misma (01/01/2025), por lo que el CPT ya hubiera sido inferior en origen.

El incremento retributivo total para el conjunto de puestos y dotaciones a los que se aplica la homogeneización, teniendo en cuenta que a los puestos incluidos en la segunda fase se efectúa con efectos desde su implantación inicial, en fecha 01-07-2024 y a los de la tercera fase en fecha 01-01-2025, será de 42.826,65€, de los que 38.964,95€ corresponden al personal del Ayuntamiento de Villena, y 3.861,70 €, al personal del Conservatorio de Música de Villena y Banda Municipal. El importe mensual ascenderá a 2.235,07€, de los que 1.964,22€ corresponden al Ayuntamiento y 280,75€ al Patronato.

Visto el informe de la Jefatura de Recursos Humanos, de fecha 11 de noviembre de 2025, en relación con los antecedentes expuestos y los cálculos máximos, que consta en el expediente.

Y, siendo, el órgano competente para resolver el Pleno.

Por todo ello, el concejal delegado de Recursos Humanos eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 22 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M



PRIMERO: Aplicar la actualización/homogeneización del precio/punto al complemento específico a los puestos incluidos tanto en el acuerdo de fecha 27/06/2024 de aplicación de efectos económicos de la segunda fase, como a los del acuerdo de fecha 30/04/2025, de aplicación de la tercera fase, y aquellos creados en sus modificaciones aprobadas posteriormente (Modificación RPT números 1, 2, 3 y 4), a cada uno de ellos desde su fecha inicial de aplicación, puestos incluidos en las tablas del Anexo I.

La fecha de efectos de los puestos incluidos en la segunda fase será el 01/07/2024 y la de los puestos incluidos en la tercera el 01/01/2025.

El precio punto armonizado resultante se establece en **0,09372€/punto €/punto** para el complemento específico, calculado con el incremento de las subidas salariales de la LGPE aplicadas desde la aplicación efectiva de los efectos económicos de la RPT a los puestos incluidos en la primera fase.

SEGUNDO.- Publicar un extracto del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

ANEXO I

2ª FASE – EFECTOS 01/07/2024		
N.º dot.	Nº dotac. Tras MOD.-	Puesto de trabajo
6	6	PERSONAL EVENTUAL (398) 1-AO-1.4-01 asesor/a equipo gob.- (400) 1-AO-1.4-03 asesor/a equipo gob.- (401) 1-AO-1.4-04 asesor/a equipo gob.- (402) 1-AO-1.4-05 asesor/a equipo gob.- (403) 1-AO-1.4-06 asesor/a equipo gob.- (404) 1-AO-1.4-07 asesor/a equipo gob.
1	1	(399) 1-AO-1.4-02 asesor/a equipo gob.
4	4	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL (12) 1-AO-2.1-01 [A1] - (13) 1-AO-2.1-02 [A1] - (38) 1-AO-3.4-01 [A1] (67) 1-ATE-1.2-01 [A1]
1	1	TÉCNICO/A RECURSOS HUMANOS (43) 1-AO-3.5.1-01 [A2]
1	1	TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES (46) 1-AO-3.5.2-01 [A2]
1	1	TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE (79) 1-ATE-2.1-02 [A2]
1	1	INSPECTOR/A RURAL (82) 1-ATE-2.1-05 (C2)
1	1	JEFE/A SERVICIOS URBANOS (<i>ingeniero</i>) (83) 1-ATE-3.0-01 [A1]
2	2	ARQUITECTO/A SUPERIOR (59) 1-ATE-1.1-01 [A1] - (60) 1-ATE-1.1-02 [A1]
1	1	ITOP (61) 1-ATE-1.1-03 [A2]
1	1	ITOP JEFE SECCIÓN (127) 1-ATE-3.3.0-01 [A2]
1	1	INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL (166) 1-ATE-4.0-02 [A2]
6	6	CONSERJES COLEGIOS (249) 1-AED-1.3-02 [E y Ap] – (250) 1-AED-1.3-03 [E y Ap] – (251) 1-AED-1.3-04 [E y Ap] – (252) 1-AED-1.3-05 [E y Ap] -

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 23 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

100
V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

		(253) 1-AED-1.3-06 [E y Ap] – (254) 1-AED-1.3-07 [E y Ap]
1	1	CONSERJE COLEGIO SANTA TERESA (248) 1-AED-1.3-01 [E y Ap]
2	2	AGENTE DESARROLLO LOCAL (385) 1-APE-1.1-01 [A2] - (391) 1-APE-1.2-01 [A2]
4	4	CONSERJES (8) 1-AO-1.2-01 [E y Ap] - (33) 1-AO-3.2-09 [E y Ap] - (66) 1-ATE-1.1-08 [E y Ap] - (390) 1-APE-1.1-06 [E y Ap]
1	1	CONSERJE SERVICIOS SOCIALES (293) 1-ASE-0.0-02 [E Y Ap]
2	2	CONSERJE MERCADO (392) 1-APE-1.2-02 [E Y Ap] - (393) 1-APE-1.2-03 [E Y Ap]
1	0(*)	COORDINADOR/A ESCUELAS DEPORTIVAS (*) (375) Asimilado a 1-SCE-2.3-02
4	4	MONITOR/A DEPORTIVO/A (376) 2-SCE-2.3-03 [C2] - (377) 2-SCE-2.3-04 [C2] - (378) 2-SCE-2.3-05 [C2]
1	1	JEFE/A INFORMÁTICA (1) 1-AO-1.1-01 [A1]
28	26(*)	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (17) 1-AO-2.1-06 – (29) 1-AO-3.2-05 – (30) 1-AO-3.2-06 – (31) 1-AO-3.2-07 – (40) 1-AO-3.4-03 – (45) 1-AO-3.5.1-03 – (52) 1-AO-3.6-03 – (53) 1-AO-3.6-04 – (56) 1-AO-4.0-03 – (73) 1-ATE-1.2-07 – (74) 1-ATE-1.2-08 – (75) 1-ATE-1.2-09 – (168) 1-ATE-4.0-04 – (238) 1-ASC-1.2-07 – (239) 1-ASC-1.2-08 – (242) 1-AED-1.0-03 – (258) 2-AED-2.0-04 – (330) 1-ASE-3.0-05 – (331) 1-ASE-3.0-06 – (332) 1-ASE-3.0-07 – (336) 1-SCE-1.1.1-01 – (395) 1-APE-2.0-02 – (397) 1-APE-3.1-02
1	1	ENCARGADO CAPATAZ ELECTRICISTAS (128) 1-ATE-3.3.1-01 [C1]
3	3	OFICIAL ELECTRICISTA (129) 1-ATE-3.3.1-02 [C2] – (130) 1-ATE-3.3.1-03 [C2] - (131) 1-ATE-3.3.1-04 [C2]
1	1	AYUDANTE ELECTRICISTA (132) 1-ATE-3.3.1-05 [E y Ap]
4	4	OFICIAL DE OBRAS (144) 1-ATE-3.3.3-13 [C2] - (145) 1-ATE-3.3.3-04 [C2] – (146) 1-ATE-3.3.3-05 [C2] - (147) 1-ATE-3.3.3-06 [C2]
7	7	AYUDANTE DE OBRAS (149) 1-ATE-3.3.3-08 [E y Ap]- (150) 1-ATE-3.3.3-09 [E y Ap] – (151) 1-ATE-3.3.3-10 [E y Ap] – (152) 1-ATE-3.3.3-11 [E y Ap] – (153) 1-ATE-3.3.3-12 [E y Ap]
2	2	LIMPIADOR/A EDIFICIOS MUNICIPALES (163) 1-ATE-3.4-03 [E y Ap] – (164) 1-ATE-3.4-04 [E y Ap]
1	1	TÉCNICO SONIDO ILUMINACIÓN (357) 1-SCE-1.3.2-02
9	9	TRABAJADOR/A SOCIAL (294 a 296) 1-ASE-1.1-01 [A2] - 1-ASE-1.1-02 [A2] - 1-ASE-1.1-03 [A2] (299 A 301) 1-ASE-1.2-02 [A2] - 1-ASE-1.2-03 [A2] - 1-ASE-1.2-04 [A2] (307 – 311 – 312) 1-ASE-1.3-01 [A2] - 1-ASE-1.4-02 [A2] - 1-ASE-1.4-03 [A2]
4	4	PSICÓLOGO/A (298 – 310 – 320 – 321) 1-ASE-1.2-01 [A1] - 1-ASE-1.4-01 [A1] - 1-ASE-2.1-01 [A1] - 1-ASE-2.1-02 [A1]
1	1	TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN COMUNITARIA (334) 1-ASE-4.0-02 [A2]
5	5	EDUCADOR/A SOCIAL (302 – 308- 313- 314- 322) 1-ASE-1.2-05 [A2] - 1-ASE-1.3-02 [A2] - 1-ASE-1.4-04 [A2] - 1-ASE-1.4-05 [A2] - 1-ASE-2.1-03 [A2]
1	1	AUXILIAR DE INFORMACIÓN

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 24 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

		(297) 2-ASE-1.1-04 [C2]
3	3	AUXILIAR HOGAR (304 A 306) 2-ASE-1.2-07 [E y Ap] - 2-ASE-1.2-08 [E y Ap] - 2-ASE-1.2-09 [E y Ap]
1	1	AGENTE DE IGUALDAD (316) 1-ASE-1.5-01 [A2]
1	1	MONITOR/A DE INTEGRACIÓN SOCIAL (319) 1-ASE-1.6-02 [C2]
INCREMENTO POR NUEVOS EFECTIVOS		
1	1	INTENDENTE POLICÍA LOCAL SERVICIO OPERATIVO (170) 1-ASC-1.1-01 Intendente
1	1	Jefe de Urbanismo y Obras (58) 1-ATE-1.0-01
1	1	OFICIAL ELECTRICIDAD (133) 1-ATE-3.3.1-06
1	1	TÉCNICO INFORMÁTICO (5) 1-AO-1.1-05

(*) Nota.: Disminución dotaciones por amortización de puestos durante el periodo de implantación económica.

3ª FASE – EFECTOS 01/01/2025		
N.º. dot.	Nº dotac. Tras MOD.-	Puesto de trabajo
28	26(*)	PROFESORES DE MÚSICA – CONSERVATORIO (261 a 291) [A2]
1	1	ENCARGADO/CAPATAZ JARDINERÍA (135) 1-ATE-3.3.2-01 [C1]
2	2	OFICIAL JARDINERÍA (136 y 137) 1-ATE-3.3.2-02; 1-ATE-3.3.2-03 [C2]
3	3	AYUDANTE JARDINERÍA (139 a 141) 1-ATE-3.3.2-05; 1-ATE-3.3.2-06; 1-ATE-3.3.2-07 [AP]
1	1	OFICIAL FONTANERO/A (143) 1-ATE-3.3.3-02 [C2]
2	2	CONDUCTOR/A (154 y 155) 1-ATE-3.3.3-13; 1-ATE-3.3.3-14 [C2]
1	1	ENCARGADO/A CEMENTERIO (156) 1-ATE-3.3.4-01 [C1]
4	4	SEPULTURERO/A (157 A 160) 1-ATE-3.3.4-02; 1-ATE-3.3.4-03; 1-ATE-3.3.4-04; 1-ATE-3.3.4-05 [AP]
1	1	JEFE/A EDUCACIÓN – PSICÓLOGO/A (240) 1-AED-1.0-01 [A1]
1	1	PSICÓLOGO/A EDUCACIÓN (246) 1-AED-1.2-01 [A1]
1	1	DIRECTOR/A PATRIMONIO HISTÓRICO (335) 1-SCE-1.1.0-01 [A1]
1	1	CAPATAZ MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO (363) 2-SCE-2.1-01 [C1]
1	1	TÉCNICO/A TURISMO (396) 1-APE-3.0-01 [A2]
1	1	COMISARIO/A (169) 1-ASC-1.0-01 [A1]

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 25 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

(*) Nota.: Disminución dotaciones por amortización de puestos durante el periodo de implantación económica.

INCREMENTOS NUEVOS EFECTIVOS (MODIFICACIONES Nº 1 A 4)	
Nº dotac . Tras MOD.	Puesto de trabajo
MODIFICACIÓN N.º 2 RPT	
1	JEFE/A OFICINA ASISTENCIA - (25) 1-AO-3.2-01
MODIFICACIÓN N.º 3 RPT	
1	ADL - (386) 1-APE-1.1-02
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO -(388) 1-APE-1.1-04
1	OFICIAL ESPACIOS CULTURALES - (338) 1-SCE-1.1.2-02
MODIFICACIÓN N.º 4 RPT	
1	ADMINISTRATIVO RRHH-PRL - (17) 1-AO-3.5.2-01
1	TÉCNICO/A INMIGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (405) 2-ASE-1.6-03
1	TAG - (68) 1-ATE-1.2-02
1	PSICÓLOGO SASEM - (323) 1-ASE-2.2-01

NO INCREMENTAN RETRIBUCIONES		(*) Al generar CPT inicialmente no se incrementan retribuciones. Con esta actualización se minorará el CPT y no procederá el abono de atrasos para estos puestos. (**) En supuestos específicos desaparece el CPT por reabsorción con la actualización. (***) No se genera CPT porque en el momento de la aplicación de la 3ª fase el puesto estaba vacante y se cubrió con posterioridad, aplicando el nuevo precio punto de aquel momento, ahora se actualiza con el precio homogeneizado. Y sí que genera incremento retributivo. (****) Casos específicos con reducción de jornada (%)
por determinar las valoraciones establecidas en la nueva RPT unas retribuciones inferiores a las que actualmente se están percibiendo – generan Complemento Personal Transitorio		Observaciones
1	AUXILIAR ARCHIVO/BIBLIOTECA (23) 1-AO-3.1-04 [C2]	(***) Sí incrementa
4	AUXILIAR ARCHIVO/BIBLIOTECA (346 a 349) 1-SCE-1.2-05; 1-SCE-1.2-06; 1-SCE-1.2-07; 1-SCE-1.2-08 [C2];	(**)
1	ANIMADOR JUVENIL (381) 2-SCE-3.0-03 [B]	(*)
1	DIRECTOR/A TEATRO CHAPI (356) 1-SCE-1.3.2-01 [A2]	(*)
1	DIRECTOR/A CASA CULTURA (350) 1-SCE-1.3.1-01 [A2]	(*)
1	DELINEANTE (65) 1-ATE-1.1-07 [C1]	(*)
1	INFORMÁTICA PROGRAMADOR/A (4) 1-AO-1.1-04 inf. Programador [A2]	(*)
1	TÉCNICO/A MANTENIMIENTO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA (162) 1-ATE-3.4-02 [C1]	(*)
3	TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA (7) 1-AO-1.1-07 técnico auxiliar – Asimilado – Asimilado (incluidos los asimilados Técnico medio y auxiliar) [C1]	(****)
1	ARCHIVERO/BIBLIOTECARIO (20) 1-AO-3.1-01 [A1]	(*)
1	TÉCNICO/A MEDIO PATRIMONIO (340) 1-SCE-1.1.3-01 [A2]	(*)

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



2	TÉCNICO/A AUXILIAR PATRIMONIO HISTÓRICO (337 y 341) 1-SCE-1.1.2-01; 1-SCE-1.1.3-02 [C1]	(*)
2	TÉCNICO/A MEDIO BIBLIOTECAS (342 y 343) 1-SCE-1.2-01; 1-SCE-1.2-02 [A2]	(*)
1	TÉCNICO/A MEDIO DE EDUCACIÓN (243) 1-AED-1.1-01 [A2]	(****)
1	TÉCNICO/A AUXILIAR ARCHIVO/BIBLIOTECA (22) 1-AO-3.1-03 [C1]	(*)
2	TÉCNICO/A AUXILIAR ARCHIVO/BIBLIOTECA (344) 1-SCE-1.2-03; (345) 1-SCE-1.2-04 [C1]	1 (*) 1 (****)
2	EDUCADOR/A INFANTIL (244 y 245) 1-AED-1.1-02; 1-AED-1.1-03 [C1]	(*)

7. EXPEDIENTE 1492287X: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y LIMPIEZA VIARIA.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Contratación.

La propuesta ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención municipal, mediante informe n.º 614 de fecha 19 de noviembre de 2025.

Con carácter previo al debate y votación del presente asunto interviene el Sr. Vicesecretario para advertir del error material padecido en la transcripción de la propuesta de resolución, consistente en la omisión en la tabla resumen que contiene la puntuación de las empresas licitadoras de la referencia a la última empresa clasificada, proponiendo a los miembros del Pleno su corrección en la presente acta, lo cual queda así acordado por asentimiento.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

A continuación se producen las siguientes intervenciones que se reproducen, de forma sintetizada, de la siguiente forma:

Sr. Secretario (Vicesecretario Municipal):

Con carácter previo a la lectura de la propuesta de la Comisión de Hacienda, es necesario comunicar a los miembros de la corporación, que probablemente lo hayan percibido, que en la propuesta que se incorporó en el orden del día se contiene una tabla resumen con todas las empresas licitadoras y la puntuación que han recibido.

Y la última tabla de resumen, si acceden al documento, podrán comprobar como falta la referencia a la última de las empresas. En la tabla resumen, aparecen cinco licitadores cuando realmente son seis. Falta la del final que es la empresa Acciona, que finalmente es la que recibe la menor puntuación. Se trata simplemente de un error material al transcribir el cuadro desde la propuesta de la mesa de contratación. Si no hay ninguna observación en contra al respecto, lo trataremos como un error material y lo dejaremos ya corregido en el acta de la presente sesión.

D. Javier Martínez González (PSOE)





FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Nada. Brevemente, señor alcalde, siendo este un acto de trámite y al no haber juicio de valor y adjudicarse únicamente a la mejor oferta económica, dado que todas han ofertado las mejoras dictadas por el secretario, no hay mayor intervención que hacer

D^a. Ana María Cerdán Martínez (VOX):

Quiero hacer un inciso. En las comisiones yo le pregunté al señor Martínez si sabíamos cómo gestionaba esta empresa y se nos comentó que estaban en municipios de alrededor, que preguntáramos. Yo he hecho esa labor, he preguntado. Ha habido regulares, bien y no tan bien.

No hay ningún motivo legal ni por parte de intervención para no apoyar este punto o esta moción que se trae hoy aquí. Pero lo que sí que le voy a pedir es que en base a los comentarios que nos han hecho desde otras poblaciones, estemos muy encima del tema de la recogida de residuos y limpieza, sobre todo en las partes del extrarradio, que ese es un comentario que han coincidido casi en todas los municipios con los que hemos hablado. Entonces, simplemente lo dejo encima de la mesa como anotación para que sea algo que tengamos en cuenta.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló (PP)

En primer lugar y antes de referirme al fondo de este asunto, quería dar la bienvenida al vicesecretario municipal, porque es el primer pleno que participa en nuestra ciudad. Desearle que su estancia, esperamos que sea larga, sea cómoda y que durante todo este proceso podamos trabajar para encontrar entre esa voluntad política de proyectos que realizar, la confluencia con la parte técnica para poder llevarlos a cabo y mejorar la vida de nuestros vecinos, que es la voluntad de las 21 personas que estamos aquí.

Pasando ya al fondo del del asunto, como hemos referido en muchas ocasiones en este en este pleno, la municipalización del servicio de limpieza y recogida de basuras durante estos años podemos concluir y hoy es la muestra de ello, la finalización de ese proceso. No ha prestado un buen servicio, no ha sido una buena decisión y desde nuestro punto de vista ha sido un error.

Fue un error advertido antes de cometerlo, un error revestido de cabezonería en el año 2017.

Recuerdo aquellas advertencias realizadas en el pleno de septiembre de 2017, que era una decisión que se tomaba de forma precipitada, sin preparación, improvisando en uno de los servicios básicos de cualquier ciudad. En aquel momento, quien hoy ostenta la alcaldía estaba en la oposición, también presentó un recurso de reposición ante esa decisión porque entendía, como espero que siga entendiendo hoy, que hacer oposición al equipo de gobierno no es hacer oposición a la ciudad y presentar un recurso o criticar un servicio no significa que no se quiere que se preste, sino que se preste con garantías y garantizando unos estándares mínimos de calidad.

Tanto fue así esa precipitación, esa improvisación que el equipo de gobierno dijo en el 2017 que iba a ser una prueba de 6 meses y luego en base al resultado se tomaría una decisión definitiva sobre mantener la municipalización o licitar el servicio.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 28 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Pero ese experimento pasó de ser una prueba de 6 meses a una agonía de 8 años que, como decía antes, no ha garantizado los estándares mínimos de calidad en nuestra ciudad porque ha sido un servicio que no ha sido flexible ni en cuanto a cubrir bajas de personal y de ahí los quebraderos de cabeza del técnico responsable para intentar garantizar esa eficacia y lo mismo para cubrir maquinaria cada vez que alguna se estropeaba.

Esto, como digo, se vio desde el primer año y siempre hemos dicho aquella referencia de Felipe González que decía que en política el problema no es meter la pata, es sacarla rápido cuando uno se da cuenta que la ha metido.

Por ello, señor Palao, apoyamos en verano de 2023 la decisión de licitar el servicio. Votamos a favor de iniciar este proceso y esto es importante que lo recuerden porque luego volveré a ello. Pero de todo este camino no podemos pensar que hoy es el último paso del proceso, ni siquiera un trámite más, porque desde nuestro punto de vista es un punto importante porque ya nos hace cambiar de rumbo por fin después de dos años de trabajo para materializarlo, pero llegar a pensar que todo está hecho y que por adjudicar el servicio va a funcionar a la perfección desde nuestro punto de vista y creo que compartir esa visión sería otro error.

Cuando debatíamos en el 2018/2019 en el Ayuntamiento y se hablaba de los pros y contras de ambos modelos, de municipalizar, de licitar a una empresa privada, se hablaba de la del mayor control de la municipalización, asumir ese beneficio económico, pero por otra parte se hablaba de esa mayor flexibilidad de la parte privada, de esa capacidad de exigir por parte del Ayuntamiento que se cumplan todos los puntos fijados en un contrato y también exigir mejores herramientas que tiene capacidad la empresa privada de proveerlas.

Es decir, que la idea era combinar ese control que se tiene del gasto público en la municipalización, aplicarlo a la parte privada, a la licitación que hoy se adjudica. Por ello, señor Palao, me dirijo a usted porque al final es el concejal que ha dirigido este proceso. Si usted nos garantiza que este servicio va a contar con una comisión de seguimiento que fiscalice, que informe, que rinda cuentas y que se reúna de forma periódica y sobre todo en el periodo de implantación de año y medio que usted ha establecido para poder controlar y auditar de una forma eficaz toda la inversión que se está realizando y sobre todo que es acorde al contrato que se firme con el Ayuntamiento.

Si esa comisión que en otras épocas ha existido, usted se compromete a llevarla a cabo, nuestro voto hoy va a ser a favor. Muchas gracias.

D. Francisco Iniesta López (Verdes de Europa)

Sí. Buenos días. Muchas gracias, señor alcalde. Bueno, no esperaba que hoy volviéramos a abrir el debate de si lo municipal, lo público, lo privado, porque ese debate ya se tuvo hace algunos plenos sobre sobre qué servicio se quería prestar y bueno, ya saben nuestra opinión al respecto.

Decir que fue un error en 2017 tomar la decisión de municipalizar el servicio, no lo comparto. Uno de los motivos principales por los cuales se tomó esa decisión fue por los incumplimientos que la empresa concesionaria estaba teniendo con el Ayuntamiento de Villena, los malos trabajos que estaba realizando y una serie de faltas que estaba no

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 29 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

estaba cumpliendo ese pliego que como dicen hay que fiscalizar y en ese momento no estaba cumpliendo con lo que se le pedía y de ahí la municipalización.

La municipalización de un servicio, sea este en este caso el de recogida de residuos o limpieza viaria, como pudiera ser cualquier otro, dotado de recursos materiales y humanos puede funcionar y puede funcionar dando un servicio de calidad y muy dignamente.

En muchas ocasiones durante estos años el servicio ha funcionado no al pleno rendimiento, pero ha funcionado muy dignamente y ha prestado los servicios que nuestra ciudad necesitaba.

No voy a volver a enumerar, porque no era el momento hoy ni el debate, todas las actuaciones que se han llevado a cabo por el servicio municipal y se siguen llevando a cabo a día de hoy en cuanto a mejora de recogida de distintas fracciones y de distintos servicios que se han ido prestando o iniciando bajo la municipalización del servicio como plan local de residuos, recogida de orgánica, etcétera, etcétera, etcétera, porque ya digo, hoy no es el motivo de este debate.

Entonces, el no intentar llevar a cabo con los medios que uno tiene y dar intentar llevar el mejor servicio a nuestra ciudad y a los vecinos y vecinas, creo que eso nunca es fracasar ni errar.

Pero bueno, en su momento, quiero recordar en el pleno en el que se decidió sobre el sistema de servicio que se llevaba a cabo, creo que ustedes se abstuvieron a una cosa que han venido reclamando durante 6,7 u 8 años y que siguen diciendo ahora.

D. Sergio Palao Navalón (PSOE)

Bueno, hoy es un día muy importante, quizá hoy se aprueba uno de los puntos más importantes de la actual legislatura en el que hemos venido trabajando desde el momento en el que vimos que al final este servicio había que externalizarlo.

Pero bueno, contestando un poco, sobre todo, Miguel Ángel, lo que comentas, yo no sé si sabemos que votamos hoy aquí, o sea, no sé si es que se nos ha olvidado que el debate político de este asunto fue en julio y hoy estamos aprobando unos informes de los técnicos de una mesa de contratación. O sea, no sé si sabemos que esto es así, porque los técnicos nos han traído una propuesta de un debate político que ya está hecho, donde cada uno se posicionó en la aprobación de los pliegos como quiso.

En el tal caso del Partido Popular se abstuvo y salió con los votos del Partido Socialista y por tanto creo que no cabe hoy el incorporar ninguna propuesta a un debate que ya se hizo en julio en esa petición, sobre todo porque este contrato, como bien indica en todos los pliegos y tanto administrativo como técnico, va a estar fiscalizado desde el primer día, ¿no? no solo por este concejal, sino por los técnicos municipales desde el ingeniero superior, además de que está prevista sacar la plaza que está en la RPT del inspector de servicios, precisamente para que ese seguimiento y esos parámetros que hemos marcado en los pliegos al milímetro se cumplan diariamente porque va a haber una fiscalización mensual por parte del área implicada, que en este caso es el área de servicio y su técnico a la cabeza. cabeza.

Por tanto, ustedes hoy hagan lo que quieran. Si ustedes quieren votar en contra o abstenerse es en base a unos informes que los técnicos municipales han propuesto con

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 30 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

total transparencia y que creo que ha sido un trabajo excelente por parte de todos y cada uno de ellos, cada uno que hoy vote lo que quiera.

Desde luego nosotros lo tenemos muy claro. Hemos venido trabajando mucho en este en este asunto. Hemos sufrido mucho, sobre todo los compañeros que están en la calle han sufrido mucho las consecuencias de las bajas de otros compañeros, de la falta de maquinaria y ya te digo, hoy para mí es un día muy importante en el cual agradezco a todos esos trabajadores que han estado implicados desde el primer momento en sacar adelante el servicio que Villena ha tenido durante todo este tiempo.

Agradecer también a todos los técnicos implicados de distintos departamentos como puede ser desde personal, contratación, secretaría, intervención, medio ambiente y riesgos laborales. Agradecer enormemente también el trabajo que me brindó y me acompañó durante un tiempo de la anterior figura del inspector de servicios, Javier, y actualmente el técnico superior, José, el cual me ha ayudado a que esto junto con otros llegar a buen puerto.

Y bueno, también al alcalde en su momento por darme la confianza en sacar este proyecto adelante. a mis compañeros de corporación por el apoyo recibido en todo este tiempo. por supuesto a la familia y sobre todo a la ciudadanía por la paciencia que han tenido en todo este tiempo para para que hoy lleguemos a este punto y podamos decir que el giro va a ser de 180º, que se va a notar desde el primer día en las calles, que progresivamente, como ya indiqué, se irá instalando todo el servicio porque esto no se hace un día para otro, sino que hay un periodo de adaptación, pero que yo voy a estar ahí atento a que todo se cumpla, que los técnicos sé que van a hacer una labor excelente a la hora de fiscalizar el servicio y para eso se han puesto las herramientas suficientes y las que hagan falta se pondrán.

Y por tanto nada, simplemente gracias a por darme la confianza su para que esto salir adelante.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló (PP)

Bien, como estaban planteando, es un día usted lo califica como uno de los acuerdos más importantes de la legislatura y por lo tanto desde nuestro punto de vista es procedente que demos nuestra opinión, nuestro punto de vista, puesto que se van a comprometer 40 millones de euros para los próximos años y es nuestra obligación pedirle quizá no lo haya no lo haya explicado con claridad, si no he conseguido que lo entiendan, pero lo que se está planteando simplemente es que hoy se adjudica.

Posteriormente usted firmará un contrato y lo que le estamos pidiendo simplemente es el compromiso de transparencia respecto a los grupos de la oposición para que se convoque o se cree esa comisión de seguimiento en la cual se vaya informando, se vaya rindiendo cuentas de cuáles son los resultados que se están que se están recibiendo de la aplicación de este servicio, ni más ni menos. Entonces, también hay que decidir qué modelo se quiere.

En otras épocas se ha estado y ahí se han producido importantes debates desde mi punto de vista que han intentado siempre mejorar el servicio porque al fin y al cabo para eso también existe la oposición. Al fin y al cabo, es lo que ha referido Ana María, y entiendo que estamos todos de acuerdo.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 31 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

El hecho per se de aplicar un modelo u otro no va a hacer que funcione si no se está encima, si no se fiscaliza, si no se audita, entiendo que su voluntad es hacerlo y nuestra petición es déjenos involucrarnos en ese proceso, involúcrenos en esa comisión, que haya transparencia y que podamos hacer como hemos hecho años atrás y sobre todo los primeros años después de la municipalización para ir analizando los datos e ir insistiendo en aquello que no está funcionando si es que hay algo que no funciona en algún momento.

Y, por otra parte, señor Iniesta, para mí las palabras importan. Estamos en el órgano de máxima representación del municipio y creo que lo que decimos tiene que importar y tiene peso. Entonces, que usted resuma con que hace 3 meses nos abstuvimos como si no importase nada de lo que justificamos para llegar a esa decisión.

Déjeme recordarle y también al señor Palao que en un pleno de verano le pedimos simplemente que aplazase esa votación una semana porque había un conflicto laboral abierto que amenazaba con poner en riesgo este proceso que nosotros queríamos que saliese adelante.

Prueba de ellos que unos días después tuvieron una mediación y los propios trabajadores dijeron que el conflicto seguía abierto y que la empresa iba a heredar ese muerto de la municipalización.

Y esa es la situación que tenemos a de hoy. Si no es por el Partido Popular, porque ustedes se han abstenido en todos los pasos del proceso, si no es por la oposición, si hubiésemos votado en contra, los votos del Partido Socialista no habrían sido suficientes para impulsar este proceso.

Entonces, las palabras que justifican cada uno de los hechos, creo que, en este foro, en este foro al menos, tienen que importar y es importante que justifiquemos nuestra posición y también qué se ha hecho llegar aquí para intentar evitar cometer los mismos errores.

D. Sergio Palao Navalón (PSOE):

En relación a la negociación que aludías, que fue un arbitraje, se cerró con total acuerdo, pero no quedó con un conflicto que heredará a la empresa.

Pero aludiendo a la anterior conversación, creo que quien me conoce, tu compañera María José lo sabe, Ana lo sabe, creo que, en todo momento, desde el primer día, os he llamado a sentaros y a trabajar en este proyecto, igual que a mi compañero Paco.

Creo que soy una persona que he sido clara, transparente, que en todo momento habéis participado, habéis preguntado a los técnicos, habéis tenido que preguntar y en todo momento la información se os ha facilitado como es normal, tenemos unos técnicos de los cuales nos tenemos que fiar y por supuesto que va a haber una fiscalización y este concejal como me conocéis, si nos tenemos que sentar las veces que haga falta para que ese seguimiento y el contrato se lleve a cabo como debe de hacerse, lo va a hacer.

Pero es que hoy estamos aprobando otra cosa. Hoy estamos aprobando una mesa de contratación, una adjudicación, pero que desde luego que me van a tener para lo que necesiten, tanto ustedes como cualquier ciudadano que tenga cualquier duda y estaremos muy pendientes de que se cumpla desde el primero hasta el último punto de los pliegos que hemos trabajado, que habéis trabajado otros vosotros también como oposición y mis

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 32 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

compañeros. Y, por tanto, no es que no me quiera comprometer, es que esa fiscalización va a estar y por supuesto que, si nos tenemos que sentar para que esto salga adelante, nos sentaremos.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con dieciocho votos a favor de los miembros de los grupos Socialista y Partido Popular y Mixto (Vox) y la abstención del grupo Verdes de Europa, por mayoría absoluta, el Pleno acuerda aprobar por mayoría absoluta la propuesta que se transcribe a continuación:

“PRIMERO.- De acuerdo con el informe de necesidad de fecha 18/09/2023, suscrito por el Concejal delegado de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria, sobre la necesidad de contratación del servicio se acordó el inicio del expediente de referencia.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16/07/2025 se aprobó el expediente de contratación a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto para el periodo de ejecución del contrato (10 años), asciende a la cantidad de 37.514.160,60€ más otros 3.751.416,06€ de IVA, lo que suma un total de 41.265.576,66€.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 45.016.992,72€, siendo el plazo de ejecución del contrato de diez (10) años no existiendo la posibilidad de prórrogas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP.

SEGUNDO.- En fecha 22/09/2025 se reunió la Mesa de Contratación para efectuar la apertura del sobre electrónico A, comprensivo de la documentación administrativa siendo seis (6) las ofertas presentadas:

LICITADORES	
1	ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L.
2	ECO-ACTRINS. S.L.U.
3	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.
4	FOMENTO BENICASIM, S.A.
5	UTE GESTASER Y TÉCNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES
6	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

Posteriormente, se procedió a la apertura del Sobre C (criterios cuantificables automáticamente) acordándose por la Mesa la admisión de las proposiciones presentadas y la remisión de la documentación técnica al Ingeniero Municipal para su revisión e informe correspondiente.

TERCERO.- En fecha 05/11/2025 se reunió de nuevo la mesa de contratación a fin de dar cuenta del informe emitido por el Ingeniero Municipal.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 33 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

En el citado informe se indica que todas las empresas licitadoras cumplen, en general, con los requisitos establecidos en los puntos 12.1 y 12.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que los proyectos técnicos son coherentes con las proposiciones económicas y que no se identifican ofertas anormalmente bajas a la vista de la documentación presentada.

Tras la lectura del informe técnico se procedió por parte de la mesa a la valoración de los criterios automáticos:

1. Oferta económica
2. Mejora por el aumento de dos operarios de limpieza adscritos al servicio de limpieza de espacios verdes, parques, juegos infantiles y zonas ajardinadas de lunes a sábado y durante todo el año, sin coste para el ayuntamiento.
3. Mejora por el aumento de la frecuencia del servicio de baldeo mecánico de calzadas en todo el municipio, sin coste económico para el ayuntamiento.
4. Mejora por el aumento de la frecuencia del servicio de recogida de enseres, residuos voluminosos, colchones y RAEEs en todo el municipio, sin coste económico para el Ayuntamiento.
5. Mejora por la instalación de 10 áreas de emergencia cerradas para el control de residuos con una superficie por cada área de 20 a 30 m ² , incluyendo solera, sistema de acceso mediante código o tarjeta, sistema de videovigilancia, sistema de alimentación autónoma y software de gestión, con puertas de acceso peatonal y puertas abatibles para acceso a contenedores, sin coste económico para el ayuntamiento.
6. Mejora anual de la partida "bolsa de trabajos extraordinarios y contenerización adicional PaP", sin coste económico para el Ayuntamiento.
7. Mejora de la frecuencia de recogida y transporte de las fracciones resto y orgánica en diseminados, anualmente durante la duración del contrato, desde 1 de junio a 30 de septiembre, sin coste económico para el ayuntamiento.

Habiéndose ofertado por la totalidad de los licitadores las mejoras propuestas, se les otorga la máxima puntuación para estas mejoras: 50 puntos.

PROPOSICIÓN	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L.	43,69	50	93,69
2	ECO ACTRINS, S.L.U.	47,19	50	97,19
3	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	46,35	50	96,35

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 34 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

4	FOMENTO BENICASSIM, S.A.	50	50	100
5	UTE GESTASER Y TÉCNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES	45,59	50	95,59
6	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	46,13	50	96,13

Valoradas las ofertas la clasificación provisional quedó del siguiente modo:

CLASIFICACIÓN PROVISIONAL				
PROPOSICIÓN	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	FOMENTO BENICASSIM, S.A.	50	50	100
2	ECO ACTRINS, S.L.U.	47,19	50	97,19
3	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	46,35	50	96,35
4	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	46,13	50	96,13
5	UTE GESTASER Y TÉCNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES	45,59	50	95,59
6	ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L.	43,69	50	93,69

En atención a lo anterior, la Mesa de Contratación por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aceptar las conclusiones que se contienen en el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal sobre la adecuación técnica y económica de los proyectos y estudios presentados por las seis empresas licitadoras.

Segundo: Establecer la siguiente propuesta de clasificación provisional:

CLASIFICACIÓN PROVISIONAL				
PROPOSICIÓN	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	FOMENTO BENICASSIM, S.A.	50	50	100

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 35 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

2	ECO ACTRINS, S.L.U.	47,19	50	97,19
3	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	46,35	50	96,35
4	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	46,13	50	96,13
5	UTE GESTASER Y TÉCNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES	45,59	50	95,59
6	ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L.	43,69	50	93,69

CUARTO.- Mediante Resolución del Concejal delegado de Contratación n.º 3.196 de fecha 06/11/2025 se aceptó la propuesta de clasificación provisional efectuada por la mesa de contratación procediendo a requerir a la empresa A12006961, para que en el plazo de diez (10) días hábiles presente la documentación que acredite los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la presente licitación.

QUINTO.- La mercantil FOMENTO BENICASSIM, S.A. presentó en fecha 18/11/2025 la documentación requerida a través de la Plataforma de Contratación.

Se ha comprobado de oficio que la mercantil FOMENTO BENICASSIM, S.A. se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social, así como con este Ayuntamiento.

En atención a lo anterior, la Mesa de Contratación en su informe de fecha 19/11/2025 propuso los siguientes acuerdos:

Primero.- Admitir la documentación presentada por la mercantil FOMENTO BENICASSIM, S.A.

Segundo.- Elevar a definitiva la clasificación provisional:

CLASIFICACIÓN DEFINITIVA				
PROPOSICIÓN	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	FOMENTO BENICASSIM, S.A.	50	50	100
2	ECO ACTRINS, S.L.U.	47,19	50	97,19
3	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	46,35	50	96,35
4	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	46,13	50	96,13
5	UTE GESTASER Y TÉCNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES	45,59	50	95,59

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 36 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

6	ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L.	43,69	50	93,69
---	---------------------------------	-------	----	-------

Tercero.- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLENA a la mercantil FOMENTO BENICASSIM, S.A. con CIF A12006961 y domicilio social en la localidad de Benicàssim Calle Carretera del desierto n.º 1-3 C.P. 12560

Igualmente, forman parte del contrato las mejoras ofertadas por el contratista.

1.- Mejora por el aumento de dos operarios de limpieza adscritos al servicio de limpieza de espacios verdes, parques, juegos infantiles y zonas ajardinadas de lunes a sábado y durante todo el año, sin coste para el Ayuntamiento.

2.- Mejora por el aumento de la frecuencia del servicio de baldeo mecánico de calzadas en todo el municipio, sin coste económico para el Ayuntamiento.

3.- Mejora por el aumento de la frecuencia del servicio de recogida de enseres, residuos voluminosos, colchones y RAEEs en todo el municipio, sin coste económico para el Ayuntamiento.

4.- Mejora por la instalación de 10 áreas de emergencia cerradas para el control de residuos con una superficie por cada área de 20 a 30 m2, incluyendo solera, sistema de acceso mediante código o tarjeta, sistema de videovigilancia, sistema de alimentación autónoma y software de gestión, con puertas de acceso peatonal y puertas abatibles para acceso a contenedores, sin coste económico para el Ayuntamiento.

5.- Mejora anual de la partida "bolsa de trabajos extraordinarios y contenerización adicional PaP", sin coste económico para el Ayuntamiento.

6.- Mejora de la frecuencia de recogida y transporte de las fracciones Resto y Orgánica en Diseminados, Anualmente durante la duración del contrato, desde 1 de Junio a 30 de septiembre, sin coste económico para el Ayuntamiento.

Por todo anterior, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer la siguiente clasificación definitiva de las ofertas presentadas y admitidas:

CLASIFICACIÓN DEFINITIVA				
PROPOSICIÓN	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	FOMENTO BENICASSIM, S.A.	50	50	100
2	ECO ACTRINS, S.L.U.	47,19	50	97,19
3	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	46,35	50	96,35

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 37 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

4	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	46,13	50	96,13
5	UTE GESTASER Y TÉCNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES	45,59	50	95,59
6	ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L.	43,69	50	93,69

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato servicios para el mantenimiento de SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLENA a la mercantil FOMENTO BENICASSIM, S.A. con CIF A12006961 y domicilio social en la localidad de Benicàssim Calle Carretera del desierto n.º 1-3 C.P. 12560 por un precio de 31.111.223,95€ más 3.111.122,40€ de IVA lo que suma un total de 34.222.346,35€, lo que supone según su oferta un importe de 3.422.234,64 euros/año, IVA incluido

Igualmente, forman parte del contrato las mejoras ofertadas por el contratista:

- 1.- Mejora por el aumento de dos operarios de limpieza adscritos al servicio de limpieza de espacios verdes, parques, juegos infantiles y zonas ajardinadas de lunes a sábado y durante todo el año, sin coste para el Ayuntamiento.
- 2.- Mejora por el aumento de la frecuencia del servicio de baldeo mecánico de calzadas en todo el municipio, sin coste económico para el Ayuntamiento.
- 3.- Mejora por el aumento de la frecuencia del servicio de recogida de enseres, residuos voluminosos, colchones y RAEEs en todo el municipio, sin coste económico para el Ayuntamiento.
- 4.- Mejora por la instalación de 10 áreas de emergencia cerradas para el control de residuos con una superficie por cada área de 20 a 30 m², incluyendo solera, sistema de acceso mediante código o tarjeta, sistema de videovigilancia, sistema de alimentación autónoma y software de gestión, con puertas de acceso peatonal y puertas abatibles para acceso a contenedores, sin coste económico para el Ayuntamiento.
- 5.- Mejora anual de la partida "bolsa de trabajos extraordinarios y contenerización adicional PaP", sin coste económico para el Ayuntamiento.
- 6.- Mejora de la frecuencia de recogida y transporte de las fracciones Resto y Orgánica en Diseminados, Anualmente durante la duración del contrato, desde 1 de Junio a 30 de septiembre, sin coste económico para el Ayuntamiento.

TERCERO.- El plazo de ejecución/duración del contrato será de diez (10) años, a contar desde la suscripción de la correspondiente acta de inicio del servicio.

CUARTO.- Comprometer un gasto para los ejercicios 2026 a 2035, con cargo a la aplicación presupuestaria 1/1621/22700, según el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Documento contable
-----------	---------	--------------------

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 38 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

2026	3.422.234,64 €	ARC_Fut 12025000024664
2027	3.422.234,64 €	ARC_Fut 12025000024665
2028	3.422.234,64 €	ARC_Fut 12025000024666
2029	3.422.234,64 €	ARC_Fut 12025000024667
2030	3.422.234,64 €	ARC_Fut 12025000024668
2031	3.422.234,64 €	ARC_Fut 12025000024669
2032	3.422.234,64 €	ARC_Fut 12025000024670
2033	3.422.234,64 €	ARC_Fut 12025000024671
2034	3.422.234,64 €	ARC_Fut 12025000024672
2035	3.422.234,64 €	ARC_Fut 12025000024673

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

SEXTO.- Facultar al Concejal Delegado de Contratación, para la firma del correspondiente contrato administrativo, que deberá formalizarse transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SÉPTIMO.- El responsable del contrato será el Ingeniero Municipal D. José Enrique Ribera Bodí.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención, Tesorería y Urbanismo de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

8. EXPEDIENTE 1705619Q: MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES VERDES DE EUROPA Y SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES - 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2025, dándose lectura a la declaración institucional presentada conjuntamente por los grupos municipales Verdes de Europa y Socialista.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

A continuación, se producen las siguientes intervenciones que se reproducen, de forma sintetizada, de la siguiente forma:

D^a. Alba Laserna Bravo (Verdes de Europa):

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 39 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Buenos días de nuevo. Bueno, como sabéis, el 25 de noviembre se conmemora el día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres, una fecha que nos recuerda el asesinato de las hermanas Mirabal, asesinadas también el 25 de noviembre de 1960 en la República Dominicana por la dictadura de Rafael Trujillo. Ya la ONU en 1999 declaró este día para varias cosas, visibilizar la violencia física, psicológica, sexual, económica y simbólica contra las mujeres y las niñas de todo el mundo, exigir políticas públicas y marcos legales que pudieran prevenir, sancionar y erradicar este tipo de violencia, acompañar a todas las mujeres víctimas y promover que las sociedades fueran más igualitarias y más seguras.

La violencia contra mujeres que nace de esas desigualdades históricas y culturales que siguen presente en la vida cotidiana de todas las mujeres en el mundo. Es universal porque afecta a mujeres de cualquier edad, origen, lugar de residencia, clase social, etcétera. Aparece también en los hogares, en las calles, en los centros de trabajo, en los entornos digitales o en las propias instituciones. Sus efectos no son solo personales, son colectivos, nos afecta a toda la sociedad en nuestro conjunto, frena la igualdad real, impide la participación plena de las mujeres en todas las sociedades y vulnera derechos humanos que son fundamentales como la libertad, la paz social y la seguridad.

Y bueno, un año más y de manera tradicional desde el Ayuntamiento de Villena nos unimos a esta declaración institucional que hace la Federación de Municipios y Provincias de toda España. Más de 7000 municipios se adhieren a ella para visibilizar no solo este día, sino para hacernos un recordatorio colectivo de todo el trabajo que se desempeña en los diferentes organismos para erradicar esta lacra social que es la violencia machista.

D^a. Ana María Cerdán Martínez (VOX):

Bueno, como ya imagino que sabéis todos, desde Vox no vamos a apoyar esta moción porque para nosotros no es otra cosa que un brindis al sol.

Es una moción ideológica que nos habla de los problemas que tenemos las mujeres, pero que no aporta soluciones reales a estos problemas. Por desgracia, las mujeres somos las grandes perdedoras de todas las políticas de este gobierno, de las que sólo se han beneficiado los chiringuitos de género y las activistas subvencionadas.

Hace falta más sentido común y menos fanatismo ideológico. Por eso, desde Vox defendemos el fin del negocio y la industria del género para poner esos recursos millonarios al servicio de las mujeres que de verdad lo necesitan. las que sufren violencia, las que sufren la brecha maternal o las que se han quedado esperando una prueba de los cribados de cáncer de mama que tanto el PP como el PSOE les han negado, porque eso también es violencia contra la mujer. La doble vara de medir está en que este gobierno ataca a las mujeres con sus propias leyes feministas que sacan a los violadores de las cárceles.

¿Dónde quedan los derechos de las mujeres ante estos desmanes? ¿Dónde está la legitimación cuando dejas en la calle a cientos de agresores y depredadores sexuales y se rebajan miles de penas? Y si a esto le sumamos la gestión que se ha hecho de las pulseras defectuosas, dejando a las mujeres desprotegidas ante los maltratadores, ¿cómo llaman ustedes a esto? .

Esto es lo que ustedes están defendiendo. Desde que Pedro Sánchez es presidente del gobierno, las agresiones sexuales con penetración han aumentado un 275% y los delitos sexuales un 81%.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 40 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

En el primer trimestre de 2025 las violaciones aumentaron un 7,6% según los datos del Ministerio del Interior, que hasta donde yo sé está gobernando por ustedes. Proteger a las mujeres maltratadas no tiene nada que ver con estas leyes fracasadas. ¿Y saben por qué? Porque las cifras de las víctimas no descienden, con lo cual algo no se está haciendo bien.

Solamente les voy a hacer una pregunta sobre el “hermana yo sí te creo”. ¿No es la misma hermana la mujer que por desgracia es agredida o violada por un español que la mujer que es agredida o violada por un extranjero? ¿No es la misma hermana? Porque ante esto ustedes se han callado como puertas. A esto no hay derecho.

Así no se defiende a las mujeres. Vox ha presentado que se endurezcan las penas a los maltratadores, entre otras situaciones, y ustedes siempre han votado en contra y así sucesivamente con todo lo que hemos presentado al respecto. En vez de apoyar estas soluciones, ustedes nos llenan el país con personas de personas con culturas totalmente contrarias a la nuestra, donde a la mujer se le considera un ser inferior y pretenden encerrarlas en cárceles de tela.

D^a. Alba Laserna Bravo (Verdes de Europa):

Para nosotras la lucha feminista junto con el trabajo constante que hacen los profesionales, las asociaciones, administraciones, ha permitido crear leyes, protocolos, recursos que hoy protegen mejor a las víctimas. Eso hace que las víctimas tengan un colchón y una red para poder denunciar más.

La culpa de todo no la tiene Pedro Sánchez y yo no soy del Partido Socialista, pero tengo que decir que gracias a gobiernos que creen y que en su día firmaron un pacto de estado contra la violencia de género, que menos mal que no estaba Vox en ese momento, porque sí no hubiera salido por unanimidad en el Congreso de los Diputados, existe esa red de protección para las víctimas que posibilita que se puedan respaldar y puedan denunciar más. Por eso hoy tenemos datos.

Eso es uno de los avances más importantes, que ha sido también entender que la violencia machista no es un problema privado, que es un problema de todos y todas que afecta a la sociedad en su conjunto y para afrontarlo se necesita de esa implicación activa de todas las personas, incluidas las instituciones, también de representantes políticos como tú.

Este año, en el manifiesto que se leyó en la Plaza de Santiago el 25 de noviembre, y también desde muchos lugares de España, se ha insistido en que ninguna persona con voz pública, entre ellos políticos, instituciones, medios o pseudomedios, tendrían que banalizar, negar o justificar esta violencia que sufren millones de mujeres y niñas y niños.

Esto implica rechazar burlas, rechazar discursos de odio, mensajes que trivializan esta violencia porque al final solo sirven para desacreditar a las mujeres víctimas y ocultar una gravedad que es la que viven.

Si realmente os preocupara esta situación, escucharíais a las profesionales y los profesionales que trabajan cada día con mujeres y con sus hijos y con sus hijas o escucharíais a las propias mujeres cómo narran sus vivencias.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 41 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRANEA

No hablamos de teorías, de debates, de ideologías, sino de realidades que son duras, que tienen secuelas, que tienen unas consecuencias de reparación, que para eso también estamos los recursos.

Entonces, si las escucharais, quizá y solo quizás, en lugar de oponeros con estos discursos que generan daño, que generan desinformación, solo quizá estaríais escuchando desde la total empatía o desde la ética. El sábado, por ejemplo, tuvimos un encuentro todas las entidades que conforman el Consejo de Igualdad de Villena. Más de 70 mujeres narraron sus propias experiencias, que tienen que convivir quizá o cruzarse por la calle con su maltratador condenado, que viven dobles y triples discriminaciones por ser mujer y también tener una discapacidad o una enfermedad mental.

Y eso solo refuerza que sean un blanco fácil para muchos agresores. No podemos negar esas vivencias, no podemos negar esas realidades. Es cierto que queda mucho por hacer, pero aludes a que los dispositivos están fallando. La red cometa y los dispositivos de protección funcionan como sistemas de alerta y seguimiento. Gracias a esos sistemas se han salvado muchas vidas y han permitido una intervención rápida en muchos casos, por lo que conocemos en nuestro municipio.

Negar o minimizar que esos sistemas fallan no reduce la violencia, al contrario, aumenta el desconcierto que puede generar en muchas mujeres al dar el paso hacer una denuncia o no hacerla.

Entonces, tenemos que decir que estas mujeres y niñas no quedan desprotegidas porque por vuestros bulos la gente puede no confiar en el sistema y es necesario denunciar.

Y con lo que dices de todos los extranjeros, que son lo peor, de lo peor, como bien has comentado, la violencia machista no entiende ni de nacionalidades, ni de clase social, ni de edades.

Lo hemos dicho por activa y por pasiva. Las estadísticas oficiales muestran que la gran mayoría de agresores son personas cercanas a la víctima. nos tenemos que centrar en que son hombres, que son sus parejas, sus exparejas, familiares o conocidos. La idea de culpar siempre a un colectivo por esta violencia machista

es otra vez un bulo, que desvía la verdadera atención, la verdadera responsabilidad que los agresores y la cultura que legitiman la violencia es simplemente que es la violencia machista que a veces vosotros también habéis negado y en este pleno.

Así que por nuestra parte vamos a seguir insistiendo en que todos los organismos sigan haciendo su trabajo como hasta hoy y sigamos trabajando por erradicar la violencia machista que vivimos en Villena. La semana que viene nuestro plan, nuestra comisión de atención y seguimiento, donde nos reunimos policía, Guardia Civil, centros de salud juzgados para hacer esa evaluación y tenemos que seguir coordinados para el mismo fin que es que no se produzca violencia en nuestra ciudad.

D^a. Ana María Cerdán Martínez (VOX):

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 42 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

Esas leyes que usted tanto defiende no consiguen que haya menos mujeres maltratadas. Usted habla de que nosotros no nos hemos sentado con las víctimas. está hablando en este momento, le está hablando en este momento una persona que sí se ha sentado con ellas, que sabe lo que quieren, que sabe lo que ellas pretenden, no quieren ser el foco, quieren vivir, quieren mantener a sus hijos, quieren tener una vida normal, quieren tener un trabajo. Y estas leyes lo único que hacen es ponerlas en un foco donde todo el mundo habla, censura y da una opinión que ninguno deberíamos de dar porque solamente conoce cuál es la situación la persona que por desgracia en este caso lo está pasando.

Nosotros no hablamos de bulos. Cuando yo hablo de datos, hablo de datos del ministerio, no hablamos de bulos. Hace unos días salió en prensa, bueno, hace unos días, hace unas semanas o hace unos meses salió en prensa el tema de las pulseras. Nosotros no hemos lanzado ese bulo.

Hace unos días ha salido en prensa los datos del País Vasco, de quién son los agresores y quién son los delincuentes en el País Vasco. Dentro de pocas fechas va a salir en Cataluña. Vamos a esperar que datos salen. Todo eso no son bulos, señora Laserna, son datos reales que se pueden poner encima de la mesa. Nosotros no negamos que existe la violencia del hombre contra la mujer. Por eso pedimos que se endurezcan las penas. Por eso pedimos que ciertas situaciones no se den. Son ustedes los que dejan a los violadores en la calle. Nosotros pedimos todo lo contrario.

Entonces, esa doble vara de medir tampoco tiene mucho sentido. Y le vuelvo a hacer la misma pregunta y con esto termino. Y le vuelvo a hacer la misma pregunta que le he hecho antes. Existe esa doble vara de medir de que cuando el violador o el agresor es español, hermana, yo sí te creo. Y cuando el violador o agresor es extranjero, nadie abre la boca ni dice ni pío. Las mujeres seguimos siendo mujeres. Y esa violencia sigue estando ahí y no podemos estar mirando para otro sitio porque esa es la realidad que tenemos en la calle y esa es la realidad en la que ustedes se escudan en sus leyes feministas para no ver. Muchas gracias.

D^a. Alba Laserna Bravo (Verdes de Europa):

Le invito a traer esos datos que están narrando a la próxima comisión para poder compararlos con los que nosotros sí que tenemos, le invito porque está invitada, entonces le invito a que los pueda traer. Nuestro compromiso firme y si hubieras acudido el pasado 25 de noviembre, hubieras visto que en el mapa que nosotras proyectamos en la Casa de la Cultura, a ojos de todo el mundo, ahí no se distingue a las víctimas, ahí se habla de todas las víctimas, sea de la nacionalidad que sea, sea de la edad que sea y se narran una por una, porque por desgracia desde 2003 que es cuando tenemos datos recogido, hay 1334 mujeres asesinadas y no hacemos distinción de nada.

Las mujeres las protegemos, sea la condición que sea, con el hermana, si te creo, y con la categorización que haces de con quién nos posicionamos. Nos posicionamos con todas las mujeres.

Para nosotros lo importante es que no podemos permitir que se desvíe la atención de lo esencial, que es prevenir la violencia y seguir trabajando en esa línea, proteger a víctimas y educar para la igualdad, el respeto y los buenos tratos. Y ese es el compromiso que renovamos con esta declaración institucional todos los días del año con determinación, con ética y con datos.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 43 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con veinte votos a favor de los miembros de los grupos Socialista, Verdes de Europa y Partido Popular, y el voto en contra del Grupo Mixto (Vox), el Pleno acuerda aprobar por mayoría absoluta la propuesta que se transcribe a continuación:

“Como cada 25 de noviembre, hoy situamos en la agenda social y política el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, fecha fijada por Naciones Unidas en 1999 para la concienciación y acción contra esta lacra inasumible. Desde la FEMP y el Ayuntamiento de Villena, volvemos, un año más, a expresar el más absoluto rechazo a todas las formas de violencia machista y a reafirmar nuestro compromiso de contribuir a erradicarlas.

Las estadísticas de feminicidios en España siguen siendo muy alarmantes, con 1.321 mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas desde el año 2003 y, de ellas, 27 entre enero y octubre de 2025 que han dejado huérfanos a 16 niños y niñas. Vidas arrebatadas y vidas marcadas para siempre.

Estas cifras no son cifras: son familias rotas, angustia, dolor, desesperanza. Una situación ante la que no podemos ni debemos resignarnos.

Con motivo de la conmemoración de este día, desde la capilaridad territorial que otorga a la FEMP la representación de casi 7.000 municipios de España, queremos seguir haciendo visibles todas y cada una de las formas de violencia machista que tiñen de luto nuestra sociedad. En especial las que, de una manera más cruda, golpean la vida de mujeres en situación de mayor vulnerabilidad, las de aquellas que viven en pequeñas poblaciones, las mujeres del mundo rural. Un ámbito que plantea más dificultades de detección y abordaje de este tipo de violencia por tratarse de entornos que cuentan con menos recursos públicos de proximidad y en los que hay mayor presión social.

La violencia contra las mujeres reviste igualmente una especial gravedad cuando se trata de mujeres inmigrantes y mujeres con discapacidad. Las situaciones que sufren a diario las inmigrantes dificultan su acceso en los servicios de protección y hacen que su vulnerabilidad se extreme.

También las mujeres con discapacidad se enfrentan a obstáculos, tanto físicos como sociales, que hacen más complicado solicitar ayuda, formalizar denuncias y acceder a los servicios de protección y de asistencia. Se trata de situaciones reales que exigen de nosotros, los gestores públicos, reflexión y acción inmediata para poner a disposición de estas mujeres nuevos recursos de intervención especializada, y, también, ofrecerles un refuerzo de los existentes, haciéndolos más accesibles, con el objetivo último de que ninguna mujer quede desprotegida en ningún supuesto.

Nos enfrentamos además a nuevos retos como el de la violencia digital: el acoso a mujeres en redes sociales, la grabación o difusión de imágenes sin su consentimiento o los discursos de odio contra ellas aprovechan el anonimato que proporcionan estos canales y a menudo da cobijo a depredadores sexuales y maltratadores. Igualmente, debemos luchar contra el uso espurio de la inteligencia artificial para generar contenidos vejatorios y falsos que vulneran la dignidad y los derechos de las mujeres. Las administraciones públicas tenemos que mantenernos vigilantes, promover el buen uso de las nuevas herramientas digitales y endurecer la normativa en este ámbito.

En esta línea es prioritario impulsar medidas tanto para formar a niñas, niños y adolescentes en el uso crítico de Internet y las redes sociales y evitar así conductas

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 44 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

violentas, como para detectar dicha violencia, combatirla y reparar a las víctimas. Igualmente es importante promover mejoras legislativas orientadas a la protección específica de las y los menores en entornos digitales, con especial atención a la prevención de la violencia machista.

La renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género aprobado el pasado 26 de febrero. Del congreso de los diputados sale un nuevo Pacto mejorado y ampliado que pasa de 290 a 461 medidas y presenta importantes novedades en materia de violencia vicaria, económica y digital. Incorpora con mayor énfasis las perspectivas de infancia, juventud, mujeres mayores, migrantes, y pone especial atención, también, en las mujeres rurales y la discapacidad.

Queremos poner en valor que el Pacto mantiene los 10 ejes originales, y se actualizan con la introducción de tres nuevos: violencia vicaria, económica y digital. Con especial atención a la protección de las y los menores frente a la violencia. El nuevo texto contempla un 50% más de dotación económica y supone un compromiso de 1.500 millones de euros para los próximos 5 años.

Los gobiernos locales somos las administraciones más cercanas y desempeñamos un papel fundamental frente a esta lacra. Podemos y debemos seguir avanzando en la defensa de las mujeres en todos los ámbitos y, a la vez, reforzar los puntos de atención a la mujer y contribuir a una mejor coordinación de las fuerzas y cuerpos de seguridad en el ámbito local. Debemos convertir nuestros pueblos y ciudades en barreras frente a la forma más cobarde de violencia, que es la del maltrato a las mujeres.

Las mujeres víctimas de violencia machista que confían su seguridad a las administraciones del Estado merecen que extrememos el control de los instrumentos administrativos y legales de protección, así como los sistemas de seguimiento telemático de los agresores, penalizando cualquier incidencia que pueda suceder y que pueda poner en cuestión la confianza en el sistema. El incremento de supuestos a proteger, así como el incremento (de 1.800 a 4.730 mujeres en seguimiento en los últimos 7 años) hace que las instituciones debamos garantizar una supervisión constante y una reacción inmediata ante cualquier amenaza sobre las víctimas, asegurando así que la protección sea real y efectiva.”

9. EXPEDIENTE 1708929N: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA IMPULSAR UN PLAN DE CLIMATIZACIÓN Y CONFORT TÉRMICO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE VILLENA.

Por no estar dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, de fecha 21 de noviembre de 2025 este asunto en el momento de la convocatoria de la sesión plenaria, se ratifica por unanimidad de los asistentes su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia.

De acuerdo con el art. 126.2 del R.D. 2586/1986, Reglamento de organización y funcionamiento de las corporaciones locales, se dará cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

A continuación, se da lectura a la moción presentada por el grupo municipal socialista, de fecha 21 de noviembre de 2025.

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 45 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

A continuación, se producen las siguientes intervenciones que se reproducen, de forma sintetizada, de la siguiente forma:

D. Javier Martínez González (PSOE):

Estábamos pendientes de recibir unos datos para elaborar la moción, y cuando llegaron ya se habían elaborado las comisiones informativas y por ello no queríamos que se quedara fuera del pleno.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló (PP):

Una intervención con respecto a la inclusión en el pleno, y quizás sea más de procedimiento o técnica que en cuanto al fondo, por qué una moción relativa al mantenimiento colegios de Villena que presenta Ana María, que se presenta en tiempo y forma, se debata después que una que se presenta sin cumplir los plazos y que al fin y al cabo habla principalmente de otras administraciones y por lo tanto no está en la parte de control y fiscalización de otros de otros órganos.

Alcalde-Presidente:

Yo te puedo adelantar que el orden del día lo propone la secretaria municipal y yo lo que hago es ratificarlo.

Sr. Secretario (Vicesecretario Municipal):

Independientemente de que la decisión final la pueda aclarar la Sra. Secretaria, que es quien ha preparado la convocatoria que efectivamente suscribe el señor Alcalde, hay que tener en cuenta que ambas proposiciones, ambas propuestas se encuentran incorporadas en partes del pleno que están diferenciadas.

El Ayuntamiento de Villena tiene aprobado un reglamento orgánico con respecto a las propuestas de acuerdo que presentan los grupos municipales y que las divide o identifica la parte del pleno en la que deben incorporarse en función no tiene que ver con si están dictaminadas o no, no tiene que ver con si se han presentado con 10 días o no de antelación, que son requisitos que son comunes a todas ellas.

La razón, de acuerdo con el reglamento orgánico en su artículo 45, en virtud de la cual una propuesta presentada por un grupo municipal se incorpora en un apartado que es la parte resolutive o la parte de control y fiscalización tiene que ver con el propio contenido de lo que se solicita en relación a si se trata de asuntos que obviamente carecen de expediente administrativo que lo sustente porque se han presentado directamente por el grupo municipal, pero si se trata de asuntos sobre los que no existe o no es posible vincularlo a una competencia municipal, aparecen recogidos en la parte resolutive, mientras que si se trata de asuntos en el ámbito de conocimiento de las competencias municipales, pero que no son competencias del pleno y que y que igualmente carecen de expediente, aparecen incorporadas en la parte de control y fiscalización.

Esto simplemente lo aclaro con independencia de la razón específica que haya seguido la señora secretaria para su incorporación, pero es simplemente quería reflejar que las propuestas de los grupos municipales de acuerdo con el reglamento orgánico en vigor se incorporan en un apartado u otro del orden del día, no en función de si se han presentado

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 46 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



antes o después de esos 10 días, si han sido no dictaminados, sino de su contenido objetivo. asuntos que no son de competencia municipal se incorporan en la parte resolutive, asuntos de competencia municipal, pero en los que el pleno no es el órgano competente en la parte de control y fiscalización.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló (PP):

Simplemente era porque ambas, o sea, entendiendo eso, ambas hacen referencia, sobre todo esta primera a instar a otras administraciones. Entonces, entendíamos más que era de la parte de control, pero bueno, que es que ya pasó otros plenos, entonces era simplemente por intentar aclararlo de cara a los siguientes.

Alcalde-Presidente

Sí, pero la segunda, como ha explicado, no es competencia de pleno, es competencia delegada y la de pedir a otra administración parece ser que sí que es competencia de pleno.

D. Javier Martínez González (PSOE)

No leo la moción, pero por resumir a los que nos estén viendo, en el ámbito de los colegios, por dejar clara esa cuestión, las competencias son de mantenimiento y conservación del Ayuntamiento y de inversión, son de la Consellería.

Y en ese marco nos encontramos con situaciones curiosas y muchas veces desagradables en las cuales la primera línea de batalla que somos los ayuntamientos, nos vemos con las manos atadas porque no podemos realizar un gasto que se entiende como inversión.

Podemos llegar al absurdo de que si un colegio tiene un equipo de aire acondicionado y se tiene que reparar y tenemos que gastarnos 4.000 € en repararlo, podemos hacerlo a veces, pero si llegado el momento nos cuesta 1000 € poner un equipo nuevo, no podemos hacerlo.

Entonces, en ese marco de actuación, cuando hablamos del contexto en el que nos estamos moviendo, en el que el curso cada vez acaba con temperaturas más altas, porque acaba en la misma fecha, pero los registros de temperatura nos hacen que los meses de mayo y junio, principalmente sean mucho más difíciles de llevar en las aulas.

Cuando nos encontramos que queremos ayudar a abordar este problema, nos topamos, como he dicho, con esa barrera de las competencias, por ello entendemos que se tiene que elaborar y ejecutar un plan de integral de climatización y confort térmico en los centros educativos de la de la Comunidad Valenciana.

Es necesario también que se coordinen, como digo, con esa primera línea de batalla que somos los ayuntamientos. Pero dado que las competencias no son nuestras, entendemos que tiene que venir desde un ámbito supramunicipal.

Ello, sumado también a que hay municipios que tenemos un presupuesto en el cual, podemos asumir ciertas cosas, pero hay otros municipios mucho más pequeños que no pueden tener esa capacidad, aunque les dejen. Y por ello entendemos también que la Diputación que está también para asistir a esos municipios, deben también facilitar esa asistencia técnica que les permita trabajar desde esa primera línea de batalla.





FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Por todo ello, como decimos, pedimos que se elabore ese plan integral de climatización y confort térmico, que nos permita instalar esos equipos de climatización, esos equipos de ventilación, esas zonas de sombra para que el alumnado de nuestros centros pueda acabar el curso de la mejor manera posible. Gracias.

D^a. Ana María Cerdán Martínez (VOX):

Señor Martínez, le voy a hacer un par de preguntas o tres porque a mí me surge la duda.

Yo en el pleno de septiembre hice una pregunta que nos habían remitido desde un colegio con el tema de los aires acondicionados y los toldos, y bueno, aquí tengo la respuesta que me dio la señora Server.

El punto uno es lógico, normal, lo tengo claro, en el punto dos ustedes hablan de coordinar la colaboración con la Consellería de Educación y el Ayuntamiento un diagnóstico necesario de necesidades para priorizar las actuaciones de los centros vulnerables.

Pero a mí la señora Server me dijo que eran los propios colegios los que tenían que pedirle a Consellería lo que necesitaban, que no se podía hacer por medio del Ayuntamiento.

Esa fue la respuesta que me dio a mí y que yo se la trasladé directamente a los coles. Les dije que bueno que tenían que ver un poco cuál era la situación, a lo mejor por un problema de falta de comunicación o porque en algún momento como todos sabemos la información llega hasta dónde llega.

Luego, cuando hablamos de asistencia desde Diputación, asistencia técnica a los ayuntamientos para la redacción de estos planes municipales de climatización escolar, lo que yo entiendo es que lo que ustedes quieren es que la Diputación aporte dinero para hacer esos planes que tenga que tiene que gestionar la Consellería.

Entonces, por eso se lo estoy preguntando, por si yo lo he entendido bien o no lo he entendido bien, porque en ese caso si lo tiene que hacer Consellería, no entiendo muy bien qué pinta la Diputación.

Y luego en el punto cuatro ustedes hablan de una línea de ayudas a los ayuntamientos destinada a la adquisición de elementos de climatización y a la ejecución de actuaciones, etcétera, etcétera. Y me remito a lo que me contestó María, que eso depende de Consellería, que incluso Consellería no da la autorización de que se pueda poner un toldo si no lo ponen ellos.

Entonces, contésteme, por favor, a esas preguntas, que yo pueda resolver esas dudas y dependiendo de lo que usted me conteste, yo actuaré en conciencia.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló (PP):

Sí, gracias de nuevo, señor alcalde. En esta moción, como ha explicado el señor Martínez, se solicita el impulso de un plan de climatización y confort térmico en los centros educativos públicos de Villena ,englobado todo ello en un plan marco, entendemos, a territorio autonómico. Estamos de acuerdo con esa petición, la apoyamos y la

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 48 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

respaldamos, es necesaria y también apoyamos esa planificación que ustedes solicitan, una planificación integral y cooperación entre administraciones nos parece que es necesaria.

Sin embargo, simplemente quiero hacer una serie de puntualizaciones acerca de dos indicaciones que se realizan en la moción.

En primer lugar, en uno de los párrafos de la exposición de motivos, dicen que el Plan Edificant, cabe recordar que el Plan Edificant fue impulsado por el anterior Consell, establecía entre sus prioridades la incorporación de soluciones arquitectónicas adaptadas al entorno climático. Sin embargo, la actual situación de emergencia climática exige avanzar cada vez más allá de las actuaciones puntuales.

Por actual ¿entendemos que hace más calor desde hace 2 años, desde hace una década, 5 años, 20 años.?

Entendemos que esto es una situación que no viene de hoy, que urge solucionar, pero entendemos que también hay que hay que atinar y no tratar de intentar confundir como que es algo que no se ha hecho porque no era necesario y los de ahora sí lo tienen que hacer. lo era entonces, lo es ahora y les vamos a apoyar en esa reivindicación que tiene que realizar toda la comunidad educativa, no solo del ámbito autonómico valenciano, sino de toda España.

Y por otra parte, como también estaba refiriendo Ana María, en cuanto a las competencias, sí hay una serie de dudas, puesto que la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local en materia de competencias de educación atribuye a los ayuntamientos competencia propia únicamente en la participación en la vigilancia al cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes, la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, educación primaria o educación especial.

Por otra parte, a las diputaciones provinciales no se les atribuye competencias directas sobre los colegios, que son competencias, como decía, de los ayuntamientos y de las autonomías. En este sentido, la función de la Diputación sí puede ser asistir a los municipios en el ámbito educativo en aquello que pueda incluir ayuda técnica, económica o jurídica para que los ayuntamientos puedan gestionar esos servicios públicos en materia, por ejemplo, de planes técnicos y demás.

Por ello, sí, sí podríamos llegar a entender que el punto tres, desde la Diputación, esos planes que haya que realizar en cada uno de los municipios, en aquellos municipios más pequeños de nuestra provincia, igual que para otras cuestiones, incluso redacción de planes generales, se presta ese servicio técnico y jurídico se pueda realizar.

Lo que no entendemos es que si se está pidiendo que sea la Generalitat en tanto en cuanto es una competencia propia de la Generalitat Valenciana, la de realizar esas inversiones para mejorar esa climatización, es decir, corresponde no a un ayuntamiento, sino a la administración autonómica. ¿Por qué se le pide a la Diputación de Alicante una línea de ayudas a los ayuntamientos destinada a la adquisición de elementos de climatización si estamos pidiendo que los ponga la administración autonómica?, cierta contradicción en este punto también como refería Ana María.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 49 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M



D. Javier Martínez González (PSOE)

Como bien ha indicado en la pregunta que se hizo en el anterior pleno, el sistema actual obliga a que cada centro tenga que hacer la guerra por su cuenta. Es decir, cuando un cole tiene un problema o una necesidad de climatización, el protocolo establecido obliga a que tenga que ir cada cole a la Consellería a reclamar lo suyo.

Paradójicamente, como la labor que tiene el Ayuntamiento es de ese mantenimiento y conservación, nosotros en el Ayuntamiento tenemos la foto desde arriba y tenemos el diagnóstico de todas esas necesidades y de qué sufre cada cole, por así decirlo, pero no estamos capacitados para ser nosotros quienes canalicen esa información a la Consellería y plantee las inversiones.

Por eso lo que se está planteando aquí es que esa coordinación se haga desde el ámbito municipal, entendiendo que todos los coles juntos puestos en un conjunto pueden actuar, canalizados con el Ayuntamiento, de manera más eficiente y más potente que si cada cole termina llorando a la dirección de cada cole para que luego eleve su ruego a la a la Consellería.

Entonces, por eso planteamos que sea el Ayuntamiento quien coordine esto, porque como acabo de decir, nos encontramos ante el absurdo de que, si nos gastamos mucho dinero en reparar, podemos, pero menos en uno nuevo, no.

Entonces, dado que ya nos estamos enfrentando cada día a esa realidad cuando hacemos los mantenimientos de los centros, entendemos que esa coordinación que ya estamos ejerciendo de facto, si se permite articular esa interlocución en el ámbito de las inversiones, será mucho más eficiente.

Ahora bien, y bien, vamos al siguiente punto, como hemos indicado, entendemos que esto no se tiene que hacer únicamente dentro del marco de Villena, sino se tiene que hacer en la totalidad de la Comunidad Valenciana. Y en este caso, como hemos dicho, hay pueblos más pequeños que tienen colegios, pero no tienen a lo mejor técnicos de educación o técnicos de mantenimiento que tengan esa capacidad de hacer ese diagnóstico conjunto, hacer ese diagnóstico global y por lo tanto es necesario que esos municipios pequeños también tengan la forma de hacer uso de esa interlocución.

Si establecemos un sistema en el que podamos interlocutar los ayuntamientos con la Consellería en materia de inversión para precisamente abordar este tipo de cuestiones, conseguimos que los municipios pequeños que no tienen esos medios lo puedan hacer también. Por eso, cuando hacemos ruegos a instancias superiores, no lo hacemos únicamente pidiendo por nosotros, sino pidiendo que se establezca un sistema más eficiente.

Y respecto a la línea de ayudas, efectivamente hay cuestiones que son dentro del ámbito del mantenimiento, es decir, hay veces que se adquiere un equipo de inversión, pero luego se requieren pequeños gastos y entendemos que puede ser la Diputación también quien, para esos elementos, se puedan ir adquiriendo mediante subvenciones que otorgue en este caso la Diputación mediante línea de ayudas que como bien ha leído usted, señor Salguero, estaría en las competencias de cada cual. Eso sí que estaría habilitado.

D^a. Ana María Cerdán Martínez (VOX):

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 50 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Usted ha dicho que tenemos 4000 (euros) para arreglar y no tenemos 1000 (euros) para comprar. Si se supone que lo gestiona Consellería, no tenemos que ser nosotros los responsables del arreglo.

D. Javier Martínez González (PSOE):

Para conservar y reparar se tiene dinero porque es la competencia municipal, pero lo que no tenemos es la capacidad de firmar facturas de inversión.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló (PP)

Sí, brevemente, simplemente entendiendo o profundizando la explicación que estaba indicando. Los pueblos más pequeños probablemente no tengan ni siquiera colegio. Aquellos que necesiten asistencia técnica para ver qué necesidades tienen sus colegios o tendrán un colegio y como usted dice lo sabrán bien, pero, en cualquier caso, si esto sirve de ayuda a algún pequeño municipio de nuestra provincia, bienvenida sea.

La redacción del punto cuatro habla de ayudas destinadas a la adquisición de elementos de climatización que ustedes están pidiendo e indicando con acierto que tiene que pagar la Generalitat Valenciana. En cualquier caso, vamos a respaldar y a votar a favor de la de la propuesta, porque como he dicho anteriormente, y sí me gustaría recalcarlo, estar en la oposición no es estar en la oposición a un territorio.

Y digo esto porque cuando entendemos que una propuesta es desde nuestro punto de vista beneficiosa, la respaldamos como esta, aunque la propongan ustedes, como la del servicio de limpieza. Cuando entendemos que no muestra garantías como la de la piscina, no la respaldamos. Es nuestra obligación es lo que harían ustedes, porque por otra parte también lo han hecho en los años en los que han estado en la oposición.

Pero bueno, simplemente también hablando de educación, la señora Server nos decía en un escrito hace unas semanas que cuando el grupo popular haga algo a favor de Villena, por fin tendremos un gran titular. Y el señor Olivares en otro de sus escritos también nos acusaba de ejercer una política anti-Villena. Creo que es una retórica que cada vez están ustedes utilizando más, pero que no se ajusta a la realidad ni beneficia nada a nuestra ciudad. Muchas gracias.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con los votos a favor de todos los asistentes, el Pleno acuerda aprobar por unanimidad la propuesta que se transcribe a continuación:

“La ciudad de Villena está viviendo un agravamiento progresivo de los efectos del cambio climático, con episodios de calor extremo cada vez más frecuentes durante los meses lectivos. Las olas de calor impactan especialmente en los centros educativos, muchos de los cuales no disponen de medios suficientes para garantizar un entorno seguro y saludable.

El mes de junio de 2025, el más caluroso desde que hay registros, se han superado los 35 °C en jornadas escolares, afectando al alumnado y al personal docente.

A pesar de que se ha intentado paliar la situación adquiriendo ventiladores o instalando toldos, estas medidas siguen siendo insuficientes sin una planificación integral y sin la cooperación entre administraciones.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 51 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M



Muchos centros de la ciudad fueron construidos hace décadas, sin criterios bioclimáticos ni soluciones de aislamiento térmico, lo que los convierte en espacios vulnerables frente al incremento de las temperaturas.

Cabe recordar que el Plan Edificant impulsado por el anterior Consell ya establecía entre sus prioridades la incorporación de soluciones arquitectónicas adaptadas al entorno climático. Sin embargo, la actual situación de emergencia climática exige avanzar más allá de las actuaciones puntuales, con un planteamiento global y transversal que integre salud, educación, sostenibilidad y equidad.

Es imprescindible que la Generalitat Valenciana impulse un Plan Integral de Climatización en los centros educativos públicos, pero también es clave que la Diputación de Alicante juegue un papel activo para facilitar apoyo técnico y económico a los municipios, especialmente a aquellos con menos recursos.

Desde la Diputación se debe liderar una respuesta coordinada con los ayuntamientos y la Generalitat, estableciendo una línea de subvenciones que permita financiar medidas urgentes (equipos de climatización, sistemas de ventilación, zonas de sombra) y apoyar la redacción de planes municipales de climatización allí donde aún no existan.

Por ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la Generalitat Valenciana a elaborar y ejecutar con carácter urgente un Plan Integral de Climatización y Confort Térmico en los centros educativos públicos de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO.- Coordinar, en colaboración con la Conselleria de Educación y el Ayuntamiento, un diagnóstico de necesidades para priorizar las actuaciones en los centros más vulnerables.

TERCERO.- Facilitar desde la Diputación asistencia técnica a los ayuntamientos para la redacción de estos planes municipales de climatización escolar, promoviendo modelos replicables adaptados a las condiciones climáticas de la provincia.

CUARTO.- Establecer desde la Diputación de Alicante una línea de ayudas a los ayuntamientos destinada a la adquisición de elementos de climatización y a la ejecución de actuaciones para la mejora del confort térmico en los centros educativos públicos de la provincia.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, a la Diputación de Alacant y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.”

10. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hay asuntos para tratar por despacho extraordinario.

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 52 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



11. EXPEDIENTE 1693829Q: MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LA DEFENSA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y LA SUSPENSIÓN DE LA TASA OBLIGATORIA DE BASURAS.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2025, dándose lectura a la moción presentada por el grupo municipal Partido Popular.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

A continuación, se producen las siguientes intervenciones que se reproducen, de forma sintetizada, de la siguiente forma:

D. Miguel Ángel Salguero Barceló (PP):

Ya en el pleno anterior, en la justificación de la urgencia, ya hablábamos de que volver a debatir este asunto justo un año después de su implantación por parte del Ayuntamiento y del rechazo a la moción que desde el Partido Popular habíamos planteado en el sentido de solicitar una reforma de esta tasa de basuras que se ha implementado recientemente, viene justificada porque de nuevo se va a abrir un debate a nivel nacional sobre la misma y entendemos que los ayuntamientos también tienen la obligación de mostrar cuál es su posicionamiento y su visión un año después de haber aplicado esta tasa y cuáles han sido los efectos, los perjuicios o los beneficios si los hubiere en su caso.

En cualquier caso, la tasa de basuras que, como digo, se implantó en nuestra ciudad hace justo un año, se plantea con un objetivo claro, es una tasa diseñada por el gobierno de España en aplicación de una directiva europea que busca cumplir una serie de objetivos entre los que están avanzar en la economía circular, fomentar el reciclaje y mejorar la gestión y el tratamiento de residuos.

Sin embargo, como ya hemos advertido y defendido en muchas ocasiones, creemos que esta medida, tal cual está planteada, no cumple los objetivos, principalmente por dos cuestiones principales que ya explicamos en ocasiones anteriores.

En primer lugar, porque hay un menoscabo de la corresponsabilidad ciudadana, porque entendemos que el enfoque y así se solicitan esta moción de esta tasa que busque fomentar el reciclaje tendría que llevar aparejada a ella, a su implementación un sistema de bonificaciones que, como se hace en otros lugares de Europa, favorezca y beneficie a aquel ciudadano que más recicle, porque tal cual está planteada la responsabilidad individual.

Si en el colectivo no se realiza una buena labor, no le va a beneficiar, sino que le va a perjudicar porque la las toneladas que se vierten en vertedero son mayores y por lo tanto el cálculo que tiene que pagar el Ayuntamiento es mayor y esa mayor cuantía es la que tiene que repercutir en el cálculo de la casa de la tasa a los ciudadanos. Es decir, que la acción individual de cada vecino no se va a ver directamente beneficiada en su en su acción. Eso, por una parte, insisto, menoscabo de la corresponsabilidad ciudadana.

En segundo lugar, también se produce un desincentivo de la inversión por parte de las administraciones locales. En tanto en cuanto esta tasa obliga a cada ayuntamiento a repercutir en sus vecinos el 100% del coste del servicio, el 100%. incluido todas aquellas inversiones, adquisiciones que se realicen para mejorar estos servicios y aumentar la eficacia, la eficiencia y, por lo tanto, como decía, generar menos rechazo, menos residuos y por lo tanto pagar menos cuantía. Paradójicamente, si un ayuntamiento quiere invertir

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRANEA

en mejorar estos sistemas, va a tener que cobrar más dinero a sus vecinos. Esto, desde nuestro punto de vista, insisto, desincentiva también la inversión y, por lo tanto, siendo una medida que desde nuestro punto de vista se plantea con unos objetivos que no cumple, entendemos que es necesaria su revisión y así solicitamos que se inste al Gobierno de España.

Y en cuanto a la parte local, ya solicitamos, y creo que se habló, si no recuerdo mal, de generar esa mesa de trabajo para ver de qué forma se podía intentar mejorar la implementación en nuestra ciudad, pero un año después todavía no se ha materializado. Muchas gracias.

D. Francisco Iniesta López (Verdes de Europa):

Como ya comentamos en su momento, estando de acuerdo en muchas de las cuestiones que usted comenta en cuanto al tema del reciclaje, economía circular y cómo hacer que desde los municipios y de forma individual cada vecino y vecina de Villena en este caso, se trabaje en esa en esa forma de separar todos los residuos, que enterremos menos residuos en planta y por tanto se verá bonificado el Ayuntamiento.

Sí que creo que ya lo comentamos en su momento, pero bueno, nos reiteramos en ese sentido en trabajar en ese punto cinco que usted comenta de la moción, en trabajar en esa búsqueda de soluciones, de bonificaciones en cuanto a diferentes aspectos que podrían ser bonificados o tratados de una manera diferenciada, que son que son muchos, por enumerar algunos, podríamos estar hablando de aquellas familias que cobran la renta valenciana o de las que están en riesgo de exclusión.

Aplicar la tasa por personas que viven en el domicilio también podría ser otra de las formas de gestionar la tasa. el tema de compostaje doméstico, de uso de punto limpio del Ecoparque, el tema de los comercios, aquellos que establecen el servicio de puerta a puerta de cartón comercial o del sector Oreca que trabajan en esa recogida de fracción orgánica separada o el propio puerta a puerta que hay alguna zona de nuestra ciudad.

Pero como digo, sí que hay que sentarse, hay que verlo, hay que estudiarlo para ver cómo se pueden implementar esas medidas, cómo se pueden de alguna manera hacer ese seguimiento justificación de todos esos medios o esas bonificaciones que se podrían aplicar, porque no es sencillo. En algunos municipios sí que se están implantando tarjetas electrónicas para el uso de contenedores y demás.

Por eso digo que al final hay que hay que buscar un poco esa solución y esos términos medios entre la inversión que se pueda llevar a cabo para intentar ir a la reducción de que todo se tire en el en el contenedor gris, como decimos, y separar todas las fracciones que se pueda.

Entonces, no estando de acuerdo en otros de los pedimentos en cuanto a eliminar la tasa o pedir todo este tipo de cuestiones, sí que nos comprometemos desde nuestro grupo a sentarnos y a buscar soluciones y a establecer esas medidas que puedan verla modificada y posiblemente en un tiempo, no sé cuál, pero sí traer una propuesta de modificación de la de la tasa.

D. Javier Martínez González (PSOE)

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 54 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Si bien nuestra ordenanza actualmente no concibe bonificaciones y exenciones, hay que entender cómo se redactó y cómo se pensó y el resultado de esto. Nosotros actualmente en la actual ordenanza, a pesar de que se subió el precio respecto al recibo anterior para repartir ese coste que tiene el Ayuntamiento de Villena, se quedó un recibo que en su mínimo importe es de 67,96 y en este caso en otros tramos de zona urbana llega hasta los 97,01.

Efectivamente, más allá de las exenciones de aquellas personas que la ley por supuesto de vulnerabilidad, etcétera, estén exentas de esa tasa, como dice la ordenanza, no concebimos el otorgar bonificaciones, pero es que esa cuenta ya permite que esos beneficios que como ciudad tendríamos por el tratamiento de nuestros residuos se repartan entre la totalidad de los vecinos.

Y es que le voy a dar datos de recibos de otras poblaciones, de diferentes signos políticos, no quiero que esto se lleve a un ámbito de color rojo, azul, naranja o verde. Nuestros vecinos de Elda, su recibo mínimo es el máximo nuestro, que son 98,23. En el caso de Petrer la cifra sube hasta los 118. En otros supuestos, podemos irnos hasta el máximo de la provincia, que lo tiene Orihuela, con 202,87 como recibo mínimo. Y en el caso de Torrevieja desde 80 hasta 131.

Si nosotros hubiéramos hecho un cálculo del coste y hubiéramos establecido el supuesto más leve para el Ayuntamiento y luego hubiésemos aplicado bonificaciones, obtendríamos una gran cantidad de vecinos que pagarían cifras como estas y luego otro porcentaje de vecinos que efectivamente recibirían una bonificación, pero en cualquier caso el impacto en el bolsillo de los vecinos de Villena sería mucho mayor.

Dicho de otro modo, si yo pongo los 202 euros de Orihuela, bien puedo bonificar luego lo que me apetezca. Quiero decir, tendría que estar bonificando a un 60% del recibo para llegar a pagar la cantidad que se está pagando en los barrios de Villena. Entonces, quiero, por favor, que más allá de elevar el debate a lo demagógico de queremos pagar menos impuestos, seamos conscientes de en cuánto está la carga de la tasa. positiva porque la tasa implica una prestación de servicio, pero, es decir, ¿cuánto estamos pagando respecto a cuánto están pagando familiares nuestros o amigos que vivan en poblaciones vecinas?

Lo digo porque en caso de hacer una revisión de la tasa, ojo, porque a lo mejor la cuenta no nos sale devolver, sino a pagar. Entonces, creo que deberíamos ser conscientes de la carga que tiene el vecino de Villena respecto al que tiene el de las otras poblaciones y ser conscientes de lo bien parados que salimos en comparación como para andar poniendo en cuestión determinados planteamientos.

D^a. Ana María Cerdán Martínez (VOX):

A nosotros por una parte nos alegra que ese punto quinto esté ahí, se puede hablar de ese tipo de bonificaciones e incentivos porque cuando el equipo de gobierno aprobó esta tasa de recogida de residuos, nosotros ya pusimos encima de la mesa que se podía bonificar, ¿no?, en el mismo recibo, porque la ley dice que no se puede bonificar en ese recibo, pero sí en otros como podía ser el IBI o podía ser cualquier otro, al igual que también pusimos encima de la mesa que habían varias opciones para poder sacar esa cuantía de lo que teníamos que pagar cada uno y bueno, no prosperó.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 55 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Pero tal y como le dije ayer al señor Salguero, nosotros no podemos apoyar esta moción porque Vox siempre ha votado en contra de esta ley, tanto en Bruselas como en el Congreso.

Nosotros pensamos que no tiene que ser el usuario el que haga el trabajo y encima pague por ello. Desde el principio hemos defendido que los residuos se tienen que separar en las plantas de reciclaje y darle el tratamiento adecuado a cada residuo, lo que redundaría en un futuro en dar más puestos de trabajo. Y le voy a poner un ejemplo muy simple.

Todos en algún momento este verano hemos visto el anuncio del contenedor amarillo en el campo, porque nos vamos al campo, nos llevamos el táper de aluminio y lo echamos al contenedor amarillo.

Bueno, resulta que como estamos en el campo y no lo podemos fregar, si el táper de aluminio lleva aceite, contamina todo lo demás que hay en el contenedor. Pero si estoy en mi casa, tengo que fregar ese contenedor de aluminio para poderlo llevar a reciclar, con lo cual estoy pagando por el reciclaje que estoy haciendo y encima yo estoy haciendo el trabajo y tengo una planta recicladora separadora, entre comillas o una mini planta en mi casa porque tengo que reciclarlo. Entonces, bueno, nosotros en ese sentido lo tenemos muy claro.

Si se presenta una moción donde se hable de lo que aquí está hablando el punto quinto, que puede ser ese estudio o esa forma de ver de qué forma se puede bonificar o incentivar, nosotros estaremos de acuerdo en poder trabajar en esa línea, pero en este momento desde Vox no vamos a apoyar esta moción. Gracias.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló (PP):

Pedir que se revise esta tasa, señor Martínez, o incluso pedir que se revisen determinados tributos para pagar menos no me parece demagógico. Creo que a un autónomo que levanta la persiana todos los días que haya visto incrementada esta tasa, no creo que sea demagogia que él diga que no quiere pagar tanto, porque cada vez la carga fiscal que soportamos los ciudadanos de este país es mayor, no es demagogia, es una realidad. y usted lo justificará con la necesidad de mejorar la calidad de los servicios públicos, lo que quiera, pero no es demagógico pedir que se pague menos y si al menos, volviendo al principio de mi intervención anterior, que si se tiene que pagar que las herramientas que se apliquen cumplan los objetivos para los que han sido creadas y diseñadas. En este caso, creemos que no.

Por responder a lo que decía el señor Iniesta, celebramos esa voluntad. Al final es lo que llevamos hablando todo el año, espero que no se vuelva a reiterar dentro de un año la voluntad, sino que nos pongamos manos a la obra para intentar materializarlo cuanto antes.

Hablaba el señor Martínez de lo que cuesta en otros municipios. No sé si es una comparación válida, teniendo en cuenta que la tasa divide en base al coste del servicio que se aplica en Villena. En Villena el servicio cuesta tanto y en otro municipio costará otra cosa. Es decir, no es que usted decida cobrar menos, es que dividido se resulta eso. Entonces, si el servicio es muy caro en otro sitio, como se tiene que repercutir al 100%, al final la división sale más alta. Entonces, lo único que está diciendo no es que ustedes, porque comparto lo que acaba de decir con las bonificaciones, lo dijimos hace un año, no tiene sentido que para bonificar a uno tenga que obligatoriamente subirle a otro el recibo. Lo que he pedido al principio, creo que intento expresarlo así, es pedir al gobierno que

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 56 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

reformule esa tasa a nivel nacional para permitir bonificaciones que salgan del cálculo de la tasa.

Porque si yo quito una parte, pero la tengo que necesariamente seguir contando en el total, obviamente el resto tiene que compensarlo y eso no tiene ningún sentido. Del mismo modo que entendemos que si se trata de castigar aquel, igual que con el consumo del agua, hablábamos el año pasado, que más genera, el que más consume agua, el que más residuos genera, no tiene sentido, por ejemplo, que en un domicilio que viva una señora mayor sola, pague lo mismo que un domicilio que por circunstancias objetivas sea similar, pero viva una familia completa.

Eso es lo que hablamos el año pasado. Pero para poder adaptarnos a todas esas necesidades, entendemos que se tiene que reformular la tasa primero a nivel nacional. Y también solicitamos que, si un ayuntamiento quiere realizar inversiones para mejorar el servicio, para ser más eficaz, para que esa tasa posteriormente cueste menos, que lo pueda hacer y que incluso el gobierno invierta en ayudar a los ayuntamientos a mejorar estas infraestructuras. Eso es lo que se está solicitando y ya finalizo. Por lo que estaba comentando, el cálculo de la tasa, se calcula en base al 100% del coste del servicio. Se calculó hace un año, a finales del 2024.

Ahora en el 2025 se va a implantar un servicio que cuesta objetivamente mucho más dinero. ¿La tasa reformular en base a ese nuevo presupuesto o ya se hizo el año pasado y se ha estado pagando este año de más?

D. Javier Martínez González (PSOE):

Está muy bien lo de contestar a una acusación de demagogia con más demagogia con el autónomo que levanta la persiana, ese autónomo que levanta la persiana estará pagando menos impuestos o menos tasas en Villena que los que paguen esa población de vecinas a la que está diciendo usted.

Y efectivamente no se puede comparar una población con otra porque como bien dices se imputa el recibo en función del coste del servicio y en unos municipios cuesta una cosa y en otros cuesta otra. Pero hace un rato me estaba usted poniendo en cuestión el servicio en Villena y ahora vemos que eso nos lleva a tener recibos más baratos y que efectivamente ahora la adjudicación que se ha permitido que se reduzca respecto al presupuesto de esa licitación, nos va a permitir también optimizar esa cantidad económica.

Respecto al cálculo, indicarle que no lo hacemos nosotros, que se hace por parte de Suma en función a los parámetros que se indica. y también indicar que, por ejemplo, lo que hemos adjudicado hoy es el contrato de RSU, la recogida de residuos, pero también el de limpieza viaria.

Entonces se mezclan los importes y los conceptos son los que son. Hay conceptos que están presupuestados dentro cuando hicimos ese estudio de económico para licitación y en base a la cual ya se han ido pagando también durante estos años que son costes fijos.

Es decir, independientemente de la empresa que nos recoja la basura, esas toneladas se siguen depositando, esas cargas se siguen soportando y, por lo tanto, eso, independientemente de que el contrato lo tenga el Ayuntamiento o lo tenga una empresa, sí que se sigue teniendo que pagar y por lo tanto va en ese coste del servicio, independientemente de que luego en ese contrato que incluye los dos servicios, haya

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 57 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

partidas que hayan podido consumirse enteras o minorarse a través de la baja, es luego muy difícil el separar la paja y el grano y entender que lo que ya estábamos pagando se va a seguir pagando igual porque sigue siendo un coste de prestación de ese servicio.

Entonces, como le decía, creo que tenemos que ser conscientes de lo que estamos pagando. Creo que tenemos que ser conscientes de lo que se paga por el mismo concepto en otros municipios y creo que revisar esos planteamientos nos puede llevar no a que tengamos un recibo más bajo, sino todo lo contrario.

Entonces creo que actualmente el recibo de Villena podemos decir que somos de los más bajos de la provincia, si no el que más y en ese sentido podemos sentirnos afortunados y ese autónomo que levante la persiana en el ayuntamiento en el municipio de Villena, gracias al Ayuntamiento recibirá una bonificación en el IBI, una modificación en el ICIO y también en este caso pagará un recibo más bajo de lo habitual.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló (PP):

Bien, continuando con el ejemplo del del autónomo que levanta la persiana, que veo que le ha gustado, también nos vamos a referir al padre o a la madre que se encarga de sacar adelante su familia. Lo cierto y paradójico es que esta tasa lo en lo que se ha reflejado es que han visto que han pagado más sin que haya mejorado el servicio. Que paga menos que Alcoy, sí, ya lo hemos explicado, pero han pagado más de un año a otro sin que el servicio de momento haya mejorado. Y esa es la demostración de que esta tasa no sirve para los criterios que se crea, que al final es mejorar los servicios, las estructuras y favorecer esa responsabilidad individual de nuestros vecinos que no ven una recompensa directa entre su acción y el servicio que les presta administración.

Y por ello insistimos, es necesario que se reformule a nivel nacional porque no cumple los objetivos y porque lo único que hace es cargar más a los ciudadanos sin que además el Ayuntamiento paradójicamente el dinero que recibe de más lo puede reinvertir en eso porque tendría que pagar todavía más, sino que lo gasta en otras cosas.

Alcalde-Presidente:

A ver, por aclarar, al padre y la madre del Ayuntamiento de Torrevieja le cuesta mucho más sacar adelante a su familia porque tiene que pagar más del doble del recibo que paga en Villena. Es así.

Con respecto al coste del servicio, como usted sabe, se tiene que repercutir el 100% en el recibo de los usuarios y eso es lo que se ha hecho. El coste del servicio, y si no que me corrija la señora interventora, que había en la actualidad es el que se ha aplicado.

Como ha indicado Javier, lo que se licita hoy es servicio de limpieza y servicio de recogida de residuos. El que más se incrementa en coste es el servicio de limpieza, por encima del servicio de recogida de residuos. Lo digo porque la variación con respecto a la recogida no va a ser tanta con respecto al coste de la limpieza si son dos contratos distintos. La tasa de basuras se gira con respecto a dos conceptos.

La parte del tratamiento la gestiona el consorcio de residuos, y nos gira en función de lo que cuesta ese tratamiento. Les recuerdo que la planta está en remodelación.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 58 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Entendemos que dentro de este año que entra ese coste debe de bajar sustancialmente y también a día de hoy el consorcio tiene la capacidad ya de hacer bonificaciones a los usuarios de Villena que utilizan los ecoparques.

Si el consorcio quisiera a día de hoy lo podría hacer porque tiene las herramientas informáticas necesarias para llevarlo a cabo.

Y eso no depende del Ayuntamiento de Villena, depende del consorcio de residuos.

Y la otra parte del recibo es el transporte y la recogida de residuos, que es la que a lo mejor se podría bonificar un poco en función del número de familiares, pero el coste de incremento que lleve la fiscalización o ese control de unas familias y otras también habría que repercutirlo al servicio, ¿no?

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con los votos a favor del Grupo del Partido Popular, y los votos en contra de los Grupos del Partido Socialista, Verdes de Europa y Grupo Mixto, por mayoría absoluta, el Pleno acuerda rechazar la propuesta que se transcribe a continuación:

“El municipio es la administración más cercana al ciudadano. En cada servicio, en cada calle limpia o farola encendida, se refleja el compromiso de los ayuntamientos con la gestión responsable, la sostenibilidad y el bienestar común. Por ello, las decisiones que afectan directamente al bolsillo de los vecinos deben respetar siempre la autonomía municipal reconocida por la Constitución Española y la Ley de Bases de Régimen Local.

Sin embargo, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, impone a todos los ayuntamientos de España la obligación de establecer una tasa o prestación patrimonial que cubra el 100% del coste del servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos, suprimiendo la capacidad de los municipios para decidir libremente cómo financiarlo.

Por primera vez en la historia democrática española, un tributo local de carácter potestativo pasa a ser obligatorio por imposición estatal, vulnerando los principios de autonomía local (art. 140 CE), suficiencia financiera (art. 142 CE) y justicia tributaria (art. 31 CE). El resultado práctico es que millones de familias y pequeños negocios verán incrementado su recibo de basuras de forma significativa, sin que los ayuntamientos puedan mitigar este impacto mediante fondos propios, bonificaciones o tarifas sociales.

Además, el argumento de que “Europa obliga” carece de fundamento. La propia Comisión Europea, en respuesta escrita de diciembre de 2024 al Grupo Popular Europeo, aclaró que la Directiva (UE) 2018/851 no exige la imposición de una tasa que cubra íntegramente el coste del servicio, y que los Estados miembros pueden utilizar otros mecanismos alternativos de financiación.

La decisión de trasladar el coste íntegro a los ciudadanos es, por tanto, una decisión política nacional, no una exigencia de Europa. Ello ha generado una profunda inseguridad jurídica en los ayuntamientos, la multiplicación de ordenanzas contradictorias y el riesgo de conflictos legales por la falta de un desarrollo reglamentario claro.

A todo ello se suma el impacto acumulado de más de cien subidas de impuestos en los últimos años, que han incrementado la carga fiscal sobre familias, trabajadores y autónomos, reduciendo su capacidad de ahorro y consumo.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 59 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Los municipios no pueden ser recaudadores forzosos de decisiones ajenas ni verse obligados a trasladar a los vecinos políticas fiscales que no comparten. Por eso, los ayuntamientos deben unirse en un frente común institucional, plural y constructivo, para exigir respeto a su autonomía y libertad para aplicar soluciones justas y sostenibles.

En base a todo ello, proponemos al Pleno municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a derogar la obligatoriedad impuesta por la Ley 7/2022 de establecer una tasa o prestación patrimonial que repercuta el 100% del coste de la gestión de residuos urbanos en los ciudadanos.

SEGUNDO.- De forma subsidiaria, solicitar la reforma de la Ley 7/2022 para garantizar:

- I. El respeto a la autonomía local y la potestad tributaria local.
- II. Un sistema flexible de financiación que permita a los ayuntamientos cubrir el servicio con cargo a sus presupuestos o mediante modelos mixtos.
- III. La incorporación de incentivos al reciclaje y la economía circular, en lugar de penalizaciones indiscriminadas.
- IV. La posibilidad de bonificaciones sociales para familias vulnerables, pensionistas o autónomos con bajos ingresos.

TERCERO.- Reclamar al Gobierno de España que paralice cualquier medida que suponga nuevas subidas de impuestos o cotizaciones a trabajadores, familias o autónomos, en tanto no se garantice un sistema fiscal justo y sostenible.

CUARTO.- Solicitar la creación de un Plan Nacional de Infraestructuras para la Economía Circular, cofinanciado con fondos europeos, que permita mejorar los sistemas locales de recogida y tratamiento de residuos sin trasladar todo el coste al ciudadano.

QUINTO.- Solicitar a las concejalías de Medio ambiente y Hacienda del M.I. Ayuntamiento de Villena:

- I. Que impulsen un ciclo de reuniones para el estudio de bonificaciones e incentivos, y cuantas iniciativas sean necesarias, para promover el reciclaje en origen que abarataría el coste del servicio por verter menos resto; y estudien medidas para establecer un sistema progresivo de aplicación de la tasa basado en el principio de pago por generación y modificaciones de otras tasas o impuestos locales.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación Autonómica de Municipios, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, y a los ayuntamientos de la provincia, invitándoles a adherirse a esta iniciativa en defensa de la autonomía local y de la justicia fiscal.”

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 60 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



12. EXPEDIENTE 1705573C: MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y VERDES DE EUROPA REIVINDICANDO LA DEMOLICIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LOS PEONES CAMINEROS.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2025, dándose lectura a la moción presentada conjuntamente por los grupos municipales Socialista y Verdes de Europa.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

A continuación, se producen las siguientes intervenciones que se reproducen, de forma sintetizada, de la siguiente forma:

D. Javier Martínez González (PSOE):

Con respecto a las viviendas de los camineros, ya han sido varias las mociones que hemos traído a este pleno y entendemos y esperamos que esta tenga que ser la última. Y es que sabemos de la dificultad que implica el hecho de que parte de las viviendas sean del Ministerio y parte de la Consellería y ello cueste que la coordinación surja, pero cada vez nos encontramos más problemas.

Hemos pasado desde los problemas de índole de seguridad estructural a los problemas de índole de seguridad ciudadana, cada día podemos pasar por ahí y ver la degradación a la que se han enfrentado estos edificios y también nos encontramos con que ocasionalmente algunas personas deciden transitarlos con el riesgo que ello conlleva.

Por ello entendemos que la mejor solución es instar a ambas administraciones a que se derribe para que no lo tengamos que acabar haciendo de manera subsidiaria cuando ya sea tarde por parte del Ayuntamiento.

Y también queremos hacer un segundo pedimento aprovechando la moción y es que ahí se genera una bolsa de suelo de unos 3.000 metros cuadrados edificables para vivienda, que se estudie como alternativa para suelo en este caso del plan Vive que nos permitiría disponer de alguna promoción de vivienda de protección oficial.

D^a Georgina María Soriano Maestre (PP):

En los pedimentos de esta moción, en el primero se solicita al Ministerio y a la Consellería la demolición de las viviendas de los peones camineros, a lo que estamos de acuerdo por razones obvias de seguridad y de imagen de ciudad, no en vano es un tema que lleva, como usted ha comentado, desde abril del 2011, que lo aprobó el Partido Popular y que el tripartito lo paralizó posteriormente.

Se ha solicitado en varias ocasiones hasta abril del año 2021 que el PP lo vuelve a solicitar. La cuestión es que lo volvemos a tener encima de la mesa y celebramos que se solicite nuevo y que finalice todo el proceso para que pueda llevarse a cabo y construir la opción que sea más conveniente.

La opción que sea más conveniente no tiene por qué ser la que se plantea precisamente a ese solar cuando así lo sea. En el segundo pedimento, en cuanto a ofrecer este solar u otro al plan Vive de la Generalitat, recordemos que este plan es para impulsar vivienda de protección pública.





FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRANEA

El pasado lunes tuvimos la reunión con el señor Martínez para ver el listado de solares de los que dispone el Ayuntamiento y de los que tienen difícil encaje en el en el plan Vive. Por todo ello, seguiremos valorando otras opciones, incluyendo las que se puedan llevar a cabo con fondos estatales para la creación de vivienda, por lo tanto, nuestro voto será favorable.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“En el año 1966 se donó al Estado un suelo en la Avenida de la Paz para la construcción de los inmuebles conocidos en la ciudad como viviendas de los Peones Camineros, y que se encuentran desde hace años en estado de ruina, suponiendo un riesgo para cualquier persona que se acerque a los mismos.

Las viviendas en un número total de 20, están agrupadas en tres bloques de dos alturas (dos bloques de seis y uno de ocho viviendas). De las 20 viviendas, 15 de ellas fueron trasferidas a la Generalidad Valenciana en por el Real Decreto 1627/1984, de 1 de Agosto. Las viviendas cedidas a la Generalidad son las que se corresponden a los números 5,7,9,11,13,17,19,21,23,25, 29,33,35,37 y 41 quedando las 5 restantes (n. 3, 15, 27, 31, y 39) del Ministerio.

El Pleno municipal, en sesiones celebradas el 19 Abril de 2019 y el 29 de Abril de 2021, aprobó por unanimidad solicitar al Ministerio de Fomento y la Generalitat Valencia la demolición de las viviendas de los Peones Camineros, dado el estado de los inmuebles y la ocupación irregular puntual que se produce en ellas.

El transcurso de los años no ha hecho sino incrementar el estado de deterioro en el que actualmente se encuentran las viviendas, como puede apreciarse en las siguientes fotografías.



Atendiendo a que las gestiones realizadas hasta la fecha no han fructificado, con el objetivo de que se eliminen lo antes posible tanto el riesgo que supone el estado actual de las viviendas, como las molestias que se causan a los vecinos de la zona, consideramos interesante volver a manifestar a las administraciones propietarias de estos inmuebles, la necesidad de proceder a su demolición de forma urgente.

Según los organigramas de esta legislatura, la propiedad de los inmuebles, y por tanto la obligación de demolerlos, recaerían actualmente en la Dirección General de Carreteras,

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 62 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a nivel estatal, y a la Dirección General de Vivienda de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, a nivel autonómico

Desde la Conselleria se ha puesto en marcha el Plan de Impulso a la Construcción de Vivienda de Protección Pública, por lo que consideramos interesante, que, en aquella zona de la ciudad, en unos terrenos que ya son propiedad de la propia Conselleria que gestiona el citado plan, se realizase una promoción de vivienda pública por parte de la Generalitat Valenciana.

En definitiva, tras años de demora, y atendiendo al riesgo que el estado actual de los edificios supone, debe considerarse prioritario por las administraciones competentes la demolición de las viviendas de los Peones Camineros. Y por ello, los Grupos Municipal Socialista y Verdes de Europa proponen al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Carreteras, del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y a la Dirección General de Vivienda de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, la demolición urgente de las viviendas de su propiedad sitas en nuestra ciudad, en la Avenida de la Paz, denominadas viviendas de los Peones Camineros.

SEGUNDO.- Proponer a la Dirección General de Vivienda de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, que una vez realizada la anterior demolición realicen en los solares de su propiedad una promoción de vivienda pública dentro del denominado Plan Vive”.

13. EXPEDIENTE 1705437N: MOCIÓN GRUPO MIXTO (VOX) SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS DE VILLENA.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2025, dándose lectura a la moción presentada por el grupo mixto (VOX).

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

A continuación, se producen las siguientes intervenciones que se reproducen, de forma sintetizada, de la siguiente forma:

D^a. Ana María Cerdán Martínez (VOX):

Bueno, en la moción que hemos traído este mes, como es normal en nosotros, en Vox, hemos traído las quejas y reclamaciones y sugerencias que en este caso nos han dado miembros de AMPAs, profesores, padres de alumnos de colegios.

Y bueno, y lo que hacemos un poco en la exposición de motivos es poner encima de la mesa que hay un una deficiencia desde el punto en el que los padres de un del AMPA de un colegio tienen que sacar recursos propios para pintar una reja o para hacer tal que salió en prensa, hasta otras cosas que no tienen esa publicidad, pero que como yo les digo en la en la exposición de motivos, desde la falta de conserje a la falta de información para solicitar o bien al Ayuntamiento o a otras instituciones lo que se necesita y pasando por el "llámame y te lo miro", que muchas veces esa frase es muy sufrida, pero que se

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 63 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

queda ahí colgando en el aire y a la hora de la verdad no se soluciona nada de lo que se tiene que solucionar.

Entonces también hago alusión a que no hay que entrar en la línea de que todo es obligación del Ayuntamiento, y lo que tenemos que tener claro es que tiene que haber una comunicación y tiene que haber una predisposición por todas las partes a la hora de poder solucionar los problemas que acontecen por falta de mantenimiento de los colegios públicos.

Y la propuesta que traemos es que se mantengan reuniones de trabajo regulares o bien que se cree una mesa de trabajo cada tres o cuatro meses con las direcciones de los centros y los miembros de las AMPAs para que se pongan encima de la mesa la problemática y deficiencia sobre el mantenimiento que sería necesario en cada centro. que de esas reuniones salga un documento con todas las actuaciones necesarias en los coles, la forma que hay de atajarlas y la prioridad que debería ser a la hora de llevarlas a cabo.

En el tercer punto pedimos que se tenga en cuenta los presupuestos una partida específica con arreglo a esa adecuación y gestión, sobre todo que no tenga vinculación con ninguna otra para que no nos encontremos en que en algún momento podamos tener un agujero negro y no tengamos dinero y que luego todas las actuaciones que sean de prioridad, que se tengan que priorizar se soliciten con registro de entrada porque es algo inherente al Ayuntamiento cuando se tiene que hacer algún tipo de solicitud o pedimento y que se haga un seguimiento específico de todas ellas.

D^a María Server Cambra (PSOE):

Bueno, en relación con esta moción, yo quiero realizar algunas aclaraciones que considero que van a ser importantes porque pienso que se basa en afirmaciones que no reflejan la realidad del funcionamiento de nuestros centros escolares.

Se afirma, por ejemplo, que las AMPAs se ven obligadas a reunirse los sábados para adecentar colegios. Es una afirmación que no es cierta. Las AMPAs de los centros siempre han colaborado de manera voluntaria en actividades comunitarias.

Lo digo por lo que dice usted de la que sale en la prensa que tiene que ir a adecentar el colegio. Precisamente para ese colegio no hay ninguna solicitud de esa necesidad, sino que considero que ha sido una un acto de colaboración que ha querido hacer el AMPA con el centro, que es una cosa muy común en los centros educativos, que las AMPAs aporten al centro necesidades.

Teniendo en cuenta que el mantenimiento ordinario y extraordinario de los centros, sabemos que es competencia municipal, creo que se está realizando de una manera continua y conforme a una programación establecida y atendiendo a las solicitudes que realizan los propios equipos directivos, que son precisamente los que tienen que trasladar las necesidades que tienen en su centro a al Ayuntamiento.

En cuanto a lo que dice que falta información para poder solicitar a otras instituciones lo que se necesita, hay un canal permanentemente directo y fluido entre Concejalía de educación y los equipos directivos donde se recogen y se atienden cada necesidad de cada centro.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 64 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Y no creo que haya mucha falta de información porque las AMPAs precisamente también utilizan este tipo de canal, sobre todo cuando tienen que pedir alguna subvención o cuando tienen que pedir una cesión de espacio para realizar en el centro alguna actividad extraescolar fuera de horario lectivo. O sea, quiero decir que son canales que funcionan y siempre nos hemos comunicado así.

Otra de las cosas que he leído, es que, por la supuesta falta de conserjes, yo quiero aclarar que las plazas están cubiertas conforme a la relación de puestos de trabajo y que cuando se produce ausencias temporales se gestionan sustituciones siguiendo los procesos establecidos para todo el personal municipal.

Cuando nos solicita que se celebren reuniones de trabajo con directores y con AMPAs, yo creo que esas reuniones ya existen, se realizan de manera periódica y además cada vez que surge cualquier necesidad urgente. Desde educación se atiende cualquier llamada y cualquier petición de forma inmediata.

Les recuerdo que las AMPAs tienen representación en los consejos escolares y en el consejo escolar municipal y ahí son reuniones que estamos toda la comunidad educativa. Por tanto, esta propuesta que nos aporta no es una mejora concreta, sino que plantea como novedad algo que se está haciendo.

En cuanto a la afirmación de que hay actuaciones que no se pueden esperar a que el alumnado esté de vacaciones, yo solo quiero precisar que hay obras que siempre se planifican en periodos no lectivos precisamente para garantizar la seguridad del alumnado o para no estropear el funcionamiento del centro, intervenciones de menor urgencia, por el contrario, si se realizan durante el curso, hay que tener en cuenta que son centros que se utilizan por gran número de personas

Yo, por deciros alguna de las actuaciones, voy a empezar por alusión al centro que dice que se solicitan barandillas, no es la solicitud que tiene la Concejalía de educación, lo que se solicita es la puesta de una reja para cubrir ese hueco de escalera.

En ese centro, por ejemplo, se han hecho cambios de cinco cerraduras, arreglo de 29 descargadores de inodoros, sustitución de 60 luminarias de LED, colocación de pizarras, tableros en aula, colocación valla infantil, pintado de pista de fútbol, pintado de juegos populares, limpieza de todos los canelones, arreglo de 18 persiana, arreglo de fuga de agua en aula de infantil, cambio de fuente, instalación de rejillas en barandillas, mantenimiento y arreglo caldera, compra de un depósito para almacenaje de gasoil, arreglo de timbre, cambio de manivela, arreglo de cinco desagües, desatasco de poza, instalación de cubreradiadores, o modificación de la puerta cocina.

Me gustaría deciros muchas de las series de mantenimiento que se está haciendo, que creo que todo esto ha sido solicitado por el centro, o sea, que el canal de información y de ponernos en contacto funciona.

La planificación ya contempla exactamente lo que la moción reclama, de modo que no existe un problema no atendido. Esta moción parte de una premisa de equivocada y de informaciones que no se corresponden con la realidad del funcionamiento educativo. Por ello no podemos apoyarla.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 65 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



D^a. Ana María Cerdán Martínez (VOX):

Usted me está diciendo que la toma de contacto funciona. Entonces, ¿dónde está el problema? Que son ustedes los que no funcionan. Es que yo estas cosas no me las he inventado. Cuando usted habla de una reja, lo que omite es que necesitan que se ponga esa reja para que Consellería les dé una subvención. Eso usted no lo dice. Cuando usted habla de una fuga de agua, lo que se le olvida decir es que esa fuga de agua se detecta antes de que termine el curso y se arregla después de que haya empezado el curso siguiente. Eso es lo que usted omite. Entonces, ¿dónde tenemos el problema?

Si hay una buena comunicación, de acuerdo, ¿por qué ese sale un niño de un cole y no se entera ni el conserje de que el niño se ha salido y tiene que salir una madre de un AMPA corriendo detrás de un niño porque se ha salido del colegio? No lo sé. Eso no me lo estoy inventando.

Si todo el canal de comunicación funciona, dígame usted dónde está el problema. No lo sé. Dígamelo usted, porque yo no he traído esta queja aquí como hacemos siempre, porque ayer nos levantamos con idea de vamos a meternos con los coles y vamos a llevar quejas que nos hemos inventado. Estas quejas tienen a personas detrás que están intentando que los coles y la vida de sus hijos en los coles estén en condiciones. Entonces, no lo sé. Dígame usted, ¿dónde está el problema?

D. Miguel Ángel Salguero Barceló (PP)

Hace dos o tres puntos hemos aprobado una moción en la que ustedes solicitaban a otras administraciones que se realice una planificación integral de la situación de los centros educativos en cuanto a climatización.

Entendemos que el equipo de gobierno, estamos seguros que va a aplicar esas mismas formas de actuar que piden a otros que apliquen en su día a día, ¿verdad? Y por eso no van a tener ningún inconveniente en realizar esa planificación que consiga dos objetivos principales, porque este debate similar ya lo hemos tenido en otras ocasiones a cuenta de otros asuntos.

Si usted cree que eso todo se está haciendo bien, pero los padres creen que no y por eso acuden al colegio, que no nos lo estamos inventando, decir, es que lo hemos visto, acuden a hacer lo que ellos creen que el Ayuntamiento debería y no está haciendo, con una planificación, con esa mejoras previstas anunciadas y calendarizadas, esa sensación de desamparo se puede canalizar.

Y, por otra parte, también permitiría en la misma línea de lo que pedían en la anterior moción ese diálogo, esas reuniones y esa visión global de la situación de todos los centros, aplicar una política que creo que es necesario en este caso no reactiva, sino proactiva, es decir, no de reparar una manivela, sino cuando se ve que no funciona bien o ya está vieja, prevenir para que no se rompa.

Eso es lo que nos permitiría la planificación, el contacto, las reuniones y entendemos que es una moción positiva, como hemos considerado la anterior, pedir a Valencia que haga su trabajo y en Villena que hagan el suyo.





FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M



D^a. María Server Cambra (PSOE):

Yo por contestar un poco, no quiero decir que no haya voluntad de reunirse, sólo digo que esas reuniones ya se hacen, ya hay un canal para realizar ese contacto entre Concejalía y colegios y comunidad educativos. Creo que funciona, que haya que mejorar y se pueda mejorar y a lo mejor hacer más consejos escolares o hacer más reuniones. Yo no tengo ningún inconveniente.

Contestando a lo de la reja, para que obtengan una subvención, Ana, esa intervención es inversión. Ya le dijo la inspectora, a la directora, y yo no quería entrar en esto, pero le dijo que fuera ella la que acometiera esa actuación.

Aun así, la estamos ayudando y apoyando en lo que podemos porque no es el mantenimiento de algo que ya estaba, es poner algo que no está en el centro.

En cuanto que un alumnado se pueda escapar un día puntual de un centro, yo no quiero echar la culpa a nadie. Pienso que pueden pasar cosas de vez en cuando, pero evidentemente no es responsabilidad de la Concejalía.

Yo no sé en qué momento puntual se pudo producir ese incidente. Desgraciadamente me gustaría que no se repitiera y puede ser una dejadez por parte de un momento puntual de alguien, pero no creo que haya sido intencionado ni pienso que se repite de forma habitual.

De todas formas, yo pienso que sí es cierto que el mantenimiento de los centros educativos se está haciendo, se puede mejorar, indudablemente, estamos a favor de que se pueda mejorar, sí.

Otra forma de canalización de información pienso que es deshacer un trabajo que se está haciendo durante muchísimos años. Creo que las AMPAs se ponen en contacto con las familias, estas AMPAs se ponen en contacto con los centros, con las direcciones de centro. Los direcciones de centro tienen contacto directo conmigo y funciona bien.

Y cuando las AMPAs han querido una reunión o algún padre de familia ha querido una reunión, se le ha atendido siempre. Yo nunca he dicho de no atender a ningún padre o a ninguna familia, algún representante del AMPA, jamás.

Es más, a los consejos escolares que me invitan a los centros voy, ¿queréis que formemos otra forma de canalizar esa información y esos lazos?. Yo creo que la que hay funciona.

D^a. Ana María Cerdán Martínez (VOX):

Yo en el turno de cierre quiero dejar claro que, si todo es tan perfecto y tan maravilloso, no entiendo por qué las AMPAS y los padres se quejan, porque sí, ustedes hablan con todo el mundo, pero eso no podemos extrapolarlo a otras cosas.

Lo voy a centrar en la moción que he presentado hoy, pero ustedes hablan con todo el mundo y luego a los demás nos llegan todas las quejas. Sí, se habla mucho, pero a la hora de la verdad no se hace nada, no se solucionan los problemas. Y ese es el motivo de esta moción.

Lo he dicho antes, yo no me levanté ayer y dije: "Voy a meterme con los coles." Cuando Vox trae una moción al pleno es porque la ha estudiado y no es una queja solo la que nos

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 67 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

viene, son muchas. Y contrastas información y hablas con uno y hablas con otro y la gente te dice y te cuenta.

No es porque ayer dije: "Venga, va, vamos a meternos con los coles y le ponemos la cara cuadros a María." No, esto lleva un trabajo detrás, como todas las mociones que presentamos. Y si realmente ustedes hablan con todo el mundo y todo es fantástico y maravilloso, si ustedes tienen la razón, a lo mejor los que mienten son los papás de los niños y son las AMPAs.

Alcalde-Presidente

Bueno, ni todo es perfecto, ni todo es maravilloso, todo es susceptible de mejorar. Lo ha dicho la propia concejala, ni tampoco es cierto que no se hace nada, que es lo que usted está afirmando.

Luego te entregan la lista de todo lo que se ha hecho en todos los colegios y verás como esa afirmación tuya es muy populista y es incierta. Y añadido algo, me agrada muchísimo que en este pleno la responsable de Vox haya aprobado el asunto de la climatización en los colegios porque en Valencia el mismo partido lo ha votado en contra.

Seguiremos atendiendo lo mejor posible a través de los consejos escolares y del Consejo Municipal y de las reuniones que nos soliciten, tanto AMPAs como direcciones, a la necesidad de los colegios y de los centros formativos de Villena.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular y Grupo Mixto (Vox) y los votos en contra de los Grupos del Partido Socialista y Verdes de Europa, el Pleno acuerda por mayoría absoluta, rechazar que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace unas semanas saltó a la prensa la noticia de que un grupo de padres y madres del AMPA del colegio El Grec, se reunían los sábados para adecentar, arreglar y mantener el espacio donde sus hijos conviven durante muchas horas diarias.

Con anterioridad a esta noticia, desde diversos colegios o AMPAS se han puesto en contacto con nosotros para contarnos cuales son las problemáticas más acuciantes que se encuentran a la hora del mantenimiento de estos centros, y de ahí han salido varias preguntas que hemos llevado a los diferentes Plenos.

Desde la falta de conserjes, a la falta de información para poder solicitar a otras instituciones lo que necesitan, y pasando por el “llámame y te lo miro”, se han ido sucediendo un cúmulo de situaciones que hacen que los padres estén realmente preocupados por el mantenimiento de los centros educativos.

Sin entrar en la línea “de que todo es obligación del Ayuntamiento”, porque según me contestaron en el Pleno hace un par de meses, el tema de los toldos o aires acondicionados eran potestad de la Comunidad Autónoma, si es cierto que el mantenimiento más básico le corresponde al Ayuntamiento y la gestión de diferentes actuaciones que se ordenan desde otras Administraciones, también, como puede ser el caso del arreglo de las barandillas de las escaleras.

Hay “situaciones” que no pueden esperar a que se esté de vacaciones para que se realicen las actuaciones necesarias de mantenimiento.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 68 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRANEA

Ante todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la problemática que genera la falta de mantenimiento en los diferentes colegios de nuestra ciudad, la padecen prioritariamente los niños, desde el Grupo Municipal VOX Villena, se presenta esta **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO. Que se mantengan reuniones de trabajo regulares, o bien, se cree una mesa de trabajo, cada tres o cuatro meses, con las direcciones de los centros y los miembros de las AMPAS, para que se ponga encima de la mesa, la problemática y deficiencias sobre mantenimiento que tiene cada centro.

SEGUNDO. Que de esas reuniones salga un documento con todas las actuaciones necesarias en los colegios, la forma de atajarlas y la prioridad a la hora de llevarlas a cabo.

TERCERO. Que se tenga en cuenta en los presupuestos una partida específica para el arreglo, adecuación y gestión de las actuaciones más urgentes y necesarias y, si puede ser, que no tenga vinculación con ninguna otra.

CUARTO. Que todas las actuaciones que se prioricen, se soliciten con registro de entrada y se haga un seguimiento específico de todas ellas.”

14. EXPEDIENTE 1464612J: REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2025.

Se da cuenta de esta información, de la que también se dio cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2025:

“En atención a lo previsto en la base 73 de las Bases de Ejecución Presupuestaria municipal, se da cuenta al Pleno de la corporación, de la siguiente información relativa al **tercer trimestre de 2025:**

1.- Información trimestral de la ejecución del Presupuesto 2025 correspondiente al tercer trimestre del Ejercicio.

Se da cuenta de la información sobre ejecución trimestral de gastos e ingresos (3T 2025) del Ayuntamiento de Villena, de sus Organismos dependientes (PCBM y FJMS) y de la Comunidad de Usuarios del Alto Vinalopó (CUVAV).

2.- Morosidad. Informe trimestral, elaborado por la Tesorera municipal, número LLC_255_2025, de fecha 23 de octubre del presente ejercicio, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda. (Expediente relacionado 1464628F)

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 69 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

El mismo contempla la siguiente información, de cada una de las entidades:

a) Ayuntamiento de Villena

Periodo medio de pago (PMP) (días)	Pagos realizados dentro del periodo legal		Pagos realizados fuera del periodo legal	
	Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
29,68	719	1.894.736,43 €	337	1.322.312,02 €

Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago		Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	
	Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
92,23	499	1.291.524,34 €	792	741.461,34 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total de intereses
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0,00 €
Inversiones Reales	0	0,00 €
Resto	0	0,00 €

b) Conservatorio de Música de Villena

Periodo medio de pago (PMP) (días)	Pagos realizados dentro del periodo legal		Pagos realizados fuera del periodo legal	
	Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
22,37	7	6.451,30 €	7	1.580,83 €

Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago		Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	
	Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
26,32	8	2.565,69 €	2	1.067,30 €

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 70 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total de intereses
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0,00 €
Inversiones Reales	0	0,00 €
Resto	0	0,00 €

c) Fundación José M.ª Soler

Periodo medio de pago (PMP) (días)	Pago realizados dentro del periodo legal		Pagos realizados fuera del periodo legal	
	Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
34,12	0	0,00 €	2	275,88 €

Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago		Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	
	Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
0	0	0,00 €	0	0,00 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total de intereses
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0,00 €
Inversiones Reales	0	0,00 €
Resto	0	0,00 €

d) Comunidad de Vertidos del Alto Vinalopó

Periodo medio de pago (PMP) (días)	Pago realizados dentro del periodo legal		Pagos realizados fuera del periodo legal	
	Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
59,04	0	0,00 €	3	1.144,92 €

Periodo medio de pago	Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago		Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	
	Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 71 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

pendiente (PMPP) (días)	Número de operaciones	de	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
60	0		0,00 €	2	396,96 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total de intereses
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0,00 €
Inversiones Reales	0	0,00 €
Resto	0	0,00 €

3.- Período medio de pago (PMP). Informe trimestral, elaborado por la Tesorera municipal, número LLC_254_2025 del pasado 23 de octubre del período medio de pago a proveedores, concepto introducido por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de acuerdo con la metodología de cálculo desarrollada en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

	Ratio Operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados	Ratio operaciones pendientes de pago (días)	Importe de pagos pendientes	PMP de la entidad (días)
Ayuntamiento	33,08	3.217.048,45 €	126,34	1.448.385,70 €	62,04
Conservatorio	22,73	8.032,13 €	29,81	3.632,99 €	24,93
Fund José M.ª S	38	275,88 €	0	0,00 €	38
Com Vertidos AV	59,04	1.144,92 €	0	0,00 €	59,04
Global		3.226.501,38 €		1.452.018,69 €	61,95

El período medio de pago global de la entidad es de 61,95 días.

La diferencia entre ambos conceptos, período medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012 y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad, Ley 3/2004, es que el primero es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a la adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual.

Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

Se incluyen las Actas de Arqueo y Estados de Tesorería del Ayuntamiento y de sus entes administrativos dependientes, así como de la Comunidad de Usuarios del Alto Vinalopó (CUVAV) en expediente relacionado n.º 1462909T.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 72 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

En los expedientes figuran los resguardos de firma de presentación de dicha información ante el Ministerio de Economía y Hacienda.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

15. EXPEDIENTE 1701432A: DAR CUENTA DE LA CARTA DE AGRADECIMIENTO POR LA COLABORACIÓN RECIBIDA EN LA RIADA QUE SUFRIÓ BENETÚSSER EN EL 2024.

Se da cuenta de la carta recibida en este ayuntamiento, con registro de entrada n.º 16072, de fecha 11 de noviembre de 2025, remitida por el Ajuntament de Benetússer, expresando su agradecimiento por la ayuda prestada en los peores momentos de la riada sufridos en dicha localidad en octubre del año 2024.

El Pleno de la corporación queda enterado.

16. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ÓRGANOS UNIPERSONALES DE AYUNTAMIENTO, PATRONATO DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DE LA FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA SOLER, DESDE LA N.º 3067 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025 A LA N.º 3398 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales/as delegados/as, así como del Patronato del Conservatorio Profesional y Banda de Música y la Fundación José M.ª Soler, que van desde la número n.º 3067 de fecha 27 de octubre de 2025 hasta la n.º 3398 de fecha 21 de noviembre de 2025.

El Pleno de la corporación queda enterado.

17. DAR CUENTA RESOLUCIÓN N.º 5 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025 DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS DEL ALTO VINALOPÓ.

Se da cuenta de la resolución n.º 5 dictada por la Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó, de fecha 27 de octubre de 2025.

El Pleno de la corporación queda enterado.

18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dª. María José Hernández Sanjuán (PP)

Mi primera pregunta es para el señor Martínez. Bueno, le voy a hacer dos en una. Quería preguntar cuánto cuesta el andamio que está sujetando la fachada de la casa Tarruella y quién la está pagando.

D. Javier Martínez González (PSOE)

No le puedo precisar de memoria, pero lo puedo mirar porque creo que se pagó el alquiler de todo un año en el contrato inicial y se marcó de los posteriores y lo estamos asumiendo nosotros.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 73 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



D^a. María José Hernández Sanjuán (PP)

La casa no es titularidad aún del Ayuntamiento. Lo digo porque ya que este pleno se ha hecho mención a lo que pasaba hace 20 años, el señor Palao nos preguntaba todos los meses que nos costaba el andamio, incluso hacia su gracia de la plaza de toros cuando era municipal. Ahora estamos pagando algo que no era nuestro, pero bueno, esperemos que pronto, ¿no?

D. Javier Martínez González (PSOE)

Pero le voy a indicar una cosa porque aquí hay un matiz y es que como efectivamente no es nuestra, ahora estamos discutiendo con la propiedad el imputarle el coste de esas medidas que hemos hecho nosotros de manera subsidiaria.

Lo digo porque aquí, no nos olvidemos, que quien tenía la obligatoriedad de mantener el bien era la propiedad y el Ayuntamiento ha entrado de manera subsidiaria. Sí, porque hay una diferencia entre lo que tenemos que hacer porque no ha hecho otra persona y tenemos que actuar nosotros y lo que hacíamos por gusto.

D^a. María José Hernández Sanjuán (PP)

No sé si tienen previsto actuar pronto a medio largo plazo y eso era lo que le quería preguntar, ¿alguna fecha prevista? ¿Se va a contemplar en los próximos presupuestos alguna actuación?, porque hay que tener en cuenta que mientras tanto ya no solo el coste del andamiaje, sino también la dificultad que acarrea para el municipio de Villena, que esa calle esté cortada. Y bueno, y el uso ya me imagino que ni por asomo, pero vamos, si saben también a qué se va a destinar, me gustaría que nos lo aclararan.

D. Javier Martínez González (PSOE)

Me está preguntando usted cosas que ya he dicho públicamente, o sea, vamos a plantear una actuación para hacer una sobrecubierta que nos permita minorar el daño que actualmente se tiene.

Estamos hablando con la propiedad del solar contiguo para intentar alcanzar un acuerdo y poder adquirirlo también para poder trabajar más cómodos y poder plantear usos futuros.

Pero hasta que no terminemos adquiriendo la propiedad y que sea nuestra definitivamente, se solventa también, como he dicho, el hecho de si esas ejecuciones subsidiarias las tiene que responder económicamente ante ellas el actual propietario, y si disponemos o no de ese solar, creo que hasta que no tengamos claro esos condicionantes, no podemos actuar con la precisión que necesitamos para este tipo de inmuebles.

D^a. María José Hernández Sanjuán (PP)

No recuerdo haber leído en ningún sitio a qué se iba a estar destinado, lo digo porque dice que ya lo había dicho, pero, en fin, me hubiera gustado que nos lo hubiera dicho.

Por otro lado, quería preguntarle también si hicieron hace unos meses unas catas arqueológicas en el solar de la Plaza Mayor. Desde entonces continúa destapado. No tenemos ya ninguna noticia, no sabemos si se tiene que hacer alguna actuación más, si se tiene previsto continuar algo más de catas arqueológicas, taparlo o qué se tiene previsto.





FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



D. Javier Martínez González (PSOE)

Con respecto a eso indicarle varias cosas, unas con mayor certidumbre y otras de posibilidades.

Las que nos arrojan certidumbre es que se hicieron unas catas con unas estimaciones de lo que podía aparecer y apareció mucho más de lo que a priori cabía hacer. También es cierto que nosotros hicimos un contrato menor para esas catas, entendiendo que teníamos que hacer ese muestreo previo y que luego fruto de esos resultados habrá que hacer un estudio mucho mayor.

Es curioso que pregunte usted por eso, porque siendo usted concejala les aparecieron unos restos tremendos a escasos 15 metros de donde hemos excavado ahora y usted los tapó sin ningún tipo de anuncio, sin ningún tipo de valorización cuando se hicieron las obras de reurbanización de la Plaza Mayor.

Actualmente los servicios de arqueología nos han puesto de manifiesto todo lo que no se hizo en aquel momento para poner en valor ese esos hallazgos arqueológicos, nos han trasladado las diferentes posibilidades, desde hacer una excavación arqueológica que puede rondar las seis cifras para poder levantar la totalidad del solar y valorizar esos restos que han aparecido de distintas épocas, hasta hacer una actuación con carácter provisional que sea el inventariar, el tapar momentáneamente, no hacer ningún tipo de obra encima, y cuando se tenga los fondos para hacer esa inversión hacer una actuación de mayor calado. En ningún caso aquello que hizo usted de taparlo y ya está.

D^a. María José Hernández Sanjuán (PP)

Le voy a hacer un ruego. Cuando usted habla de lo que se hizo, yo ruego que se informe de qué técnicos estaban en aquel entonces, en aquel momento, porque como comprenderá, yo ni excavé ni tapé. Me refiero a que seguramente el seguimiento de la misma obra que van a hacer ahora, como la que hicieron antes, son los mismos técnicos que estaban en aquel momento.

Y si en aquel momento los servicios que controlaban las catas arqueológicas vieron que se tenían que tapar, se tapaban. O sea, no ni fui yo, ni fue la alcaldesa y me imagino que igual que le pasará a usted, ni es usted el que decide si eso se tiene que tapar o no.

Entonces dejen ya de inventar, se lo ruego, porque parece que es que estamos poniendo en entredicho precisamente a los técnicos, porque usted realmente se cree que yo tenía la voluntad o la capacidad de decir tápese o deje de tapar. Cuando una obra se hace son los servicios técnicos al final los que informan para bien o para mal. Y los políticos lo que hacemos es acatar lo que dicen los técnicos. Entonces, que usted salga diciendo que yo me encargué de tapar unas catas arqueológicas, de verdad, tenga más rigor, más seriedad.

D. Javier Martínez González (PSOE)

Es muy curioso que usted me pida responsabilidad a mí sobre mis decisiones, pero usted se quite de encima las suyas. En cualquier caso, como digo, actuaremos con la mejor de las diligencias posibles ante esa situación. Gracias.





FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



D. Miguel Ángel Salguero Barceló (PP)

Sí, yo tengo un ruego para el señor Martínez, señor alcalde, en primer lugar, y es que muestre el respeto debido al foro en el que se encuentra. En el órgano de máxima representación de los ciudadanos y ciudadanas de Villena, y más allá de su actitud soberbia a la que ya estamos acostumbrados, ha dado respuesta a una pregunta que se ha realizado diciendo que ya lo dijo públicamente. Este es el foro en el que los concejales de la oposición le piden explicaciones y le preguntan por actuaciones futuras.

Que usted le dé más valor a lo que haya podido decir en prensa que a lo que le pregunte un concejal del Ayuntamiento de Villena no es de recibo. Y le ruego respeto a este órgano.

D. Javier Martínez González (PSOE)

Yo respeto muchísimo a este órgano y a quienes los componen, pero igual que usted me trae a veces declaraciones mías en prensa para hacer alusión a alguna declaración mía, también tendrá que hacerlo para tomar en este caso cuenta de aquello que he dicho. No se puede únicamente a efecto de reproche, pero no a efecto de informarse

D. Miguel Ángel Salguero Barceló (PP)

Tengo una pregunta para la concejal de desarrollo económico respecto a la feria de muestras que este año anunciaron por segundo año que ya no se iba a realizar y que iba a cambiar de formato a un ciclo de encuentros profesionales de los sectores productivos de nuestra ciudad. La pregunta es, finalizando el año, ¿por qué esa feria no se ha hecho? Si no recuerdo mal, está incluida en el presupuesto municipal para este año, por segundo año. ¿Y qué nos puede decir respecto al próximo ejercicio?

Dª. Paula García Sánchez (Verdes de Europa)

Como bien comentamos, la feria de muestras no se iba a hacer en el formato habitual. Sí que es cierto que este año se han hecho algunos encuentros. De hecho, se hará mañana precisamente el último formato de todo el trabajo que se ha realizado desde el Gabinete de Desarrollo Económico con el proyecto URBA. Y sí que es cierto que tenemos contactos para elaborar esos encuentros empresariales con distintas entidades y no se ha podido consolidar para este año, pero de cara al año que viene el presupuesto que se pone no es para ferias de muestras, sino para estos encuentros empresariales que se están organizando.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló (PP)

Muy bien. Una pregunta para la edil de Deporte. Hace un año exacto en este pleno municipal se aprobó una moción en la que todos los partidos políticos nos comprometíamos a iniciar un ciclo de encuentros y reuniones para buscar una alternativa a la ubicación definitiva de la pista de atletismo diferente a la que se había planteado inicialmente por parte de su Concejalía.

Se realizó una reunión en diciembre de todos estos grupos con el club de atletismo. Con nosotros mantuvo otro encuentro en el primer semestre del año, desconozco si con el resto de partidos ha seguido hablando, pero lo cierto es que ha pasado un año y no tenemos más información y por lo tanto le pregunto si tiene intención de convocar pronto, como también le hemos pedido en varias ocasiones, tanto Verdes como nosotros, desconozco si Vox, que convoque esa reunión.





FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

D^a. María Teresa Gandía Compañ (PSOE)

Sí, está previsto que en breve convocamos esa reunión con todos los partidos políticos.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló (PP)

¿Me puede concretar el término breve?

D^a. María Teresa Gandía Compañ (PSOE)

Antes de finalizar el año, en el mes de diciembre.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló (PP)

Para el concejal de Medio Ambiente, en varias ocasiones nos ha ido refiriendo que este pleno municipal que pronto vería la documentación relativa a la modificación puntual del plan general para adaptar nuestras herramientas al desafío de las macroplantas fotovoltaicas.

El último plazo que entendíamos que usted nos había facilitado era que este mes de noviembre el pleno lo podría haber abordado y lo cierto es que de nuevo termina el pleno, no se ha aportado esa documentación y mientras justo esta semana hemos visto como los municipios de nuestro entorno más pequeños que Villena, ya lo han finalizado ese proceso. Entonces, ¿en qué punto se encuentra esa tramitación?

D. Francisco Iniesta López (Verdes de Europa)

Sí, según el mensaje del técnico, en este caso, del TAG de Urbanismo, es el borrador del plan y el DIE, el documento inicial estratégico para esa modificación puntual, la información que se va a mandar. Ya está toda preparada, ya están los informes hechos, quieren incorporar un plano para dejar más clara la zona de afección de todo lo que es la modificación puntual. Entonces, en cuanto acoplen ese plano, la mandarán, y tendrá su periodo también de exposición pública.

En cuanto esté definitivo con ese plano, la intención es hacer una reunión o bien junta de portavoces o de otro tipo, para poder explicar cómo queda definitivamente la propuesta y yo digo, se va a enviar a la Consellería en breve.

El plazo era noviembre porque se suponía que la documentación ya está toda y los informes ya están todos, pero lo último que me ha comentado justo esta mañana es que quieren también poner ese plano donde de alguna manera se delimiten de una forma más clara las zonas de afecciones.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló (PP)

Gracias por la respuesta y profundizando en la misma, ¿es necesario que el Ayuntamiento realice la aprobación inicial de ese borrador para enviarlo a Valencia?

D. Francisco Iniesta López (Verdes de Europa)

Según conversaciones con la Secretaria municipal y con el departamento, al ser un borrador no es necesario la aprobación, se tienen los informes y con eso se envía al órgano consultivo ambiental de Valencia.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló (PP)

Gracias, esperemos que sin esperar al pleno se envíe antes del siguiente; y la última pregunta, señor alcalde, dirigida a la edil de educación.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 77 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

En plenos atrás se ha abordado la incorporación de la figura del psicólogo que antes estaba integrado dentro del gabinete psicopedagógico en el equipo de servicios sociales.

Entonces, la pregunta que le quiero realizar es si tienen ya previstas algunas acciones o actuaciones en línea de lo que ha venido realizando el gabinete psicopedagógico estas últimas décadas en materia de orientación, de asesoramiento, de cursos, de formación, de atención y demás.

D^a. María Server Cambra (PSOE)

Sí que es cierto que la implantación del psicólogo en servicios sociales sí que está haciendo las tareas que se suponía que estaba haciendo antiguamente el gabinete.

Este tema también se trató en el Consejo Escolar Municipal, se habló de que había una fuerte demanda y no se terminaba de cubrir toda la asistencia que se necesitaba y se estuvo hablando de que a lo mejor las orientadoras del centro deberían de tener otro tipo de perfil y también se habló de intentar poner a lo mejor otro psicólogo cuando se pueda en esa plaza, pero la función sigue siendo la misma que había antes.

Hay mucha demanda de asistencia en los centros de secundaria según estuvo diciendo el inspector y entonces se proponía eso, seguramente haremos algún escrito a la Consellería pidiendo que a lo mejor las orientadoras de los centros tengan otro tipo de perfil para que puedan ser atendidos allí también y cubriremos todo lo que podamos.

D^a. Alba Laserna Bravo (Verdes de Europa)

Y por aclarar un poquito también el perfil del psicólogo, que ahora la psicóloga en este caso se ha integrado al equipo de atención básica primaria para familia y menores, está sobre todo atendiendo de manera psicológica a esos menores que acuden con sus familias.

Acudió a todos los centros educativos de Villena para informar que ahora se iba a instalar en el departamento de servicios sociales. Y luego también en línea de lo que estaba comentando María, quizás sería positivo un refuerzo extra dentro de los entornos de los centros educativos que quizás pueda valorar la integración de una figura de psicólogo o psicóloga en cada uno de ellos para tener necesidades, porque ya sabemos que la población infantil quizás sea más fácil atenderla en el propio centro y conforme están ocurriendo los hechos sociales, la realidad que estamos tratando dentro del departamento quizá ese refuerzo dentro del entorno escolar y educativo de una figura de atención psicológica dentro de del entorno escolar. Fue una conversación, estaba por valorar, ya también nos comentáis vosotros, pero quizá tienen que ir por ahí también el refuerzo.

D. Antonio López Rubio (PP)

Voy a hacer una pregunta, es un poco sobre el tema sobre el tema el tema Edificant, sobre esas obras que ustedes dicen que están terminadas, pero no están recepcionadas. Desde nuestra labor de oposición tenemos un problema con las garantías, porque realmente no sabemos qué pasa con las garantías. Si la obra no se recepciona, no se inicia el plazo de garantía, pero si está terminada, el plazo de garantía sigue su curso, ¿qué va a pasar con eso con esos plazos de garantía? ¿Se está trabajando para resolver los problemas, para recepcionar esas obras?

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 78 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M



D. Javier Martínez González (PSOE)

Efectivamente se está trabajando en ello y en cada supuesto la garantía se aplicará en los términos que establece la ley.

D. Antonio López Rubio (PP)

Muchas gracias. Otra pregunta es para la concejala de deportes. Nos han llegado algunos comentarios acerca de la piscina del Ayuntamiento del Polideportivo Municipal que está perdiendo agua, ya no de este año, sino de años anteriores, ¿se está actuando en el mantenimiento y se va a realizar unas obras de mejora para que esa agua no se pierda?, porque en estos momentos la piscina está prácticamente vacía.

D^a. María Teresa Gandía Compañ (PSOE)

Sí, se ha detectado que hay una fuga y estamos viendo con una empresa especializada que no está pasando un presupuesto para poder intervenir lo antes posible.

D. Antonio López Rubio (PP)

Muchas gracias. Y también una última pregunta. Nos han llegado comentarios por parte de los vecinos de la pedanía de que las palmeras de la explanada han sufrido un ataque bastante importante de picudo, y bueno, ¿se va a actuar en el tratamiento para erradicarlas?

D. Francisco Iniesta López (Verdes de Europa)

Se han estado haciendo los tratamientos periódicos que corresponden en el caso de las palmeras. Hay ocasiones, y como ha sido este caso en el que el tratamiento no ha funcionado, entonces el picudo actúa de una forma bastante agresiva y prácticamente tres palmeras vamos a tener que sustituirlas y la intención es hacerlo en los próximos días.

D^a. Ana María Cerdán Martínez (VOX)

Le quiero hacer un ruego precisamente al señor alcalde. Usted antes ha hecho una aseveración, por decirlo de alguna forma, ¿no?, con las firmas de que en deportes no había técnico y quién había firmado anteriormente, no sé qué.

Y bueno, cuando me he dado cuenta, ya habíamos pasado a la votación y yo lo que quiero poner encima de la mesa es que a una concejal socialista había un funcionario, en este caso una funcionaria, que le firmaba todas las facturas que llegaban de cultura y de fiestas, porque tampoco tenía técnico.

Alcalde-Presidente

Ana, una cosa es firmar unas facturas que corresponde a un nivel de la administración, que tú lo sabes muy bien porque has sido trabajadora de esta casa, y otra cosa son los informes que para ello tienen que tener una calificación que no tiene una administrativa en este caso auxiliar administrativa.

D^a. Ana María Cerdán Martínez (VOX)

Una pregunta para Sergio. Los semáforos hace ya tiempo que no tienen señal acústica. ¿Para cuándo se tiene previsto que la vuelvan a tener o ya directamente los dejamos sin señal o cómo vamos a seguir trabajando?

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 79 de 81



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



D. Sergio Palao Navalón (PSOE)

Bueno, puedo hablarlo con la empresa. Le pregunto a ver en qué situación y si se les puede poner ese sistema acústico y te lo traslado. El que lo tenga, pregunto si se puede volver a conectar y si no, también podemos plantear a ver si en algún caso se puede implantar, aunque no tenga, a lo mejor podíamos hablar con Amif, y preguntarle si en algún caso concreto ellos consideran que se puede.

D^a. Ana María Cerdán Martínez (VOX)

Tengo otra pregunta para usted, señor Palao. Yo le pregunté en un pleno sobre los contenedores que había en el Altico y usted me hizo el comentario, que habían obras en las calles y demás y estuvimos hablando de cuál podría ser la ubicación final de esos contenedores, más que nada porque están en un tramo donde la visibilidad de los coches es escasa y cuando esos contenedores se desbordan, la gente no puede pasar por la acera porque tampoco es excesivamente ancha.

Entonces, le vuelvo a repetir la pregunta, ¿se tiene previsto cambiar esos contenedores de sitio o se tiene previsto darle algún tipo de solución?

D. Sergio Palao Navalón (PSOE)

Ana, créeme que le he dado 1000 vueltas. He hablado con distintos vecinos. Hicimos un cambio provisional de repartir los contenedores, un poco más extensos, poníamos los contenedores a escasos metros, en otra zona el resto y dejando solamente selectiva donde están habitualmente y los vecinos los volvían a poner en el sitio; aparecían los trabajadores, los volvían a llevar por la noche y me costa que les han llegado a tirar hasta agua y cosas a los trabajadores por mover los contenedores, vecinos de una zona.

Es una zona complicada porque también se ha remodelado lo que era la antigua calle Verónica y ahí no van ubicados. El problema es el de siempre, nadie quiere tener el contenedor cerca, pero nadie lo quiere tener lejos para tirar la basura, entonces ese equilibrio es muy difícil de encontrar, sí que es cierto y reconozco que ese punto hay que darle una solución lo hemos intentado, nos hemos encontrado con 1000 problemas.

También es cierto que ahora con el nuevo servicio vamos a intentar a ver de qué manera, aparte de que mejorará la recogida, limpieza, etcétera, se le puede dar una solución porque entiendo que no se encuentra en las mejores condiciones, pero desde luego que es el punto que más quebraderos de cabeza me ha dado y lo hemos intentado, pero también la gente a veces no colabora, pero bueno, le seguiremos intentando.

D^a. Ana María Cerdán Martínez (VOX)

Señor Martínez, sobre las catas del terreno de la Plaza Mayor. ¿Hay algún tipo de informe que hable de lo que se ha encontrado y de lo que había y de lo que se pretende hacer, que podamos tener acceso?

D. Javier Martínez González (PSOE)

Sí, sin problema, se hizo un contrato menor y lo que le puedo informar es de lo que se ha hallado a través de ese contrato menor. Acuérdense que cuando hablábamos del posible edificio hablábamos de la edificabilidad neta porque sabíamos que en esa altura iban presuntamente, y así ha sido, a aparecer cosas y que iban a condicionar la edificabilidad.





FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
17/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1701692M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

El problema es que hemos hecho unas catas y esas catas han destapado cosas, pero sobre todo también indican que hay más cosas todavía. Entonces, lo único de lo que podemos informar ahora mismo es del resultado de esas catas preliminares y actualmente se están haciendo desde arqueología una valoración de lo que costaría el hacer la totalidad del solar y como digo, es una cantidad bastante elevada como para tener en cuenta. Estamos hablando de casi 100.000 €

D^a. Ana María Cerdán Martínez (VOX)

Vale, entonces podemos tener acceso a ese a ese informe. Lo puedo solicitar.

D^a. Ana María Cerdán Martínez (VOX)

Una pregunta para la señora Server y con esta pregunta termino, ¿nos puede decir cómo están las obras de acondicionamiento del nuevo emplazamiento del archivo municipal y para cuándo se tiene previsto su regreso?

D^a. María Server Cambra (PSOE)

Las obras creo que van avanzadas, eso según lo que tengo entendido. La verdad es que hace tiempo que no he ido a ver las instalaciones, pero sé que se están haciendo. Lo que es la tramitación de la documentación sí que la tengo preparada, pero hasta que la obra no esté, yo no puedo arrancar, pero una vez esté la obra todo lo demás ya está previsto, que eso ya no es mucho tiempo.

D^a. Ana María Cerdán Martínez (VOX)

¿Estamos hablando de en breve a medio plazo?

D^a. María Server Cambra (PSOE)

Yo creo que es breve. Gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKYC 7JW4 UP72 YD3Y

Borrador acta pleno 27 noviembre 2025 - SEFYCU 6413038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 81 de 81